

Documentos de la Comisión de la Transferencia de Gestión

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA-SANIPES



SANIPES

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima - Perú



Anexo N° 13: Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de marzo 2017, se reunieron:

Nombre y Apellidos	N° DNI	Cargo /Representación
Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi	43981443	Autoridad Saliente
Carlos Ernesto Bustamante Donayre	08232920	Autoridad Entrante

Asiste en el presente acto de transferencia el representante del OCI-PRODUCE, Sr CPC Jose Bobadilla Sanchez, en calidad de veedor.

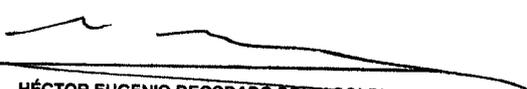
1.- Observaciones

Como resultado de la verificación efectuada por la Comisión de Transferencia de Gestión respecto al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, se formulan las siguientes observaciones, según detalle: Sin observaciones.

2.- Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los siguientes asuntos de prioritaria atención que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato: Ninguno.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.


HÉCTOR EUGENIO DEOSDADO SOLDI SOLDI
 Autoridad saliente
 DNI 43981443


CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
 Autoridad entrante
 DNI 08232920


 La visación y suscripción del presente documento, como veedor no es señal de conformidad ni aceptación de opinión ni prejuzgamiento por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.



Anexo N° 01: Acta de instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los veinte días de marzo de 2017, en el local del SANIPES - Surquillo, se reunieron:

GRUPO DE TRABAJO		
Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente del Grupo de Trabajo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Wilians Mori Isuisa	07628451
Miembro del Grupo de Trabajo (*):		
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	José Omar Herrera Candelario	32988432
Jefa de la Oficina de Administración	Maritza Carmen Bueno Trucios	08119160

EQUIPO REVISOR		
Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidenta del Grupo de Trabajo:	María Teresa Barrueto Pérez	07585683
Miembro del Grupo de Trabajo (*)		
Miembro	Jesús Alberto Vidalón Pareja	08246427
Miembro	Inés Zoila Jiménez Landaveri	06763235

(*) Se deben ingresar los datos de todos los miembros que lo conforman.

Con la finalidad de instalar la Comisión de Transferencia de Gestión, luego del intercambio de opiniones y deliberación de estas, se acordó lo siguiente:

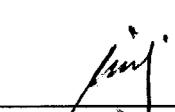
1. ENTREGA DEL INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ()**

Se acordó que la consolidación del Informe para la Transferencia de Gestión lo realizará la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, en base a la información sobre el Cumplimiento Misional y el Estado Situacional de los Sistemas Administrativos (Anexos respectivos), enviada por cada Oficina y Dirección de Línea responsable.

2. OBSERVACIONES DE CORRESPONDER ()**

(**) Solo consignar la conclusión del Acuerdo sobre los rubros señalados; el detalle de los mismos se anexa al Acta.

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión, sus miembros.



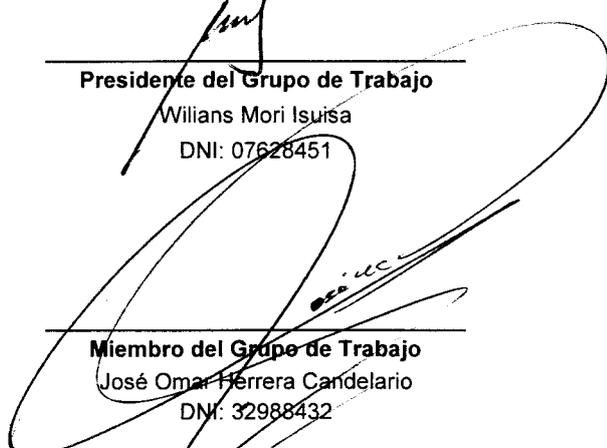
Presidente del Grupo de Trabajo

Wilians Mori Isuisa
DNI: 07628451



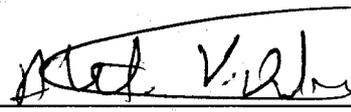
Presidente del Equipo Revisor

María Teresa Barrueto Pérez
DNI: 07585683



Miembro del Grupo de Trabajo

José Omar Herrera Candelario
DNI: 32988432



Miembro del Equipo Revisor

Jesús Alberto Vidalón Pareja
DNI: 08246427



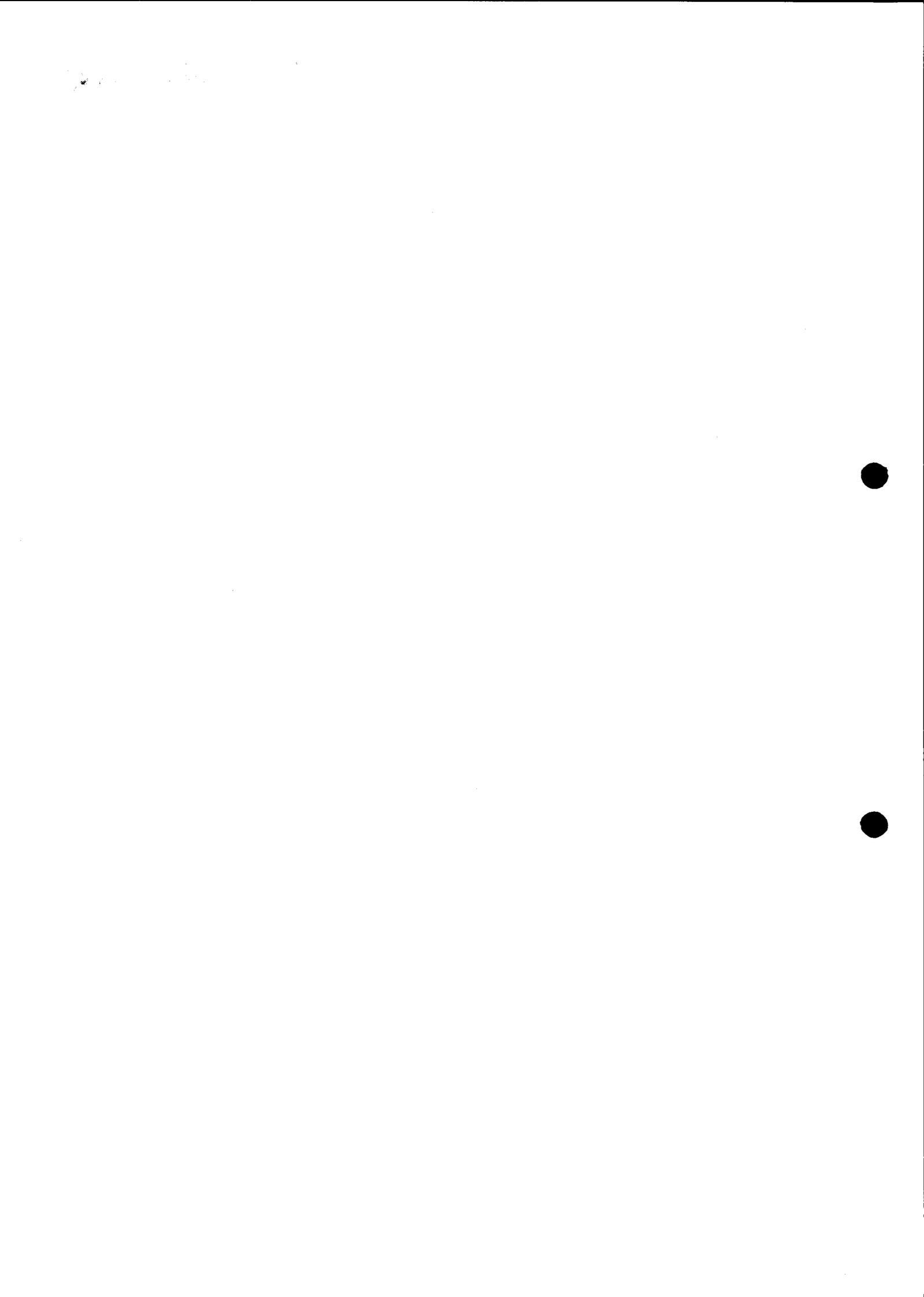
Miembro del Grupo de Trabajo

Maritza Carmen Bueno Trucios
DNI: 08119160



Miembro del Equipo Revisor

Inés Zoila Jiménez Landaveri
DNI: 06763235





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

2632

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Surquillo,

28 MAR 2017

OFICIO N° 128-2017-SANIPES/SG

Econ. MARIO EDMUNDO CHAVEZ ZAMORA

Jefe del Órgano Control Institucional

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste 60 - San Isidro

Presente.-

Asunto : Participación del Órgano Control Institucional en la Transferencia de Gestión

De mi consideración,

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, habiendo asumido el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el Doctor ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-PRODUCE, y dando cumplimiento a las Normas del Sistema de Control, la entrega de cargo se realizará en la Sede Surquillo, Avenida Domingo Orué N° 165, el día miércoles 29 de marzo de 2017 a las 15:00 horas.

En ese sentido, requerimos su presencia con la finalidad de participar como Veedor en el proceso de suscripción del Acta de Transferencia de Gestión.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Abog. MARITA MERCADO ZAVALA
Secretaría General

MMZ/psc

Ministerio de la Producción

 14128002
REGISTRO N° 00081952-2017
CONTRASEÑA: 4890
FECHA Y HORA: 28/03/2017 09:50.24
TELEFAX 616-2222 ANEXO 2402-2433
Revisa tus trámites en nuestro portal: www.produce.gob.pe

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165, Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570





**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°020 -2017-SANIPES-DE**

Surquillo, 24 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 028-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 114-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia precisando, además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; modificada con Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2016-PRODUCE se encarga al señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi - Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en tanto se designe a su titular;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-PRODUCE, se designa al señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, como consecuencia de dicha designación, se realizará un cambio de gestión en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, a efecto de asegurar la continuidad de la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, en ese contexto, con la finalidad de contribuir a la continuidad de las actividades, prestaciones y servicios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, se requiere a efecto de llevar a cabo un proceso de Transferencia de Gestión ordenado, oportuno y transparente, constituir una Comisión de Transferencia de Gestión, conformada por Presidente y miembros del Grupo de Trabajo y Presidente y miembros del Equipo Revisor, la cual estará encargada de coordinar el proceso de entrega y recepción de información y documentación que sustente el Informe para la Transferencia de Gestión, hasta la suscripción del Acta de Transferencia de Gestión;

Que, mediante Informe N° 028-2017-SANIPES/OPP de fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que constituye la Comisión de Transferencia de Gestión corresponde aplicar las disposiciones establecidas en el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD: "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, mediante Informe N° 114-2017-SANIPES/OAJ de fecha 24 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que formalice la conformación de la Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, bajo las disposiciones específicas establecidas en el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD: "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", teniendo en consideración que el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE establece que el periodo de gestión del Titular de la Entidad del SANIPES se encuentra regulado con un periodo de tres (3) años renovables por una sola vez; vale decir, tiene un periodo de gestión definida;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; los Decretos Supremos N° 009-2014-PRODUCE y N° 003-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES y su modificatoria, respectivamente; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir con eficacia anticipada al día 17 de marzo de 2017, la Comisión de Transferencia de Gestión, conformada de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, e integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.





- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefa de la Oficina de Administración.

Equipo Revisor, encargado de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustente el Informe para la Transferencia de Gestión, e integrado por:

- CPC María Teresa Barrueto Pérez, quien la presidirá.
- Abog. Jesús Alberto Vidalón Pareja.
- Abog. Inés Zoila Jiménez Landaveri.



Artículo 2°.- La Comisión de Transferencia de Gestión constituida, tiene carácter temporal, y culmina sus funciones una vez suscrito el Acta de Transferencia de Gestión.

Artículo 3°.- Notifíquese a los órganos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a fin de cumplir con proveer de manera oportuna a la Comisión de Transferencia de Gestión, la documentación e información que sustente el Informe para la Transferencia de Gestión.



Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

.....
ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

35





MEMORANDO N° 005-2017-SANIPES/DE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
16 MAR 2017
Hora:.....
Firma:.....

A : FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Secretario General

ASUNTO : Equipo Revisor de la Comisión de Transferencia de Gestión

REFERENCIA : Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG

FECHA : Surquillo, 16 de marzo de 2017

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que en el marco de lo establecido en la Directiva de la referencia, sobre "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", corresponde designar al Equipo Revisor de la Comisión de Transferencia de Gestión, encargado de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustente el Informe para la Transferencia de Gestión, quedando conformado por los profesionales señalados a continuación:

- Dra. CPC María Teresa Barrueto, quien lo presidirá.
- Abog. Inés Jiménez Landaveri (miembro).
- Abog. Jesús Alberto Vidalón Pareja (miembro).
-

Atentamente,

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo





PERU

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

Secretaría General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 013 -2017-SANIPES/SG

A : **WILIANS MORI ISUISA**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

: **JOSÉ OMAR HERRERA CANDELARIO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

: **MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Integrantes del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de Gestión

REFERENCIA : Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG

FECHA : Surquillo, 16 de marzo de 2017

16 MAR. 2017

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que en el marco de lo establecido en los numerales 8.2.1 y 8.2.2 de la Directiva de la referencia, sobre "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", se constituye el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de Gestión, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, quedando conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefa de la Oficina de Administración.

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Abog. FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Secretario General

d) Formular y aprobar protocolos de intervención especializados en el marco del programa, de acuerdo a los perfiles y servicios especializados que se requieran.

e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo.

f) Implementar las acciones operativas de fortalecimiento familiar que la normativa asigne al Sector.

g) Aquellas otras que establezca la normativa vigente y su manual de operaciones en el marco de los objetivos del Programa.

Artículo 2.- Fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF

Fusionarse por absorción los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA, que forman parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, Unidad Ejecutora 006 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, teniendo este último la calidad de entidad absorbente.

Artículo 3.- Plazo del proceso de fusión

La fusión prevista en el artículo 2 del presente Decreto Supremo culmina en un plazo máximo de 90 días hábiles. En dicho plazo los Programas Nacionales absorbidos transfieren a la entidad absorbente sus bienes muebles e inmuebles, personal, recursos, acervo documental, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes.

Toda referencia hecha al Programa Nacional YACHAY o al Programa Nacional VIDA DIGNA o a las competencias, funciones y atribuciones que éstas vienen ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión a que se refiere el artículo 2 de la presente norma, se entienden hechas al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 4.- Comisión de Transferencia

En un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma debe constituirse, mediante Resolución Ministerial, una Comisión de Transferencia para lo establecido en el artículo 2, la cual se encarga de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documental, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, a la entidad absorbente.

Para este efecto debe cumplirse con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP, "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central", aprobada por la Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los programas involucrados en el proceso de fusión, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación de instrumentos de gestión

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en un plazo de noventa (90) días hábiles debe adecuar el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, así como modificar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del MIMP en la parte pertinente, de conformidad con la normativa de la materia.

Facúltese al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que, mediante Resolución Ministerial, emita las disposiciones complementarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

proceso de fusión por absorción prevista en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, 41 y 80 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas conexas.

Tercera.- Obligación de prestar los servicios

Cuando se efectíven las modificaciones presupuestarias a las que se refiere la disposición anterior, la obligación de prestar los servicios de los programas absorbidos quedan a cargo del INABIF.

Cuarta.- Conclusión del proceso de fusión por Resolución Ministerial

Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables determina la fecha de culminación del proceso de fusión.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Permanencia de la prestación de los servicios

La fusión de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF no implica la extinción de los servicios que estos vienen prestando.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación de Decretos Supremos

Una vez concluido el proceso de fusión establecido en el artículo 3, a través de la formalidad establecida en la Cuarta Disposición Complementaria Final del presente dispositivo legal, los Decretos Supremos N° 005- 2013-MIMP y N° 006-2012-MIMP quedan derogados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente.
Encargada del Despacho del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1497714-2

PRODUCE

Designan Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2017-PRODUCE

Lima, 15 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, habiéndose realizado el proceso de selección para la designación del Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 30063, corresponde designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y el Reglamento de

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será reafirmada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1497715-1

Convocan a elección de representantes de las Asociaciones de las MYPE para el año 2017, ante los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales del Callao, Lima, Tacna y Moquegua

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2017-PRODUCE

Lima, 13 de marzo de 2017

VISTOS: El Memorando N° 018-2017-PRODUCE/DVMYPE-IGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y el Informe N° 001-2017-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordante con la Ley N° 29271, el Ministerio de la Producción es competente, entre otros, en materias de micro y pequeña empresa, y en promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, y modificatoria, establece el marco legal para el acceso de las Asociaciones de las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE, así como de los Comités de MYPE constituidos al interior de otras organizaciones gremiales, a los espacios de representación de entidades públicas que por su naturaleza, finalidad, ámbito y competencia se encuentren vinculadas directamente con la temática de las MYPE;

Que, de acuerdo al literal d), numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, se define al "Espacio de Representación" a las comisiones, consejos, directorios, u órganos colegiados de naturaleza directiva, consultiva o ejecutora integrados o adscritos a la estructura de una entidad pública, creados por Resolución Ministerial o norma de mayor jerarquía, de tipo permanente y que cuentan entre sus miembros, conforme a su norma de creación, con representantes de las MYPE; asimismo, el artículo 5 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de la Producción realiza el proceso electoral para todas las entidades públicas que cuentan con espacios de representación una (01) vez al año, y que las entidades públicas deben solicitar la realización del proceso electoral;

Que, el literal b), numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento antes citado, establece que el Ministerio de la Producción realiza la convocatoria del proceso electoral mediante Resolución Ministerial; asimismo, el artículo 8 de dicha norma, señala que la convocatoria dispone la publicación del cronograma de acciones y plazos que

el ámbito de aplicación de la Ley, entre otra información relevante;

Que, el artículo 16 del mencionado Reglamento, establece que el Ministerio de la Producción, en la Resolución Ministerial de convocatoria constituye y designa al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral, disponiendo su instalación y la fecha de inicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, se aprueban las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas;

Que, de acuerdo a los artículos 85 y 86 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de las MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de las MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales; asimismo, la conformación de los Consejos Regionales de las MYPE responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidido por un representante del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorando N° 018-2017-PRODUCE/DVMYPE-IGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, sustentado en el Informe N° 001-2017-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la citada Dirección General, se informa que los Gobiernos Regionales de Lima, Callao, Moquegua y Tacna, han solicitado al Ministerio de la Producción realizar la convocatoria para la elección de los representantes de las MYPE ante los espacios de representación de los Consejos Regionales de las MYPE de las citadas entidades; por lo que propone, que el Ministerio de la Producción, realice la convocatoria del proceso electoral de los representantes de las Asociaciones de las MYPE en los espacios de representación de los Gobiernos Regionales antes mencionados, en el marco de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas;

Que, en ese sentido, de conformidad a las normas antes citadas, es necesario realizar la convocatoria del año 2017 para la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE en los espacios de representación de los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales que han solicitado al Ministerio de la Producción realizar la convocatoria e inicio del proceso electoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria para la elección de los representantes de las MYPE en los espacios de representación de las entidades públicas para el año 2017

Convocar a la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE para el año 2017, en los espacios de representación de las siguientes entidades públicas del ámbito regional:

- Cuatro (4) representantes ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao.

Presupuesto, el cual otorga la certificación presupuestal referente a la asignación de viáticos para el viaje del señor Viceministro de MYPE e Industria;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de noviembre de 2016, se indica que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, financiará el pasaje del Viceministro de MYPE e Industria para el mencionado viaje;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece, entre otros, que la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Juan Carlos Mathews Salazar, Viceministro de MYPE e Industria, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 04 al 07 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619 y modificatorias, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Mathews Salazar, Viceministro de MYPE e Industria, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 04 al 07 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por 2 días US\$ 370.00 por día	TOTAL US\$
Juan Carlos Mathews Salazar	740.00	740.00

Artículo 3.- La presente autorización no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

Encargan funciones de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 027-2016-PRODUCE**

Lima, 30 de noviembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual es necesario encargar a fin de viabilizar el accionar de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi - Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1459451-6

Modifican la calificación de diversos Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción

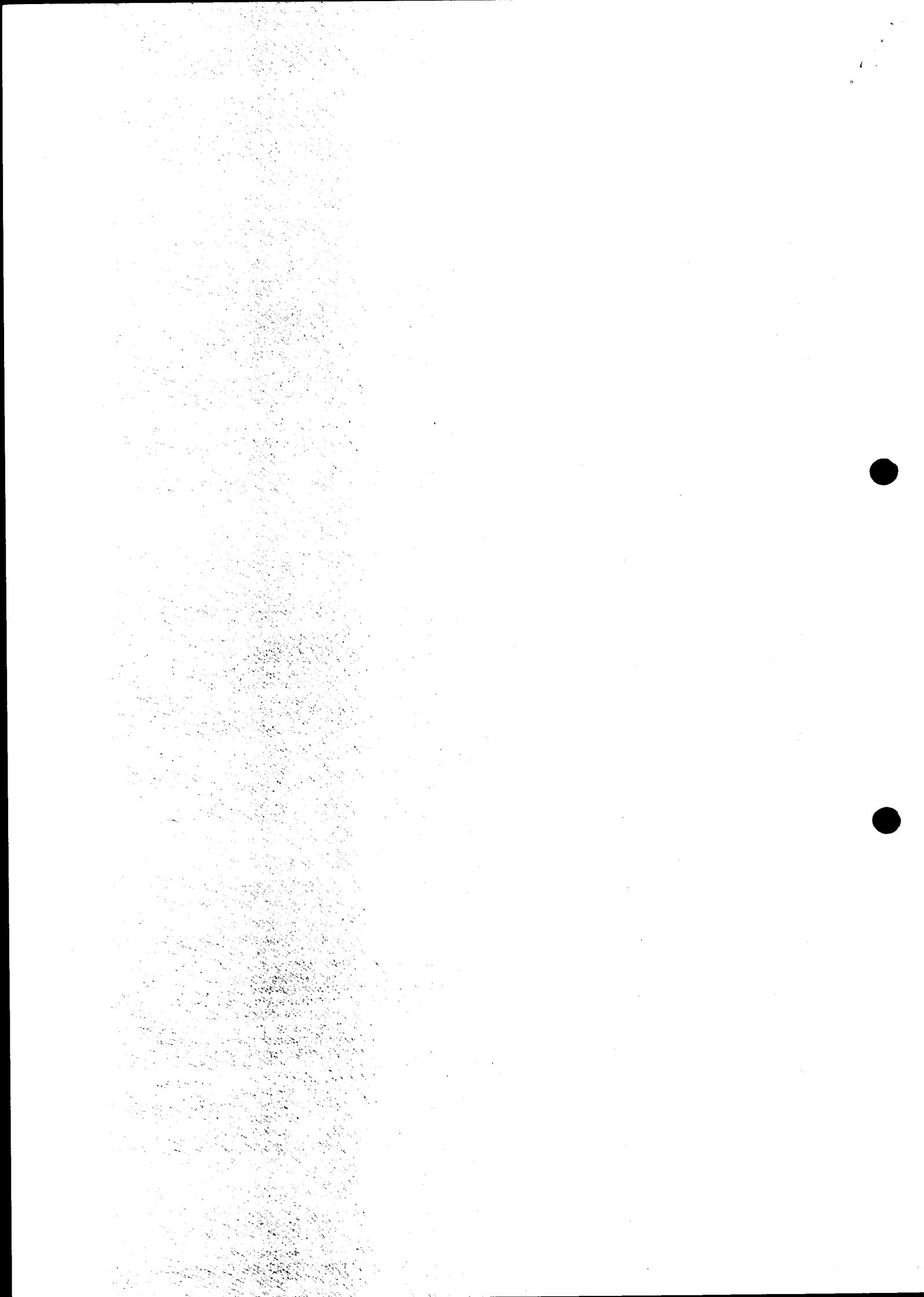
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 465-2016-PRODUCE**

Lima, 30 de noviembre de 2016

VISTOS: El Memorando N° 5327-2016-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 2477-2016-PRODUCE/DGP y el Informe N° 020-2016-PRODUCE/DVPA/DGP de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, el Memorando N° 1819-2016-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 306-2016-PRODUCE/OGPP-Opra de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la citada Oficina General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 199 y 340-2015-PRODUCE, N°s. 282, 417, 420 y 456-2016-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, en adelante el TUPA



Informe para la transferencia de Gestión

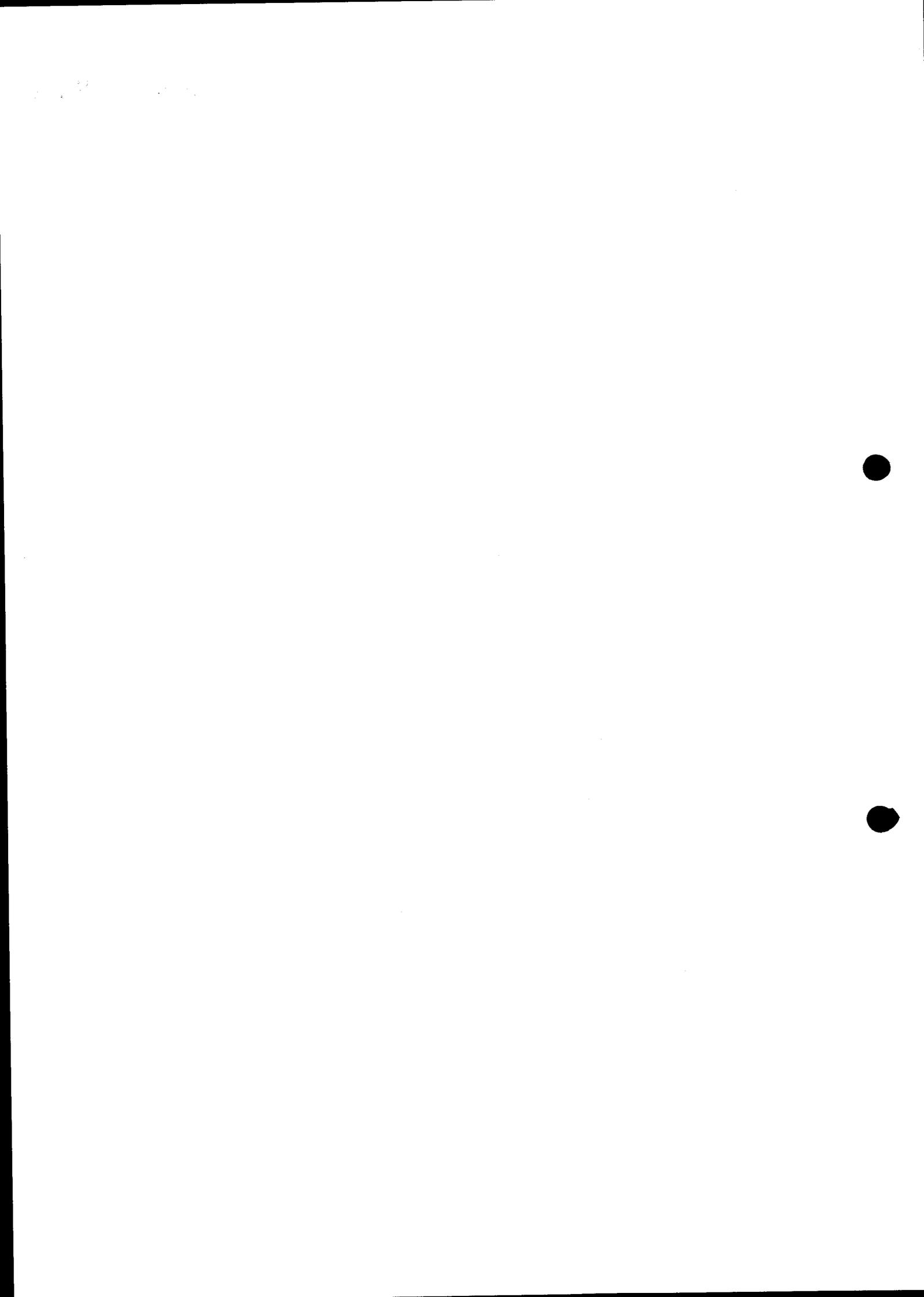
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA-SANIPES



SANIPES

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima - Perú



I. Reporte de Cumplimiento Misional

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA-SANIPES



SANIPES

Central Telefónica (51) 1 213 8570

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima - Perú



PERÚ
Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

2000 2623



SANIPES

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

**REPORTE DE CUMPLIMIENTO
MISIONAL**





ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....3

2. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD: NORMA DE CREACIÓN, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ORGANIGRAMA.....8

3. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....10

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES:.....12

ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN12

ESTRATEGIA DISEÑADA EN LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA FUNCIÓN18

OBJETIVOS Y METAS POR FUNCIÓN ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN25

RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN27

ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN.....48

5. RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:.....50

PRESUPUESTO.....50

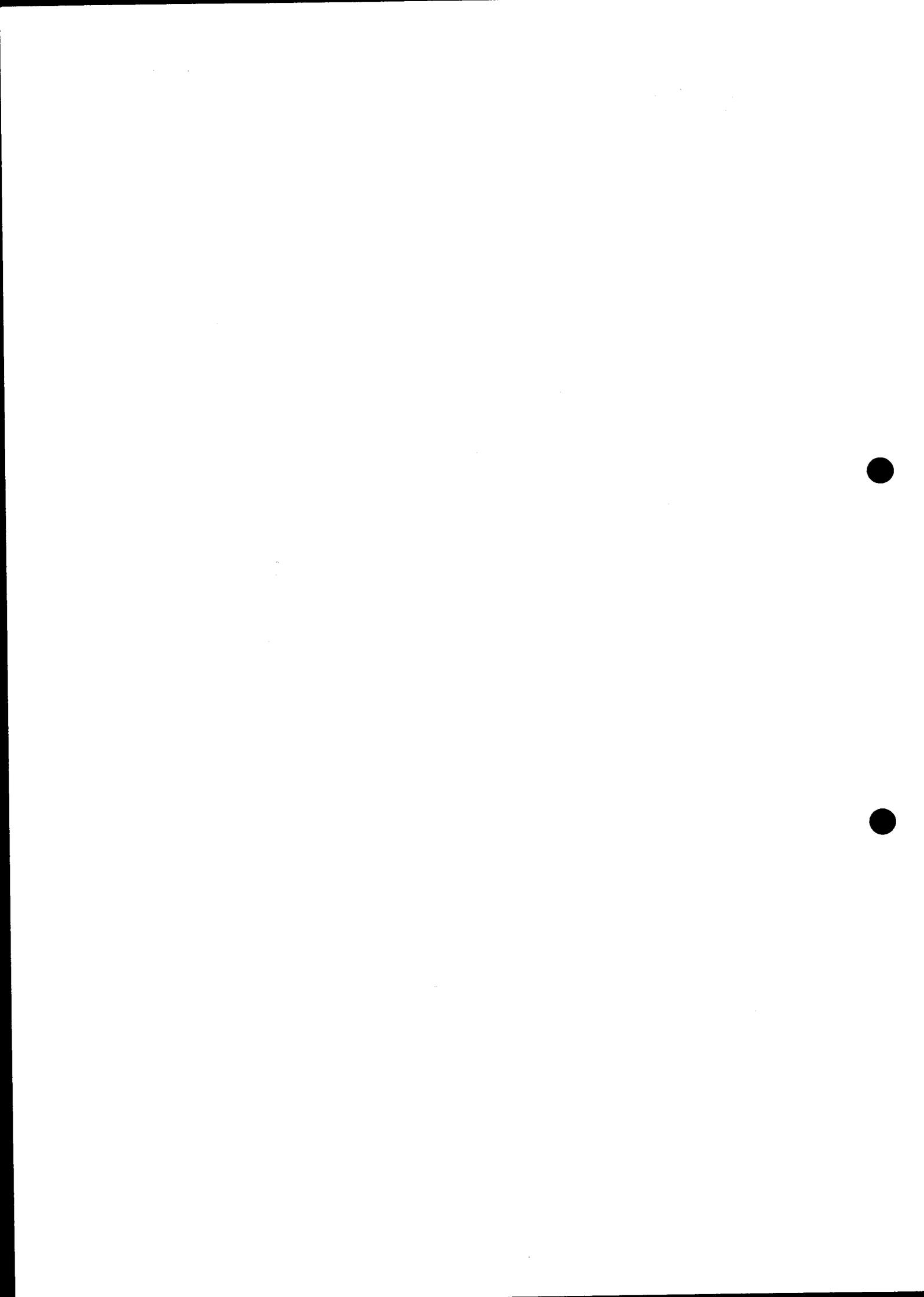
CONTABILIDAD.....52

RECURSOS HUMANOS60

INFRAESTRUCTURA63

MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO69







REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a los antecedentes, la sanidad pesquera en el Perú se remonta al año 1977, habiendo permanecido bajo la responsabilidad de la empresa peruana Certificaciones del Perú (CERPER) y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) hasta el 25 de junio de 2005, fecha en que se publica la Ley N° 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece en su artículo 5° funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ex Instituto Tecnológico Pesquero) como autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, siendo ejercida a través de la Dirección General de Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

En julio del año 2013, mediante Ley N° 30063, se crea SANIPES en base a la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del ITP a cargo de los laboratorios de análisis de ensayos, que adquiere autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y se convierte en un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Sector Producción, asumiendo el Rol de Autoridad Nacional Sanitaria en Pesca y Acuicultura, con la finalidad de ejercer de manera eficiente y óptima sus funciones en el ámbito nacional, con capacidad de representar al país en coordinación con cancillería en materias de su competencia.

En sus inicios, el SANIPES sólo contaba con una sede ubicada dentro del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP en el distrito de Ventanilla - Callao, la cual se encontraba alejada de los administrados y contaba con una inadecuada infraestructura para el desarrollo de sus funciones. En materia de personal, asumió la transferencia de cincuenta y nueve (59) trabajadores CAS, y respecto a su presupuesto, se autorizó una transferencia de partidas para el año 2014 por la suma de S/ 2, 761,339.00.

Para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control sanitario en el ámbito nacional solo disponía de siete (07) filiales ubicadas en las regiones de: Tumbes, Piura (Sechura y Paita), Ancash (Chimbote), Ica (Pisco), Tacna y Loreto (Iquitos), y un número mínimo de inspectores asignados a cada una de ellas. La política de ampliación de cobertura de servicios implicó el repotenciamiento de 06 oficinas desconcentradas (incluye Madre de Dios, Chimbote, Pisco e Iquitos; el puesto fronterizo de Iñapari en Madre de Dios); la creación e implementaron de dos (02) oficinas más (Huancayo e Ilo). Asimismo, se incrementó el número de inspectores pesqueros y acuícolas en todas las oficinas desconcentradas del SANIPES, de acuerdo a las actividades y recursos pesqueros y acuícolas de cada región.

Es así que en el ejercicio 2015, se llegó a contar con diez (10) filiales a nivel nacional donde operaban las Oficinas Desconcentradas de Tumbes, Sechura, Paita, Chimbote, Iquitos, Tacna, Tarapoto, Puno, Pisco, Madre de Dios. A la fecha SANIPES cuenta con un total de trece (13) oficinas desconcentradas en las regiones de Tumbes, Iquitos, Tarapoto, Puno, Pisco, Paita, Sechura, Chimbote, Madre de Dios, Tacna, Camaná, Huancayo e Ilo, y 03 puestos de vigilancia ubicados en las zonas fronterizas de Iñapari-Madre de Dios, Desaguadero-Puno y en Aguas Verdes -Tumbes.

El SANIPES realiza la clasificación sanitaria de áreas habilitadas para el desarrollo de las actividades de acuicultura. Para ello cuenta con inspectores y laboratorios de apoyo para el monitoreo de diversos parámetros, físicos, químicos y biológicos. Los monitoreos sanitarios a las áreas de extracción, centros de cultivo aseguran un adecuado control sanitario, y permiten que se otorguen protocolos técnicos sanitarios (Protocolos Técnicos de Condición Operativa), indicando la condición operativa (abierta o cerrada para la







cosecha de especies hidrobiológicas) de las áreas de extracción, los cuales garantizan la extracción y comercialización de los productos acuícolas. Estas áreas clasificadas y monitoreadas sanitariamente por el SANIPES son georreferenciadas e incorporadas en el Catastro Acuícola Nacional. Para el año 2014, se encontraban clasificadas seis grandes zonas a lo largo de la costa, entre las que se encuentran la Bahía de Sechura, Pisco, Huaura, Casma, Callao y Huarney

Asimismo, como parte del desarrollo de sus actividades, en el año 2015 se realizó la clasificación de 13 zonas de producción de moluscos bivalvos, exportadoras de concha de abanico a la Unión Europea y otros mercados internacionales: Callao, Huacho, Tamborero, Guaynuna, Tortuga, Salinas, Nonura, Bahía Samanco, Culebras, Virú, Bahía de Sechura, Bahía Lagunillas y Bahía Independencia.

En el marco de sus competencias funcionales desarrolla el Programa de Control de Moluscos Bivalvos, habiéndose incluido en el Procedimiento de Control Oficial de Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos las frecuencias con las que deben de ser analizados los indicadores sanitarios exigidos por el SANIPES, ya sea para su exportación o comercialización interna. Para el año 2016, existían 19 áreas de producción de moluscos bivalvos, autorizadas para la exportación a la Unión Europea, siendo importante señalar que los monitoreos a cada una de ellas se realizan con una frecuencia semanal.

Se encuentra en proceso de implementación un Sistema Informático de Trazabilidad de Moluscos Bivalvos – SITRAMOBI, que operará tanto en dispositivos móviles (aplicación móvil) como en estaciones de trabajo fijas (aplicación web), el cual comprende toda la cadena productiva (áreas, embarcaciones, desembarcaderos, transporte y plantas de proceso).

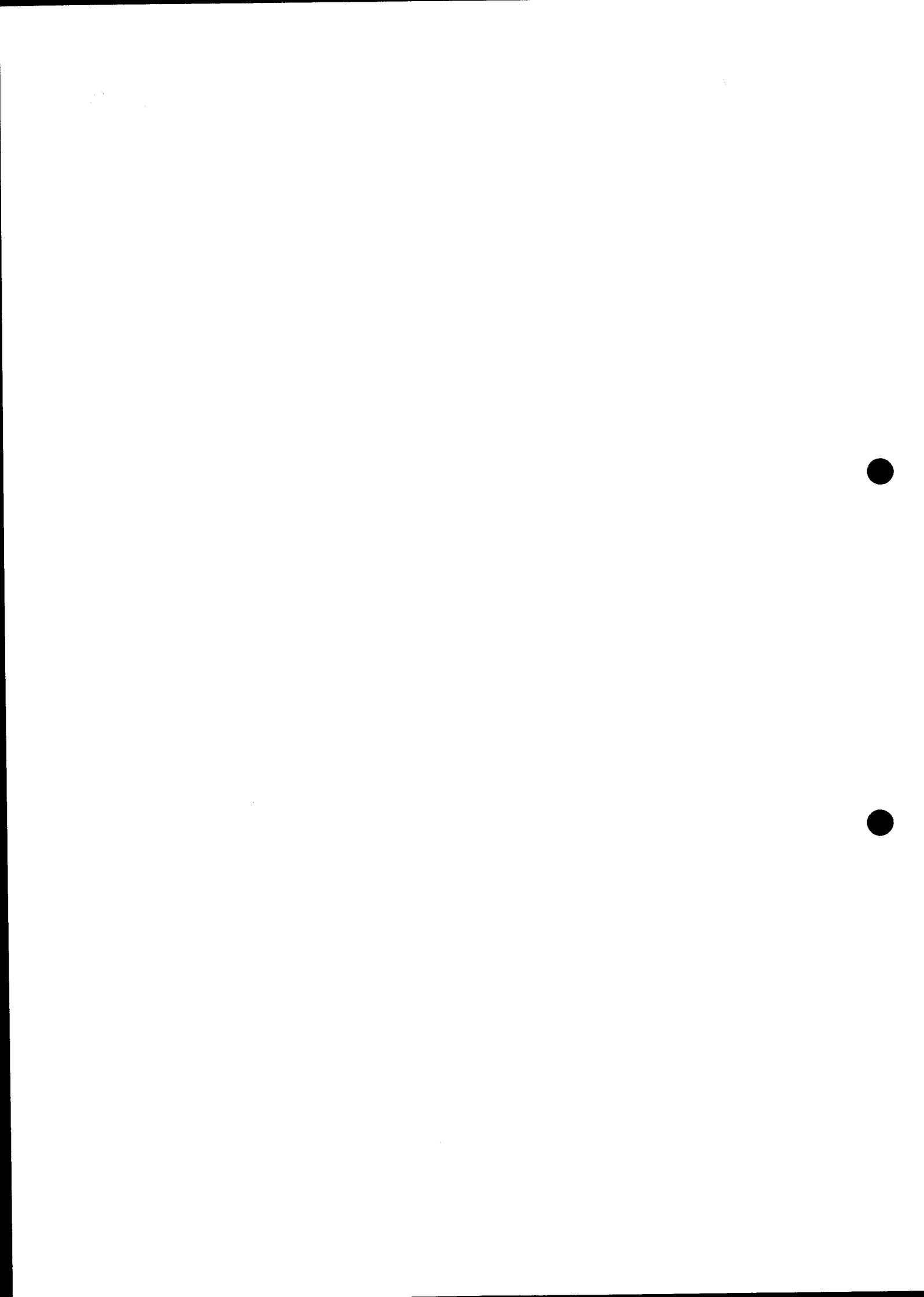
Dentro de la vigilancia de productos acuícolas, se cuenta con el Programa de Control Oficial de Medicamentos y Residuos Peligrosos, el cual se viene desarrollando a nivel nacional. Al respecto, en el año 2016 se firmó un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Pesca – INP del Ecuador, mediante el cual dicho instituto nos brinda el servicio de análisis de las muestras tomadas, para la realización del control oficial de residuos peligrosos y medicamentos utilizados en la acuicultura.

Respecto al otorgamiento de documentos habilitantes, una de las mejoras implementadas por el SANIPES fue la inclusión de algunos procedimientos del TUPA al Sistema VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior). Así, en el año 2015, con el TUPA vigente, se amplió la utilización de la Plataforma VUCE para el inicio de trámite de todos los procedimientos de Certificación Sanitaria, permitiendo a los administrados ingresar sus expedientes de forma virtual y reducir los tiempos de atención de sus trámites. Cabe señalar, que los trámites de habilitación se redujeron de 22 días a 17 días, presentándose las mismas mejoras en los servicios de autorización de instalación y licencias de operación.

Asimismo, se han implementado Planes de Capacitaciones a nivel nacional en temas de buenas prácticas pesqueras y acuícolas, y de higiene y saneamiento, que ha contribuido a brindar facilidades para la promoción de las Habilitaciones Sanitarias en el sector. Por otro lado, se han desarrollado campañas para la Habilitación Sanitaria de Centros de Cultivo Acuícola a nivel nacional, principalmente en los departamentos de Puno, Tarapoto y Madre de Dios, las cuales han permitido disminuir los costos de las habilitaciones; así como hacer más asequibles dichos trámites para los usuarios, mediante el otorgamiento de los Manuales de Buenas Prácticas y Manuales de Higiene y Saneamiento; incluye asistencia técnica para la elaboración de Planos y Memorias Descriptivas de dichos centros, a fin que se adecúen a los estándares sanitarios.

Para optimizar la emisión de certificaciones oficiales, el SANIPES implementó y dio inicio a la emisión de Certificados de Exportación vía el Sistema TRACES (Trade Control and Expert System) para los envíos destinados a la Unión Europea (UE) y a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Es importante





31





- "Proyecto para Reforzamiento de la vigilancia sanitaria para la prevención y control de agentes infecciosos causantes de enfermedades en langostinos procedentes de centros de cultivo y áreas naturales de Tumbes y Piura";
- "Clasificación de la Isla Lobos de Tierra para el fortalecimiento del control sanitario en el país, a través de estudios sanitarios".

Por otro lado, con la finalidad de facilitar el acceso a nuevos mercados de productos hidrobiológicos y promover el surgimiento de nuevos motores en la economía peruana, el SANIPES mantiene un diálogo abierto con las máximas autoridades sanitarias de pesca y la acuicultura del mundo como la FDA de Estados Unidos de América, el AQSIQ de la República de China, el MAPA de Brasil, entre otras, con el objeto de mejorar las prácticas relacionadas a la sanidad e inocuidad de los principales recursos hidrobiológicos como el langostino y las conchas de abanico.

Asimismo, con el objetivo de incentivar la Inversión y Competitividad en el Sector Pesquero y Acuicola, el SANIPES ha formulado nuevas normas, instrumentos y mecanismos técnicos que han contribuido a la disminución de la tramitología, plazos y costos al administrado, así como a impulsar el desarrollo de la acuicultura en nuestro país; con lo cual, el SANIPES ha logrado constituirse en un pilar fundamental para el desarrollo de la competitividad del Sector.

Cabe mencionar que SANIPES, desde su creación impulsó la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, logrando en corto tiempo la acreditación y certificación de varias normas internacionales, entre las que se encuentran:

Acreditaciones:

- a) ISO/IEC 17020, Acreditación ante el INACAL como Organismo de Inspección Tipo "B". Alcance: Verificación para Control Oficial de áreas/concesión de producción, Inspección para la Habilitación Sanitaria para áreas de producción de moluscos bivalvos para las sedes de Sechura, Chimbote y Pisco, Inspección de plantas de proceso de productos hidrobiológicos en conservas y congelados y frescos y/o congelados. (moluscos bivalvos) para las sedes de Sechura, Chimbote, Pisco, Callao, Paita, Pisco y Tacna.
- b) ISO/IEC 17025, Acreditación ante el INDECOPI (ahora INACAL) del Laboratorio Central como Laboratorio de Ensayo; Ampliación de la acreditación por parte del INACAL para el Laboratorio de LC-MS/MS logrando la acreditación del Método Detección de Toxinas Lipofílicas Marinas; ISO/IEC 17025, Acreditación ante el INACAL del Laboratorio Desconcentrado del SANIPES en Sechura (Piura).
- c) NTP-ISO/IEC 17025:2006, el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), otorga la acreditación desde mayo del 2015 del Laboratorio al laboratorio del SANIPES sede Callao para 12 métodos acreditados.

Se ha conseguido la ampliación de la acreditación por el instituto Nacional de Calidad -INACAL del alcance del ensayo Determinación de Biotoxinas Lipofílicas marinas por LC-MS/MS: *EU-Harmonised Standard Operating Procedure for determination of domoic acid in shellfish and finfish by RP-HPLC using UV detection. European Union Reference Laboratory for Marine Biotoxins;*, cumpliendo con el objetivo propuesto, según cedula de Notificación N°0218-2016-INACAL/DA

Se ha logrado la acreditación por el INACAL al laboratorio del SANIPES sede Sechura - Piura según la Cedula de Notificación N°0279-2016-INACAL/DA con fecha 06 de julio del 2016 y el certificado de acreditación.







Asimismo, INACAL otorga el mantenimiento de la acreditación como laboratorio de ensayo de la evaluación complementaria del primer seguimiento bajo los requisitos de la NTP-ISO/IEC 17025:2006 al laboratorio del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, sede Callao, mediante la cédula de Notificación N°461-2016-INACAL/DA con fecha de 23 de setiembre del 2016.

De igual modo ha otorgado la ampliación de la acreditación al SANIPES como Organismo de Inspección para el alcance de Inspección de plantas de proceso de productos hidrobiológicos en conservas y congelados y frescos y/o congelados (moluscos bivalvos) bajo los requisitos de la NTP-ISO/IEC 17020:2012 al SANIPES, mediante la cédula de Notificación N°0581-2016-INACAL/DA con fecha 25 de noviembre del 2016; así como la ampliación de la acreditación para las sedes Paita, Tumbes y Tacna mediante la cédula de Notificación N°0387-2017-INACAL/DA con fecha de 21 de febrero del 2017.

Certificaciones:

- a) ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos" para los servicios de Certificación Oficial Sanitaria para productos hidrobiológicos y productos destinados a la acuicultura y Habilitación de Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.
- b) UNE 93200:2008 "Cartas de servicios. Requisitos" para los servicios de Certificación Oficial Sanitaria.
- c) ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos" con alcance a las Oficinas de Surquillo, Callao, Tumbes, Sechura, Paita, Chimbote, Pisco, Tacna, Puno e Iquitos. Cabe precisar que el Sistema de Gestión Ambiental también aplica a sedes que están fuera del alcance como: Camaná, Madre de Dios, Huancayo, Ilo y Tarapoto, con la finalidad que toda la organización tenga una cultura ambiental.
- d) OHSAS 18001:2007 "Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos" con alcance a las Oficinas de Surquillo, Callao, Tumbes, Sechura, Paita, Chimbote, Pisco, Tacna, Puno e Iquitos.
- e) ISO 27001:2013 "Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información-SGSI. Requisitos" con alcance a las Oficinas de Surquillo y Callao.

Finalmente, es importante señalar que con la creación del SANIPES, se ha logrado fortalecer significativamente la supervisión y fiscalización de las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico en toda la cadena productiva a nivel nacional, contribuyendo de esta manera a:

- a) Mejorar la calidad de la oferta nacional de productos pesqueros y acuícolas, mediante la promoción de las habilitaciones sanitarias a nivel nacional.
- b) Promover el ingreso de productos pesqueros y acuícolas a nuevos mercados internacionales, mediante el levantamiento de restricciones sanitarias, elevando de esta manera la demanda de productos pesqueros y acuícolas peruanos, y fortaleciendo las relaciones comerciales con otros países.
- c) Elevar la competitividad de la actividad acuícola, mediante formulación y aplicación de normas sanitarias, instrumentos y mecanismos técnicos orientados a reducir la tramitología, plazos y costos, así como a optimizar e impulsar el desarrollo de la acuicultura.







2. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD: NORMA DE CREACIÓN, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ORGANIGRAMA.

Mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos.

El SANIPES tiene competencias para investigar, normar, supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, los piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, con fines de inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayos y certificación oficial sanitaria.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES aprobado con Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE de fecha 06.11.14, en su artículo 5° establece la siguiente estructura orgánica:

01 ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Consejo Directivo

01.1 Dirección Ejecutiva

01.2 Secretaría General

02 ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1 Órgano de Control Institucional

03 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Asesoría Jurídica

03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

03.2.1 Unidad de Planeamiento y Racionalización

03.2.2 Unidad de Presupuesto

03.2.3 Unidad de Cooperación Técnica

04 ORGANOS DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

04.1.1 Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería

04.1.2 Unidad de Abastecimiento

04.1.3 Unidad de Recursos Humanos

04.1.4 Unidad de Tecnología de la Información

04.1.5 Unidad de Ejecución Coactiva

05 ORGANOS DE LÍNEA

05.1 Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.

05.1.1 Subdirección de Inocuidad Pesquera.

05.1.2 Subdirección de Sanidad Acuícola.

05.1.3 Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola

05.2 Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

05.2.1 Subdirección de Supervisión Acuícola.

05.2.2 Subdirección de Supervisión Pesquera.

05.2.3 Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.

05.3 Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.

05.3.1 Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.

05.3.2 Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.

05.4 Dirección de Sanciones

06 ORGANOS DESCONCENTRADOS

06.1 Oficinas Desconcentradas



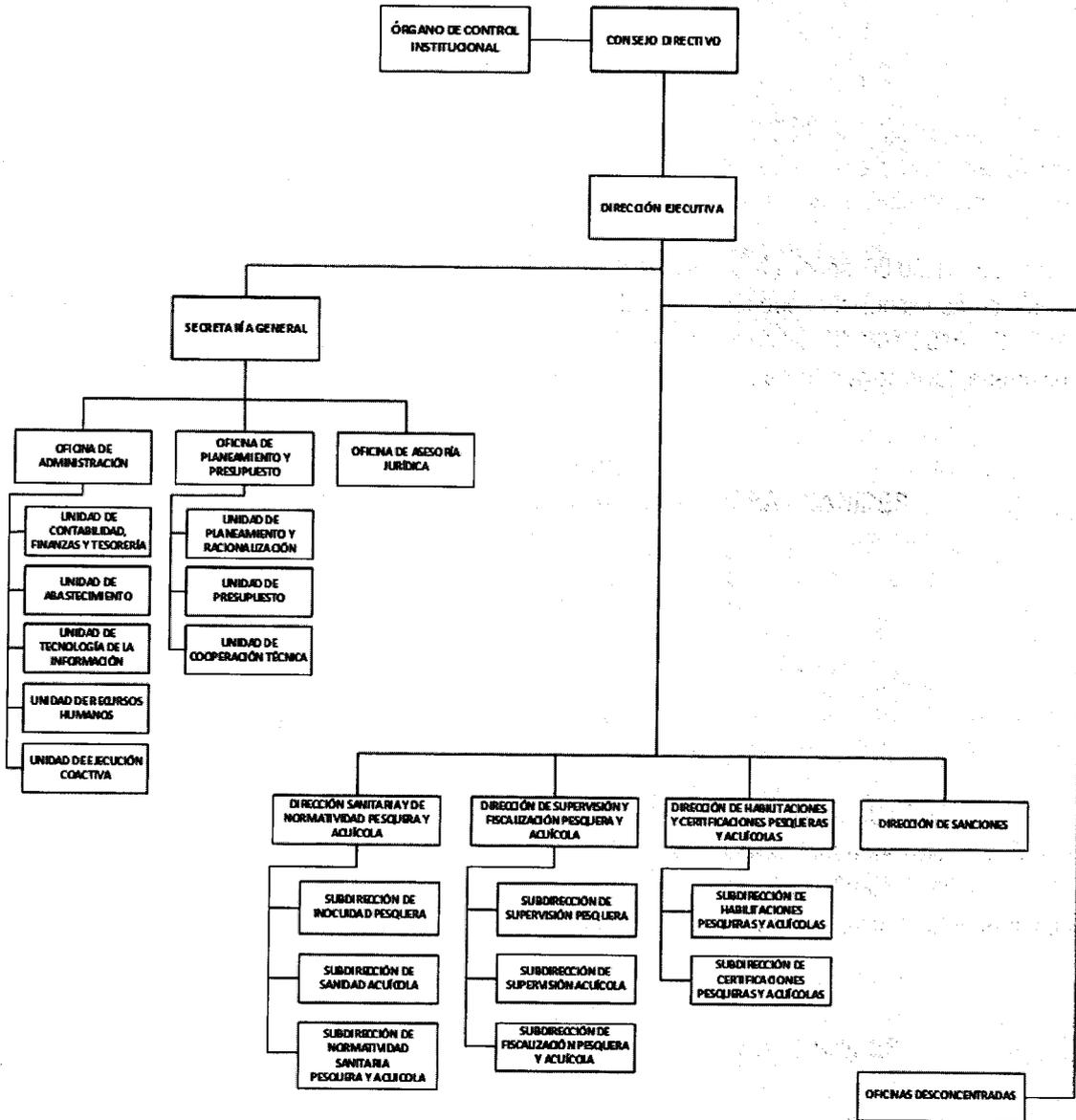




000 2615

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE de fecha 09.03.17, se modifica el Artículo 22° del ROF, así como el Organigrama del SANIPES, adecuándose las funciones del Órgano de Control Institucional (OCI) a lo señalado en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 007-2015—CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, y ubicándose al OCI en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de SANIPES.

ORGANIGRAMA ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado con Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE.







3. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

Las entidades de la Administración Pública formulan y aprueban sus Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y Planes Estratégicos Institucionales (PEI – POI) cumpliendo las disposiciones de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico” y las pautas establecidas por las respectivas Guías metodológicas de las fases: estratégica e institucional. En este contexto el PESEM establece la Visión y el PEI la Misión.

El Sector Producción, el marco de lo establecido por la citada Directiva, mediante Resolución Ministerial N° 435-2015-PRODUCE aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, estableciendo la Visión Sectorial como sigue:

VISIÓN¹.

“El Perú ha incrementado los niveles de diversificación, complejidad y productividad de su economía, logrando una estructura productiva descentralizada y homogénea, a través de la promoción de nuevos motores de crecimiento económico competitivos, innovadores de calidad y con sostenibilidad ambiental.”

El SANIPES, cumpliendo las disposiciones de la citada Directiva ha constituido su Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y ha logrado aprobar en ese nivel el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, contando con la opinión técnica favorable de CEPLAN (Oficio N° 076-2017-CEPLAN/DNCP e Informe Técnico N° 13-2017-CEPLAN/DNCP-FI, ambos de fecha 27-02-2017) para su aprobación institucional.

Es necesario mencionar que dicho PEI se encuentra en la etapa de aprobación institucional según el Informe N° 015A-2017-SANIPES/OPP, de fecha 09 de marzo de 2017 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En dicho PEI se ha establecido la siguiente Misión Institucional:

MISIÓN

“Garantizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, interviniendo mediante la vigilancia, control, habilitación y certificación sanitaria eficaz y oportuna.”

Se han establecido dos (02) objetivos institucionales que se detallan a continuación:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1. Garantizar la sanidad e inocuidad de los productos provenientes de la actividad acuícola y pesquera en toda la cadena productiva.
2. Fortalecer la gestión institucional del SANIPES.

¹ Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 435-2015-PRODUCE, de fecha 30 de diciembre de 2015.







POLITICAS INSTITUCIONALES

SANIPES, en concordancia a las competencias y facultades otorgadas por su ley de creación, ha diseñado cuatro (04) políticas institucionales que han permitido orientar las acciones estratégicas en estos dos (02) últimos años, las cuales se detallan a continuación:

a) Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

- Aumentar la satisfacción de los administrados, consumidores y grupos de interés; proporcionándoles confianza, imparcialidad, objetividad, capacidad técnica, disponibilidad, diligencia y seguridad en nuestros servicios.
- Revisar los objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión, adoptando medidas para el cumplimiento y la mejora continua.

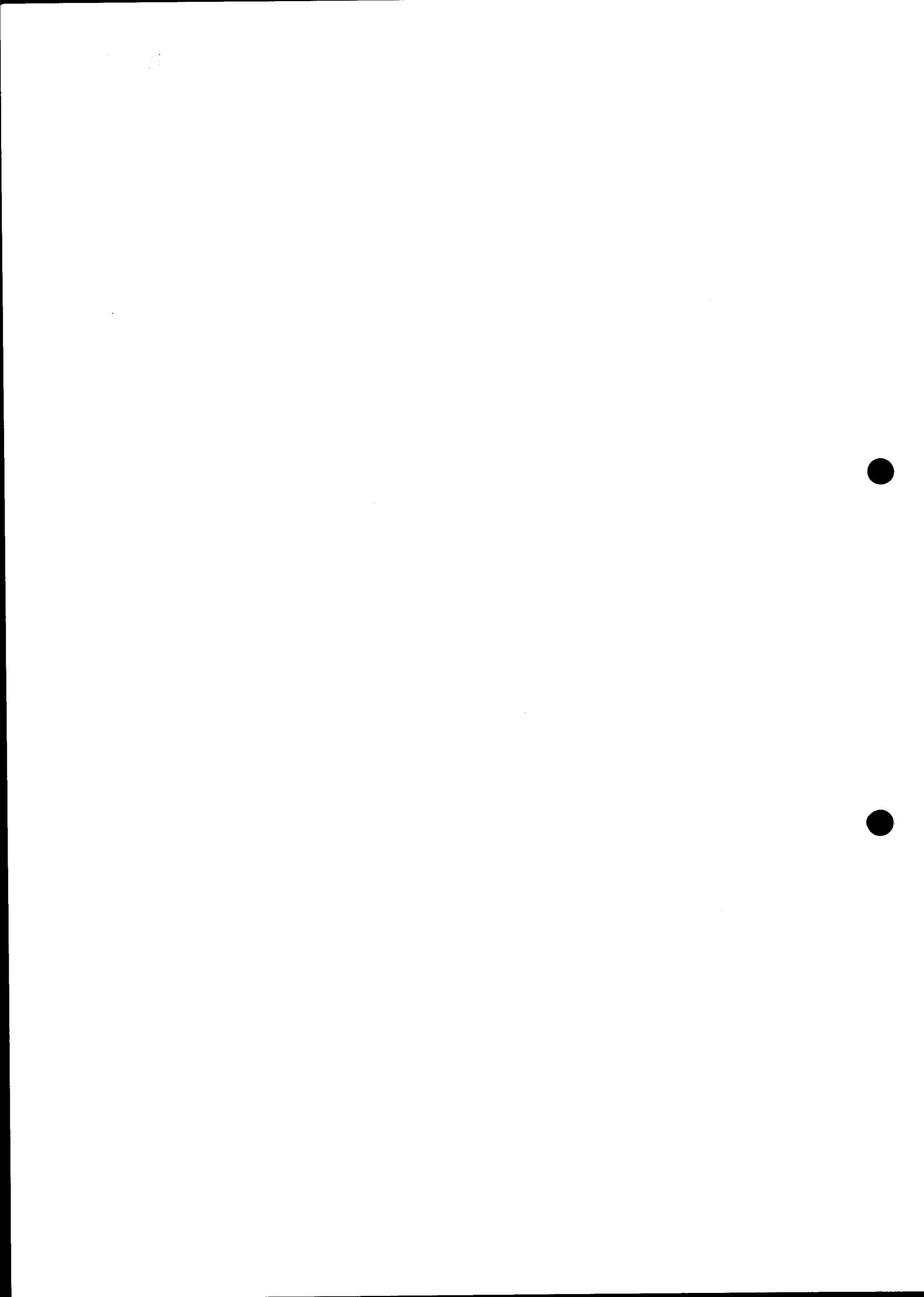
b) Políticas de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

- Identificar periódicamente los peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los aspectos e impactos medio ambientales; a fin de evaluarlos y controlarlos.
- Prevenir la contaminación mediante la aplicación de medidas organizativas y tecnológicas que sean adecuadas y viables dentro del marco de su competencia y sus recursos.
- Prevenir los daños y el deterioro de la salud de nuestros colaboradores, proveedores y visitantes; mejorando continuamente las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de nuestras instalaciones.
- Cumplir con la Normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como la normativa legal nacional e internacional aplicables a nuestros procesos; respetando acuerdos voluntarios adoptados o requisitos provenientes de nuestros administrados.
- Capacitar y sensibilizar a nuestros colaboradores de forma permanente: Fortaleciendo sus competencias en calidad, seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, promoviendo el trabajo en equipo, la responsabilidad individual de los mismo y su participación activa en la prevención de los riesgos laborales.

c) Política de Calidad del Organismo de Inspección

- Ofrecer un servicio de Inspección en el marco de una eficaz administración de la legislación sanitaria en materia de inocuidad de alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola en protección de la salud de los consumidores y medio ambiente.
- Ejecutar las actividades de inspección sin discriminación de ninguna índole.
- Proporcionar soporte técnico en las actividades de inspección realizadas por la Institución, contando para ello con personal calificado, competente y comprometido con el uso de recursos materiales y financieros adecuados, utilizando para ello la mejora continua de los procesos.
- Atender de forma oportuna las quejas, reconsideraciones y apelaciones que pudieran presentarse en la atención de los servicios del SANIPES como Organismo de Inspección.
- Cumplir con los requisitos y contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión del Organismo de Inspección de acuerdo a la Norma NTP ISO 17020:2012.
- Establecer y revisar permanentemente los objetivos de calidad
- Revisar y difundir la política de calidad en todos los niveles de la Organización







- Promover la capacitación continua del personal de acuerdo a los objetivos y necesidades de la Organización.
- Velar para que las actividades de inspección/muestreo, se realicen con imparcialidad, independencia, integridad, competencia y de forma confiable

d) Política de Seguridad de la Información

- Cumplir con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables a la Entidad y al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Gestionar los riesgos de la Entidad a través de la aplicación de estándares y controles orientados a preservar la seguridad de nuestra información.
- Mantener buenas prácticas de seguridad de la información que garanticen la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la Información, proporcionando confianza en nuestras partes interesadas.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los colaboradores del SANIPES.
- Garantizar la continuidad de los servicios y la seguridad de la información soportando en la declaración de Aplicabilidad – SOA Vigente.

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES:

4.1 ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

4.1.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

La Dirección de Supervisión Pesquera y Acuícola – DSFPA es el órgano de línea responsable de establecer, conducir y desarrollar las acciones de supervisión y fiscalización en el ámbito pesquero y acuícola para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas. Tiene a su cargo tres subdirecciones de línea con las que cumple orgánicamente sus funciones: Subdirección de Supervisión Pesquera, Subdirección de Supervisión Acuícola, Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.

A través de estas subdirecciones se ha gestionado el **Programa Nacional de Vigilancia y Control Sanitario** que se implementa a través de auditorías de cumplimiento, inspecciones inopinadas y control oficial o toma de muestras en las zonas de producción y en los establecimientos programados, como desembarcaderos pesqueros y acuícolas, centros de expendio como mercados autorizados como informales o clandestinos, ejecutando operativos incluso en coordinación con otras instituciones pública incluyendo los órganos del Ministerio de la Producción.

Este es Programa institucional a través del cual se implementan las acciones necesarias de obligatorio cumplimiento, para garantizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola. A diciembre del 2016, en el marco de este Programa, se han realizado 312 muestras interviniendo en diferentes establecimientos de producción de productos congelados, harinas, aceites, curados, conservas de diversas regiones del país, tal como se muestra a continuación.







PERU

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

... 2611

TOMAS DE MUESTRA

TOMAS DE MUESTRA	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	Total general
TUMBES				5						5		10
CONGELADO				5						5		10
SECHURA	4	3			5					4	2	18
CONGELADO	4				5					4		13
HARINA			1									1
ACEITE			2								2	4
PAITA	8	6	7	4	7	5	9	8	5	2		61
CONGELADO	4	6	7	4	7	5	9	4	5	2		53
HARINA	4								4			8
CHIMBOTE	4	20	12	4	10	11	5	5	14	2		87
CONSERVAS	4	3	4	4	10	5	5	5	2	2		44
HARINA		10	8							5		23
ACEITE			7							7		14
CURADO							6					6
CALLAO	4	17	8	7					7	5		48
CONGELADO		3		3					3			9
CONSERVAS	4			4					4			12
HARINA		9	8									17
ACEITE		5								5		10
PISCO	5	9	7				7	3	3	6	3	43
CONGELADO	3		3				3	3				12
CONSERVAS	2		3						3		3	11
HARINA		7	1							4		12
ACEITE		2								2		4
CURADO							4					4
CAMANA	8	2			6				2			18
CONGELADO	2				2				2			6
HARINA	4											4
ACEITE	2	2			4							8
ILO	4	4	2		3	2			2			17
CONGELADO			2			2			2			6
HARINA	3	2										5
ACEITE	1	2			3							6
TACNA	3				3		1		3			10
CONGELADO	3				3				3			9
CURADO							1					1
Total general	20	26	62	34	32	19	24	17	39	32	7	312

Asimismo, durante el periodo 2016 se han realizado un total de 5,477 ensayos o pruebas (químicas, microbiológicas, biológicas, entre otras) aplicado a productos seleccionados, tal como se observa a continuación:







ENSAYOS

ENSAYOS	mes											Total general
	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	
TUMBES			130							90		220
CONGELADO			130							90		220
SECHURA		108	50		95					76	22	351
CONGELADO		108			95					76		279
HARINA				21								21
ACEITE				29							22	51
PAITA		136	122	141	92	141	111	179	152	103	46	1223
CONGELADO		76	122	141	92	141	111	179	92	103	46	1103
HARINA		60							60			120
CHIMBOTE		60	340	196	67	150	124	75	82	186	30	1310
CONSERVAS		60	52	60	67	150	82	75	82	30	30	688
HARINA			162	136						65		363
ACEITE			126							91		217
CURADO							42					42
CALLAO		67	298	128	140					132	55	820
CONGELADO				73		73				65		211
CONSERVAS		67				67				67		201
HARINA				149	128							277
ACEITE				76							55	131
PISCO		102	128	138			90	65	51	81	53	708
CONGELADO		65			65		62	65				257
CONSERVAS		37			52				51		53	193
HARINA				99	21					52		172
ACEITE				29						29		58
CURADO							28					28
CAMANA		150	36			90				46		322
CONGELADO		46				46				46		138
HARINA		68										68
ACEITE		36	36			44						116
ILO		72	71	46		40	46			46		321
CONGELADO				46			46			46		138
HARINA		55	42									97
ACEITE		17	29			40						86
TACNA		65				65		7		65		202
CONGELADO		65				65				65		195
CURADO								7				7
Total general		389	478	1114	603	589	337	332	319	740	447	5477

Cabe mencionar que a partir del 25 de octubre de 2016, el SANIPES viene ejecutando todos los ensayos en su propio laboratorio asumiendo los costos que ello implica. Es importante tener en cuenta que los fenómenos climáticos y otros, impiden el adecuado desempeño de los controles.

Programa de Control de Moluscos Bivalvos

Este programa es parte del Programa Nacional de Vigilancia y Control Sanitario, y realiza principalmente las siguientes actividades:

- Es el encargado de otorgar la clasificación sanitaria de las áreas de producción (Tipo A, Tipo B, Tipo C o prohibida) a través de los Estudios Sanitarios.
- Realiza los monitoreos de control oficial de las áreas de producción clasificadas a nivel nacional, ya sean para exportación como para mercado interno.
- Realiza la trazabilidad de los recursos extraído desde las áreas de producción hasta el certificado oficial.





- Controles a los diferentes mercados mayoristas de expendio de moluscos bivalvos.
- Inspecciones y auditorías a los centros de cultivo o áreas de producción como parte del control oficial.

A diciembre del 2016, son 16 áreas de producción de moluscos bivalvos que son intervenidas por este Programa, en igual número de estaciones en diversas Regiones: Lima (04), Ica (06), Arequipa (04), Moquegua (01) y Tacna (01).

Programa Control Peces y Crustáceos

También forma parte del Programa Nacional de Vigilancia y Control Sanitario y realiza principalmente las siguientes actividades:

- Encargado de monitorear los Residuos Veterinarios y Sustancias Prohibidas a los centros de cultivo de peces (Trucha, Tilapia, Gamitana, Paiche y Paco) y crustáceos (langostinos y camarones) a nivel nacional. Con el fin de garantizar las exportaciones de estas especies.
- Realiza los controles de las ovas de truchas que ingresan a nuestro país.
- Realiza los controles de los peces ornamentales u otras especies vivas que se exportan o importan.
- Inspecciones y auditorías a los centros de cultivo como parte del control oficial.

Programa de Fiscalización a Mercados Mayoristas

Se ejecuta a través de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola con el apoyo de los inspectores de las Subdirecciones de Supervisión Pesquera y Supervisión Acuícola.

Son 29 mercados a nivel nacional, entre mayoristas y minoristas (volúmenes mayores a 10 TM/día); de los cuales se han fiscalizado 22, y 7 se encuentran en actual evaluación de las condiciones para ejecutar la fiscalización.

El proceso de fiscalización consiste en verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria, notificar los incumplimientos al administrado y elaborar un plan de acción con la participación de las autoridades locales y otros actores involucrados en la adecuación de la infraestructura.

Programa de Infraestructuras de Desembarque

Se han inspeccionado 101 desembarcaderos, entre públicos y privados, a nivel nacional y se ha informado a los administradores de dichos establecimientos como a las autoridades competentes, para que tomen urgente acción y adecúen sus infraestructuras a la norma sanitaria e implementen buenas prácticas de manipuleo e higiene de los productos hidrobiológicos. Se recomendó constituir mesas de trabajo interinstitucionales, para diseñar e implementar planes de acción que coadyuven a la adecuación de la Norma Sanitaria. Estas Mesas de trabajo están conformadas principalmente por PRODUCE, FONDEPES, SANIPES, Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO) y los administradores de los desembarcaderos.







De acuerdo a la dinámica acordada y designada por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, PRODUCE es el responsable de la convocatoria a los Gobiernos Regionales y sus DIREPRO para que convoquen a la constitución de las Mesas de Trabajo, de 10 Regiones priorizadas del litoral del país, de las cuales solo 6 mesas se han instalado y no todas mantienen la misma dinámica de acción.

4.1.2 SANCIONES

Mediante la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Ley N° 30063, se establecieron los lineamientos del régimen sancionador de la normativa sanitaria pesquera y acuícola. Asimismo, mediante el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 012-2012-PRODUCE, se amplían los lineamientos del régimen sancionador del SANIPES referidos a los órganos competentes del sistema sancionador, procedimiento administrativo sancionador y topes para la escala de multas. Dicho reglamento dispone que a través de Decreto Supremo se apruebe el Reglamento de Infracciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas (RISSPA), el cual deberá contener la tipificación de las infracciones (muy graves, graves y leves), establecer la escala de multas y los casos que correspondería aplicar sanciones no pecuniarias.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE establece entre las funciones para la Dirección de Sanciones la de formular planes, programas y actividades de los procedimientos sancionadores, Reglamento de Infracciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas de alcance nacional, por el incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas, en coordinación con la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del SANIPES, aspectos que se encuentran en proceso de implementación; mencionando que a principios del 2015 se inició la formulación del Proyecto de Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISSPA) en coordinación con el subsector de Pesquería y Acuicultura.

4.1.3 HABILITACIONES, CERTIFICACIONES Y CAPACITACIONES

Los servicios de habilitaciones y certificaciones cuando SANIPES dependía del ITP demoraban más de cuatro (04) días; sin embargo al implementarse la VUCE (único sistema de certificación) que rige con el TUPA vigente los tiempos de atención a cargo de la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas se han reducido a menos de cuatro (04) días, haciendo que las certificaciones se emitan antes del zarpe de las naves; la firma del expediente se realiza a través de un solo inspector y no de dos que retrasaba el trámite; así como los expedientes eran tramitados por los mismos evaluadores, actualmente es realizado por la Oficina de Atención al Administrado.

4.1.4 ANÁLISIS DE LABORATORIO

En el periodo de análisis (30 de noviembre de 2016 al 15 de marzo de 2017) se realizó un total de 4,805 ensayos, en el marco de la ejecución del Programa de Control Oficial de Moluscos Bivalvos (PCMB) y clientes internos del SANIPES (proyectos de evaluación y clasificación sanitaria de la DSNPA y proyectos de la Sub Dirección de Inocuidad Pesquera- SDIP): a nivel anual se han realizado 12,279 ensayos en el año 2016 y esperando atender 20,000 ensayos en el año 2017.

En la actualidad (marzo de 2017), los laboratorios del SANIPES cuentan con el equipamiento necesario para atender la demanda de análisis de ensayos; sin embargo en un futuro cercano si no







se implementan nuevos laboratorios o se amplía la capacidad de los existentes se producirían brechas importantes que afectarían los servicios de análisis de ensayos.

A la fecha, los laboratorios del SANIPES cuenta con 13 métodos de ensayo acreditados por INACAL: 08 microbiológicos, 01 de biología molecular, 03 de biotoxinas marinas y 01 de biotoxinas lipofílicas por LC-MS/MS.

En el periodo del 30 de noviembre de 2016 al 15 de marzo de 2017, se realizó la implementación y/o ampliación de alcance en los siguientes métodos, quedando pendiente su acreditación.

- **Laboratorio de Microbiología Callao:** Recuento de Heterótrofos, Recuento de Staphylococcus, Coagulasa Positivo y Detección de Vibrio cholerae por ISO.
- **Laboratorio de Biotoxinas Marinas:** Toxinas Paralizantes y Toxinas Lipofílicas en gasterópodos y equinodermos (ampliación de alcance).
- **Laboratorio de Fitoplancton:** Determinación cuantitativa de fitoplancton en aguas superficiales y salobres.

Adicionalmente se tiene previsto implementar los siguientes métodos de ensayo:

- **Laboratorio de Microbiología Callao:** Numeración de Vibrio parahaemolyticus y Recuento de Huevos de Helmintos y Recuento de Listeria monocytogenes.
- **Laboratorio de Microbiología Sechura:** Vibrio cholerae por ISO.
- **Laboratorio de Biología Molecular:** Detección de Norovirus GI y GII y Detección de Organismos Vivos Modificados de origen hidrobiológico.
- **Laboratorio de LC-MS/MS;** Determinación de Nitrofuranos, Determinación de Residuos de Medicamentos y Determinación de Pesticidas.

Es preciso mencionar que la capacidad analítica de los laboratorios se está viendo afectada debido a la concentración del ingreso de muestras los fines de semana. Adicionalmente, los laboratorios de Biología Molecular, Biotoxinas Marinas y LC-MS/MS no cuentan con equipo de respaldo ante una eventual avería y/o incremento de ingreso de muestras.

Se cuenta, también, con el laboratorio de Microbiología en Sechura, el cual se encuentra acreditado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

Se encuentra en proyecto el laboratorio de Biología Molecular en Tumbes y el laboratorio ICP-MS en Callao.

En el marco del Programa de Desarrollo de Personas, el 02 de marzo de 2017, con Resolución Ministerial N° 0100-2017-PRODUCE se autorizó el viaje de personal de laboratorio de LC-MS/MS a España para realizar tres visitas técnicas a las siguientes instituciones: Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino- INTECMAR (entrenamiento en el método químico para la determinación de biotoxinas lipofílicas en moluscos por LC-MS/MS), Laboratorio de referencia de la Unión Europea para Biotoxinas Marinas (EU Standard Operating Procedure for Lipophilic Toxins) y Laboratorio de Salud Pública de la Xunta de Galicia (entrenamiento en el método químico para la determinación de metabolitos de nitrofuranos y residuos de medicamentos por LC-MS/MS), a fin de reforzar las capacidades de los especialistas y analistas del laboratorio LC-MS/MS.







4.1.5 PROMOCIÓN Y APERTURA DE MERCADOS

A inicios de la gestión, el SANIPES identificó la existencia de barreras de acceso a mercados, principalmente en materia de sanidad acuícola, que limitaban el ingreso de langostinos a los mercados de China, Brasil, así como de moluscos bivalvos a los Estados Unidos. Actualmente se busca participar en diversos foros para destrabar aspectos normativos con países consumidores de productos hidrobiológicos del Perú.

4.1.1 INCENTIVO A LA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

La institución no contaba con acreditaciones y certificaciones internacionales, sin embargo, en la actualidad se cuenta con las acreditaciones ISO/IEC 17025 para Laboratorios e ISO/IEC 17020 para la Supervisión, y certificaciones tales como: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, entre otras.

4.2 ESTRATEGIA DISEÑADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN

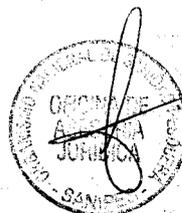
4.2.1 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

Las acciones de vigilancia y control sanitario y de calidad de las actividades pesqueras acuícolas son ejercidas mediante la supervisión, inspección y/o auditorías, el control de actos prohibidos y la inspección de productos, y con la finalidad de cumplir con estas actividades el SANIPES cuenta con oficinas desconcentradas, responsables de ejecutar en su jurisdicción, los programas y actividades referentes a funciones de Supervisión, Fiscalización, Control y otras funciones que les sean delegadas por los Órganos de Línea del SANIPES en el ámbito de su competencia; manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional, y dependencia jerárquica con la Dirección Ejecutiva. En ese sentido, durante el año 2016 implementaron y repotenciaron 06 oficinas desconcentradas: 02 nuevas filiales (Huancayo e Ilo) y 04 repotenciadas (Madre de Dios, Chimbote, Pisco e Iquitos).

La Dirección de Supervisión Pesquera y Acuícola gestiona el cumplimiento de sus funciones a través de sus Sub direcciones de línea, quienes tienen a cargo la implementación y monitoreo de los programas, cuyo diseño permite el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución con la finalidad de hacer cumplir la Norma Sanitaria. A través de estos programas se espera que los administrados de los establecimientos se adecúen a la norma sanitaria, para ello se está coordinando con instituciones competentes como los Gobiernos Regionales y Locales, Policía Nacional y los mismos administrados, para que implementen planes de acción que coadyuven al cumplimiento de la norma sanitaria en salvaguarda de la salud pública.

Subdirección de Supervisión Pesquera

Es responsable de ejecutar las acciones programadas en el marco de los siguientes programas: Programa de Control y Vigilancia Sanitaria; Programa de Control Oficial y Toma de Muestra; y Programa de Inspecciones Inopinadas.







Programa de Control y Vigilancia Sanitaria

Realiza verificación sanitaria y evalúan el cumplimiento de la norma sanitaria, a través de auditorías, inspecciones y toma de muestras y ensayos.

Programa de Control Oficial y Toma de Muestra

Realiza toma de muestras químicas y microbiológicas a productos hidrobiológicos e incluso al agua de establecimientos habilitados y no habilitados.

Programa de Inspecciones Inopinadas

Verifica el cumplimiento de la Norma sobre buenas prácticas de manufactura (BPM), infraestructura, condiciones sanitarias y otros competentes, después de la habilitación.

La programación del año 2017, es como sigue:

PROGRAMACIÓN 2017	MES												TOTAL	ESTABLECIMIENTOS VISITADOS	CUMPLIMIENTO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC			
AUDITORIAS EN ESTABLECIMIENTOS	0	40	52	49	53	47	54	44	49	45	42	32	507	12	18%
AUDITORIAS EN EMBARCACIONES ARTESANALES	0	26	57	48	59	44	35	39	42	46	33	21	450	85	156%
INSPECCIONES INOPINADAS EN ESTABLECIMIENTOS	94	197	194	134	143	195	102	159	154	195	191	93	1851	224	58%
INSPECCIONES INOPINADAS EN EMBARCACIONES INDUSTRIALES	0	0	31	31	30	13	6	15	12	10	1	1	150	21	68%
INSPECCIONES AL PRODUCTO	89	141	247	144	241	230	284	328	299	240	206	215	2664	479	136%
MUESTREO - CONTROL OFICIAL	0	20	26	62	50	32	19	24	21	39	12	7	312	16	80%
TOTAL	183	424	607	468	576	561	500	609	577	575	485	369	5934		

Subdirección de Supervisión Acuícola

Es responsable de ejecutar las acciones programadas de vigilancia y control, vigilancia de áreas de producción, planifica y ejecuta controles oficiales, auditorías sanitarias, rastreabilidad y trazabilidad de actividades acuícolas, en el marco de los siguientes programas: Programa de Control de Moluscos Bivalvos; monitoreo de zonas de conchas de abanico para el mercado internacional, y monitoreo de zonas de producción de navajas, choros y almejas para el mercado nacional; y Programa de Control de Peces y Crustáceos: monitoreo de residuos veterinarios y sustancias prohibidas en peces y crustáceos a nivel nacional.

Para el año 2017, se ha proyectado incrementar el número de estaciones de monitoreo de moluscos bivalvos a nivel nacional a 56, con un total de 1, 232 de protocolos sanitarios emitidos, de acuerdo al siguiente detalle:







MONITOREOS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS PROYECTADAS PARA AÑO 2017		
2017		
Áreas de Producción	Estaciones de Monitoreo	Protocolos Proyectados
Sechura (9 áreas)	20	384
Chimbote (7 áreas)	15	432
Pisco (1 área)	03	48
Huarmey (1 área)	02	48
Uma (4 áreas)	04	24
Ica (6 áreas)	06	24
Arequipa (4 áreas)	04	24
Moquegua (1 área)	01	24
Tacna (1 área)	01	24
TOTAL DE ÁREAS MONITOREADAS: 34	TOTAL DE ESTACIONES : 56	TOTAL DE PROTOCOLOS: 1232

Asimismo, se ha proyectado para el año 2017 incrementar el número de toma de muestras en un 11% aproximadamente, como parte del Programa de Peces y Crustáceos, según se indica a continuación:

PRODUCTO HIDROBIOLOGICO	Tomas de Muestras Analizadas 2016	Tomas de Muestras Proyectadas 2017
Peces	442	491
Crustáceos	218	241
TOTAL	660	732

Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola

Evalúa el cumplimiento de la Norma Sanitaria en relación a la vigilancia y control sanitario a las actividades acuícolas y pesqueras, y fiscaliza las actividades de supervisión pesquera y acuícola (fiscalizar el sistema de Inspección).

Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma sanitaria, ejecuta las acciones programadas en el marco de los siguientes programas: Programa Nacional de Mercados: centros de expendio mayoristas, minoristas y supermercados; y Programa de Infraestructura de Desembarque: públicas y privadas.

4.2.2 SANCIONES

Con fines de establecer e implementar el Procedimiento Administrativo Sancionador por incumplimiento a la normativa sanitaria pesquera y acuícola, a fines del año 2015 el SANIPES concluyó con la formulación del Proyecto de Reglamento de Inspecciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas – RISSPA y lo propuso al Ministerio de la Producción para su correspondiente aprobación.

Mediante R.M. N° 128-2016-PRODUCE del 07/04/2016 se dispuso la publicación del Proyecto RISSPA, a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía por un plazo de 15 días desde el día siguiente de su publicación. Posteriormente al periodo de consulta ciudadana, la Dirección de Sanciones ha revisado y atendido las opiniones, observaciones y sugerencias de los administrados, las que tienen carácter técnico, legal y económico. Los comentarios relacionados con las gravidades de las infracciones y los rangos de multas han generado que se replantee parte del Proyecto RISSPA, para lo cual se han realizado revisiones de carácter técnico, que incluso han requerido la asistencia de una consultora especialista en determinación de las multas.







Paralelamente, el SANIPES impulsó la modificatoria de la Ley de SANIPES, Ley N° 30063, en el extremo de definir los rangos de las multas por vía reglamentaria, y así lograr establecer los rangos con el debido sustento técnico. En ese sentido, dichas modificaciones han sido establecidas en el D.L. N° 1290 (Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas). El citado decreto legislativo, también designa al SANIPES como órgano competente de la segunda instancia del procedimiento administrativo sancionador (anteriormente era el Consejo de Apelaciones de Sanciones del PRODUCE).

Cabe precisar que las regulaciones emitidas en diciembre pasado, como la modificatoria de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) y el D.L. N° 1290 (Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas), han dado lugar a que el Proyecto RISSPA tenga que ser adecuado a las nuevas disposiciones en materia del procedimiento administrativo sancionador. Es así que, en febrero de 2017 la Dirección de Sanciones convocó a los Órganos de Línea y Unidades Orgánicas competentes del SANIPES para la adecuación correspondiente; resultando que primero deberá modificarse el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.

4.2.3 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A LAS ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES

La Sub-Dirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola (SDNSPA) del SANIPES como parte del desarrollo de sus actividades, realiza la vigilancia permanente de la normatividad sanitaria que regula el comercio pesquero mundial adaptándola a toda la actividad pesquera y acuícola nacional, así como asegurar su cumplimiento.

A continuación, se remite las actividades desarrolladas por la SDNSPA respecto del plan operativo institucional, relacionados con la Vigilancia Sanitaria a las Entidades de Apoyo al SANIPES.

Auditorías ejecutadas a las Entidades de Apoyo al SANIPES durante el periodo Noviembre 2016 – Marzo 2017

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de los Requisitos Sanitarios de la Autoridad Competente bajo los Estándares Normativos vigentes

Metas Físicas ejecutadas durante el periodo NOVIEMBRE 2016 – MARZO 2017

CUADRO RESUMEN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SDNSPA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUTADO
1	REALIZACIÓN TOTAL DE PROCESOS:	N° de Procesos	41
	1.1 Auditorías internas:	N° de Auditorías	0
	1.2 Auditorías externas o Visitas Inopinadas:	N° de Auditorías	35
	1.2.1 Entidades de Apoyo en Ensayo		
	▪ Auditorías de Autorización	N° de Auditorías	1
	▪ Auditorías de Ampliación de Autorización	N° de Auditorías	4







	▪ Auditorias de Evaluación de Método (Actualización de Fondo)	Nº de Auditorias	6
	▪ Actualización de métodos (cambio de forma)	Nº de procesos	4
	▪ Auditorias de Desempeño	Nº de Auditorias	1
	▪ Auditorias de Renovación de Autorización	Nº de Auditorias	0
	▪ Auditorias de Levantamiento de Acciones Correctivas	Nº de Auditorias	11
	▪ Visitas Inopinadas	Nº de Visitas	6
1.2.2 Entidades de Apoyo en Inspección			
	▪ Auditorias de Autorización	Nº de Auditorias	2
	▪ Auditorias de Ampliación de Autorización	Nº de Auditorias	0
	▪ Auditorias de Evaluación de Método (Actualización de Fondo)	Nº de Auditorias	0
	▪ Auditorias de Desempeño	Nº de Auditorias	0
	▪ Auditorias de Renovación de Autorización	Nº de Auditorias	0
	▪ Auditorias de Levantamiento de Acciones Correctivas	Nº de Auditorias	0
	▪ Visitas Inopinadas	Nº de Visitas	0
2	Auditorias de Evaluación de Proveedores	Nº Visitas	0
3	Registro de inspectores sanitarios de Entidades de Apoyo al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	Nº de Dctos.	6
4	Autorización para las Entidades de Apoyo	Nº de Protocolos	0

4.2.4 HABILITACIONES, CERTIFICACIONES Y CAPACITACIONES

HABILITACIONES

Una de las estrategias implementadas para la simplificación de los trámites relacionados al otorgamiento de documentos habilitantes fue la inclusión de los procedimientos TUPA a la VUCE, siendo el procedimiento de registro sanitario uno de los que se encuentra operativo y utilizado activamente por los administrados

Asimismo, otra de las estrategias implementadas fue el desarrollo de capacitaciones a nivel nacional en temas de buenas prácticas pesqueras y acuícolas, y de higiene y saneamiento, así como en los requisitos para la obtención de la heabilitación sanitaria, con la finalidad de brindar facilidades para el incentivo de las habilitaciones sanitarias en el sector pesquero y acuícola, y con ella la disminución de la informalidad en el mismo.

CERTIFICACIONES

Dentro de las estrategias implementadas por el SANIPES para mejorar el proceso de emisión de Certificaciones Oficiales Sanitarias, tenemos:

La evaluación de los documentos ingresados a través del sistema VUCE desde el estado "Preliminar" del expediente tramitado, con la finalidad de agilizar los trámites de certificación, y de esta manera fortalecer el desarrollo de las exportaciones pesqueras y acuícolas.







Para la elaboración y gestión de los formatos de certificación según los requisitos nacionales e internacionales, se continúa fortaleciendo la comunicación con los representantes de las autoridades sanitarias de los países donde se destina el mayor volumen de transacciones comerciales.

Se continuó con la emisión de Certificados de Exportación vía el Sistema TRACES (Trade Control and Expert System) para los envíos destinados a la Unión Europea (UE). El TRACES es el sistema de certificación sanitaria vía Web de la UE que se emplea para la certificación interna y externa, y puede ser utilizado por los países miembros, así como también por los países que exportan a este importante destino económico. La implementación de este sistema ha mejorado las comunicaciones con los puestos de inspección fronterizos (PIF) en destino antes cualquier discrepancia que pueda existir en el certificado emitido, también ha permitido reducir de manera considerable los tiempos para la emisión de los certificados; y por otro lado, ha permitido a los administrados exportar a través de un solo certificado lotes provenientes de una o varias plantas (situación que antes no era posible).

4.2.5 PROMOCIÓN Y APERTURA DE MERCADOS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES viene desarrollando distintas acciones con la finalidad de facilitar el acceso a nuevos mercados de los productos hidrobiológicos e impulsar acciones vinculadas al Eje (1) uno del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) y en el marco del facilitar el surgimiento de nuevos motores en la economía e identificar cadenas de valor con potencial demanda en materia acuícola.

Así mismo, mantiene un diálogo abierto con las máximas autoridades sanitarias de pesca y la acuicultura del mundo como la FDA de Estados Unidos de América, el AQSIQ de la República de China, el MAPA de Brasil, entre otras; con el objeto de mejorar las prácticas relacionadas a la sanidad e inocuidad de los principales recursos hidrobiológicos como el langostino, las conchas de abanico, entre otros; para poder ingresarlos a dichos mercados.

4.2.6 INCENTIVO A LA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Contribuyendo a promover la inversión y la competitividad en el Sector Pesquero y Acuícola, mediante Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE de fecha 16.12.15, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SANIPES, el que contiene procedimientos orientados a brindar un mejor servicio al ciudadano, incentivando la inversión y competitividad en el Sector. Los servicios brindados incluyen la emisión de Protocolos Técnicos para Autorización de Instalación, Protocolos Técnicos de Licencia de Operación, Protocolos Técnicos para Habilitación Sanitaria, Protocolos para Permiso de Pesca; la emisión de Certificados Oficiales Sanitarios para productos pesqueros y acuícolas, Certificados Oficiales Sanitarios de recursos hidrobiológicos, Certificados para piensos y productos veterinarios; Autorización de Entidades de Apoyo para organismos de inspección y/o ensayo, entre otros.

Asimismo, en el marco de la Ley N° 30506, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., se promulgaron 112 decretos







legislativos, de los cuales 05 decretos legislativos inciden en el TUPA del SANIPES (Decretos Legislativos 1246, 1272, 1290, 1310, y 1353).

Con la finalidad de implementar estas medidas de simplificación dentro de sus instrumentos de gestión, mediante Oficio N° 275-2016-SANIPES/SG de fecha 21.12.16, el SANIPES presenta ante el Ministerio de la Producción la propuesta de Modificación del TUPA. A lo cual, mediante Oficio N° 572-2016-PRODUCE-OGPP de fecha 30.12.16, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, indica que la propuesta de Modificación del TUPA debe ajustarse a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1246, y adicionalmente al Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, de fecha 21.12.16.

En ese sentido, a fin de continuar con la implementación de estas medidas de simplificación administrativa, se ha continuado con la formulación del proyecto de Modificación del TUPA del SANIPES, que incluye la simplificación y eliminación de procedimientos, eliminación de requisitos, y disminución de derechos de tramitación, lo cual contribuirá a dinamizar la producción, incentivar la inversión y la competitividad en el Sector.

Asimismo, otra de las estrategias implementadas fue la formulación y actualización de normas, instrumentos y procedimientos orientados a promover la competitividad en el sector pesquero y acuícola.

4.2.7 CONVENIOS INSTITUCIONALES

Por otro lado, una de las estrategias implementadas para un eficaz cumplimiento de sus funciones, el SANIPES ha logrado afianzar aspectos de cooperación con otras entidades tanto nacionales como internacionales a través de la suscripción de Convenios de Cooperación y Memorandos de Entendimiento, en el período señalado el SANIPES suscribió un convenio y está pendiente de renovar otros, como se menciona líneas abajo:

- Suscrito:
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, suscrito el 28 de diciembre del 2016.

- Adendas por suscribir:

Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre QALI WARMA y SANIPES – 2017.

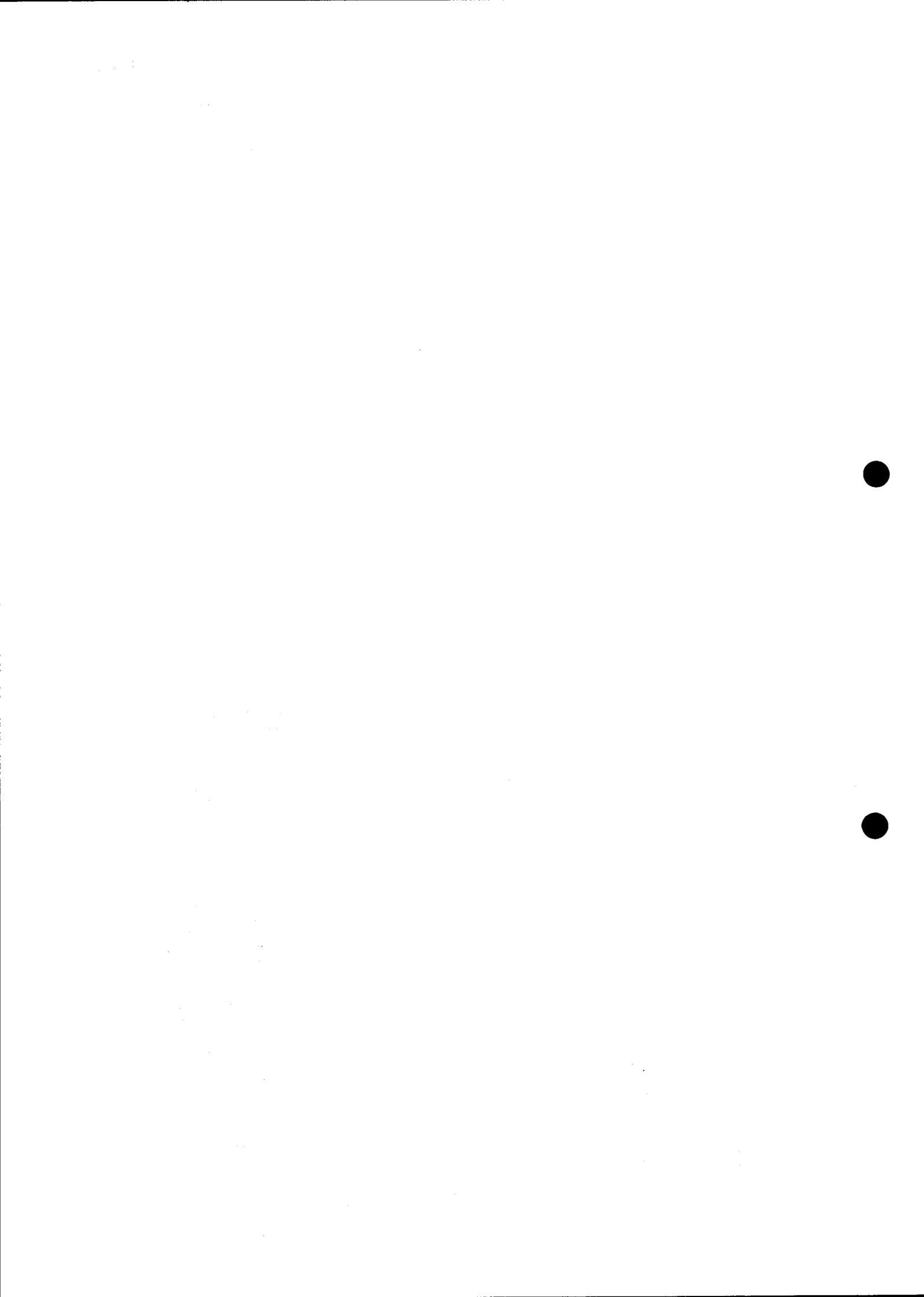
Adenda al Convenio entre SANIPES y Aldeas Infantiles SOS.

Adenda al Convenio de Cooperación entre SANIPES e IMARPE

Se espera suscribir los siguientes Convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SANIPES e IMARPE
- Memorando de Entendimiento entre SANIPES por Perú y ROSSELKHOZNADSOR por Rusia
- Acuerdo Interinstitucional entre SANIPES y DIGESA por Perú e INVIMA por Colombia.







4.3 OBJETIVOS Y METAS POR FUNCIÓN ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN.

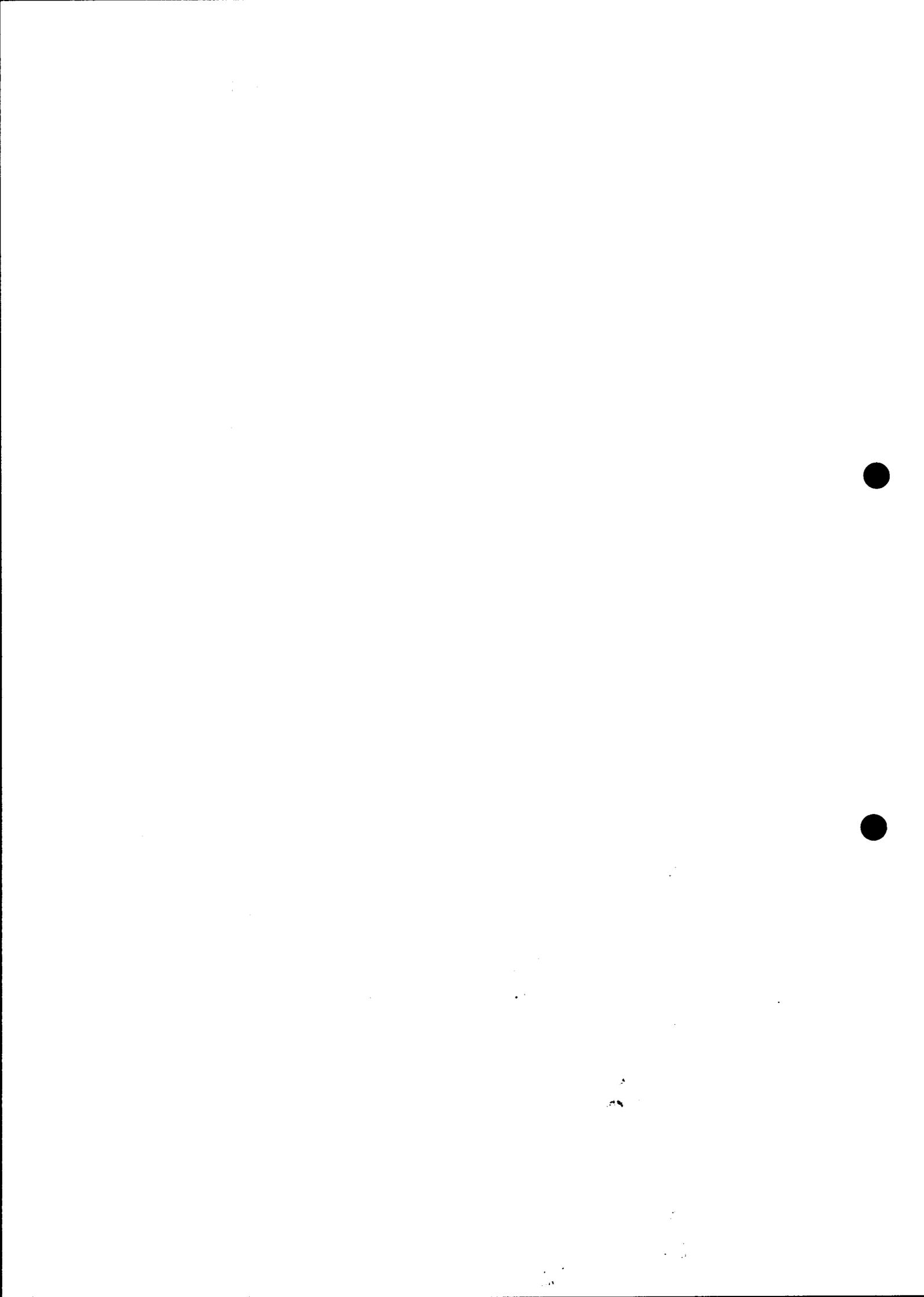
Como se mencionó anteriormente, el SANIPES por ser una institución relativamente joven ha formulado su PEI 2017-2019 que se encuentra en proceso de aprobación institucional; no obstante durante el proceso de implementación ha diseñado políticas institucionales que sirvieron de orientación para ejecutar las acciones del Programa de Control y Vigilancia Pesquera y Acuícola, ampliamente detallado en los numerales precedentes.

Sin embargo, es pertinente hacer notar que con el nuevo instrumento de gestión PEI 2017-2019 existen compromisos de cumplimiento que contribuirán a resultados sectoriales, los cuales han sido analizados y debatidos por el Equipo Técnico y la Comisión de Planeamiento Estratégico del SANIPES; por situaciones de coyuntura caracterizado por el proceso de tránsito de la nueva gestión que coincidió con la opinión técnica de CEPLAN sugiriendo la aprobación institucional; así como por la definición del nivel de aprobación no ha sido posible concretar la aprobación del PEI 2017-2019; se espera que la nueva gestión revise dicho Plan, pondere su importancia e incidencia en los demás instrumentos de gestión y gestione su aprobación institucional.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de objetivos, acciones estratégicas e indicadores previstos para el periodo 2017-2019.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	N	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	Línea Base				Subdirección de la institución
				2014	2017	2018	2019	
Garantizar la sanidad e inocuidad de los productos provenientes de la actividad acuícola y pesquera en toda la cadena productiva	1.1	Documentos habilitantes en libros de acuerdo a la normatividad vigente a los administrados	1.1.1 Porcentaje de habilitaciones que se entregan en plazo menor a 16 días	SUB	70%	80%	90%	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
	1.2	Acciones de control oficial priorizadas a los agentes de la actividad pesquera y acuícola	1.2.1 Porcentaje de cobertura a nivel nacional de control oficial sanitario a los centros de producción acuícola	60%	85%	90%	95%	Subdirección de Supervisión Acuícola
			1.2.2 Número de intervenciones de control oficial sanitario a los agentes de la actividad pesquera	5085	5523	5700	5900	Subdirección de Supervisión Pesquera
	1.3	Acciones de fiscalización priorizadas a los agentes de la actividad acuícola y pesquera	1.3.1 Porcentaje de centros de producción acuícola autorizados que son fiscalizados	SUB	75%	91%	100%	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola
			1.3.2 Porcentaje de agentes de la actividad pesquera autorizados que son fiscalizados	SUB	75%	82%	100%	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola
	1.4	Capacitaciones y asistencia técnica en buenas prácticas sanitarias, higiene y saneamiento e inducción a las habilitaciones sanitarias de manera eficaz a los agentes de la actividad acuícola y pesquera	1.4.1 Porcentaje de acuicultores capacitados que aprobaron el curso taller en buenas prácticas acuícolas de higiene y saneamiento e inducción a la habilitación sanitaria acuícola	SUB	80%	88%	90%	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola
			1.4.2 Porcentaje de DPEs y puntos de desembarque con operadores y pescadores artesanales capacitados que aprobaron supervisiones	14%	31%	38%	42%	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola
	1.5	Instrumentos para facilitar la gestión de apertura a mercados de productos hidrobiológicos para los agentes de la actividad pesquera y acuícola	1.5.1 Número de instrumentos de validación sanitaria suscritos con otros países	25	31	35	38	Unidad de Cooperación de la OPE
	1.6	Métodos de laboratorio acreditados en aspectos hidrobiológicos para entidades de apoyo del SANIPES	1.6.1 Número de métodos de laboratorio acreditados	13	23	25	32	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola
	1.7	Explotar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"	1.7.1 Porcentaje de implementación del laboratorio del SANIPES en la región Lima	0%	100%			Oficina de Administración







4.3.1 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO; HABILITACIONES, CERTIFICACIONES Y CAPACITACIONES; LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN

De acuerdo al PEI de SANIPES propuesto para el ejercicio 2017-2019 el objetivo que le compete a la DSFPA es el de "Garantizar la sanidad e inocuidad de la actividad acuícola y pesquera en toda la cadena productiva", en este sentido detallo las acciones estratégicas que somos responsables:

1.2	Acciones de control oficial priorizadas a los agentes de la actividad pesquera y acuicola	1.2.1	Porcentaje de cobertura a nivel nacional de control oficial sanitario a los centros de producción acuicola	65%	85%	90%	95%	Subdirección de Supervisión Acuicola
		1.2.2	Numero de intervenciones de control oficial sanitario a los agentes de la actividad pesquera	5085	5.523	5.700	5.900	Subdirección de Supervisión Pesquera
1.3	Acciones de fiscalización priorizadas a los agentes de la actividad acuicola y pesquera	1.3.1	Porcentaje de centros de producción acuicola autorizados que son fiscalizados	SLB	75%	91%	100%	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola
		1.3.2	Porcentaje de agentes de la actividad pesquera autorizados que son fiscalizados	SLB	75%	82%	100%	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola

4.3.2 APERTURA DE MERCADOS

Objetivos:

Levantar las barreras de acceso en materia de sanidad acuícola que limitan el ingreso de Langostinos al mercado de China y Brasil, y de moluscos bivalvos a Estados Unidos, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

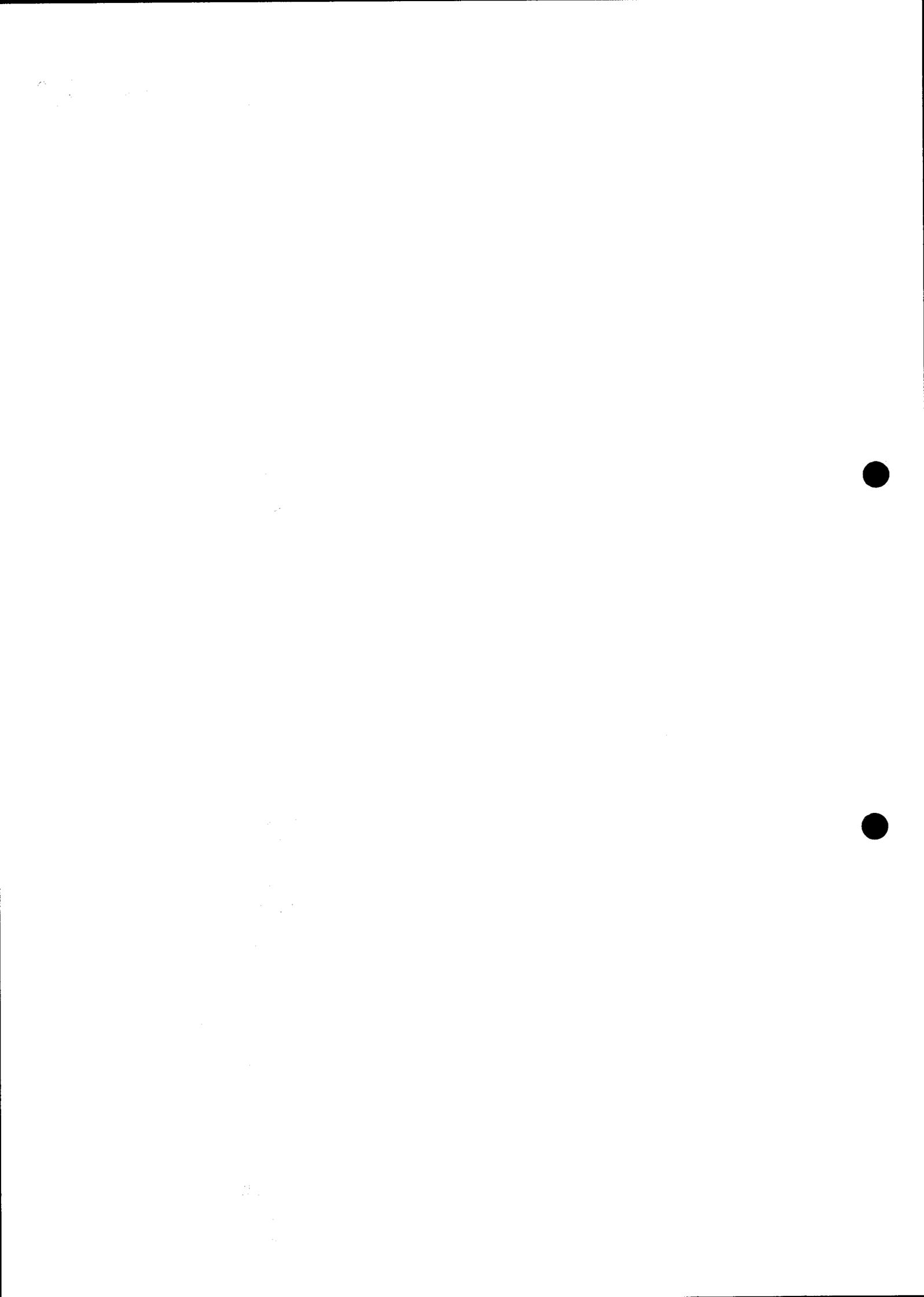
- Establecer una alianza público privada para un trabajo conjunto en acceso a mercados, y para la promoción de nuevas inversiones.
- Dar solución técnica a problemas de acceso a los mercados de China y Brasil (Langostino) y USA (conchas de abanico frescas y roe on (con coral)).
- Negociar con las contrapartes técnicas los mecanismos de acceso a dichos mercados.

4.3.3 INCENTIVO A LA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Objetivos:

- Simplificar y optimizar la atención de trámites relacionados a la obtención de documentos habilitantes y de certificados oficiales para la producción, transformación, transporte y comercialización de productos pesqueros y acuícolas.
- Formular normas y procedimientos técnicos que regulen de manera eficiente las actividades desarrolladas en el sector pesquero y acuícola.





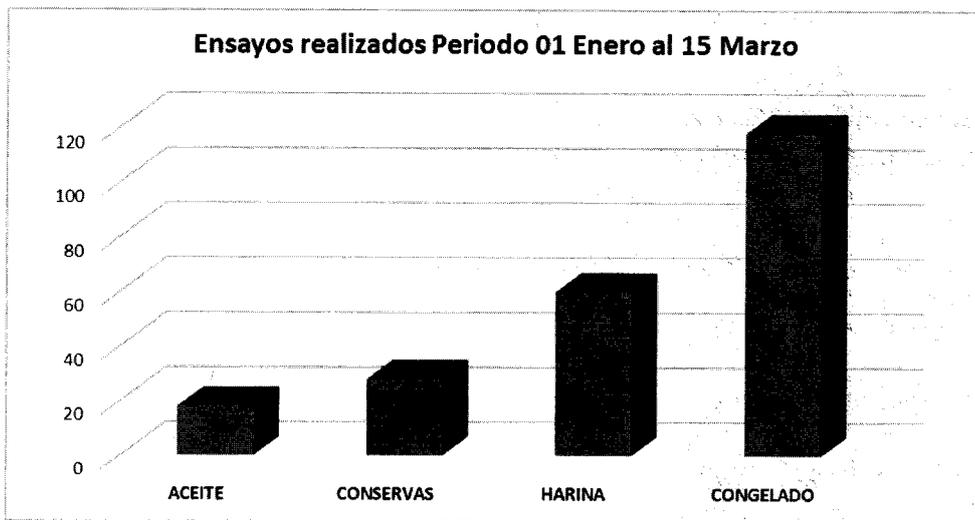
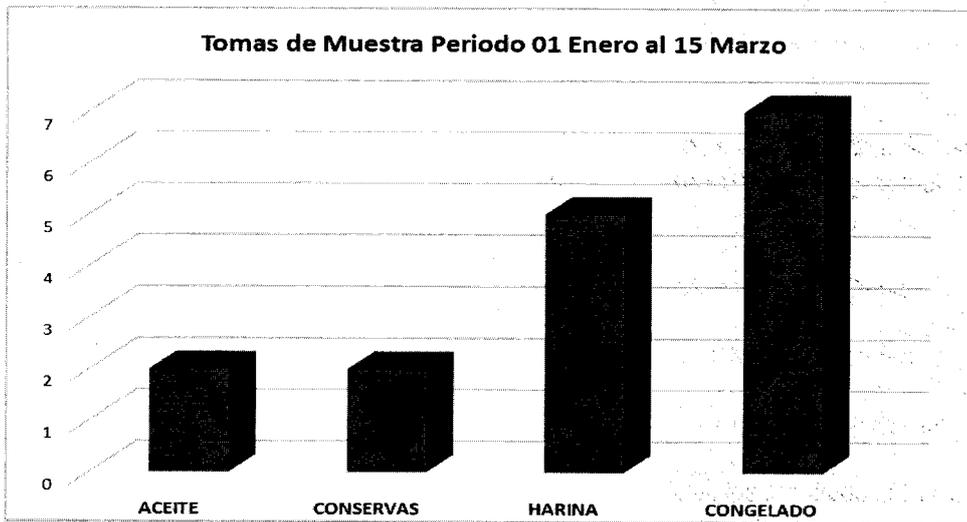


4.4 RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

4.4.1 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

Subdirección de Supervisión Pesquera

En cuanto a la ejecución de muestras y ensayos de Control Oficial, los resultados al 17 de marzo del presente año, son como sigue:



La ejecución de los Programas de la Subdirección de Supervisión Pesquera (SDSP) a diciembre de 2016 y de enero a marzo de 2017, se muestran a continuación:







EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SDSP – DICIEMBRE DEL 2016

PROGRAMACION 2016	DIC	EJECUTADO (AL 17 DE MARZO)	% CUMPLIMIENTO
AUDITORIAS EN INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS	28	76	271%
INSPECCIONES INOPINADAS A INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS	104	48	46%
MUESTREO - CONTROL OFICIAL	6	6	100%
Total	138	130	94%

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SDSP – ENERO-MARZO 2017

PROGRAMACION 2017	ENE	FEB	MAR	TOTAL	EJECUTADO (AL 17 DE MARZO)	% CUMPLIMIENTO
AUDITORIAS EN INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS	0	66	55	121	97	80%
INSPECCIONES INOPINADAS A INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS	94	197	128	419	245	58%
MUESTREO - CONTROL OFICIAL	0	20	26	46	16	80%
Total	94	283	209	586	358	61%

Subdirección de Supervisión Acuícola

Programa de Control de Moluscos Bivalvos:

Al 15 de marzo del 2017, se han emitido 153 protocolos en las 35 estaciones de monitoreo conforme señala el cuadro adjunto:

ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS ENLISTADOS EN LA UNION EUROPEA						
	2015		2016		2017	
Áreas de Producción	Estaciones de Monitoreo	Protocolos Emitidos	Estaciones de Monitoreo	Protocolos Emitidos	Estaciones de Monitoreo	Protocolos Emitidos
Sechura (9 áreas)	20	52	20	386	20	78
Chimbote (7 áreas)	15	52	10	367	10	60
Pisco (1 área)	03	52	03	60	03	9
Huarmey (1 área)	02	52	02	38	02	6

EL Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a partir de 25 de octubre esta ejecutando el total de los ensayos en laboratorio de SANIPES sufragando todos los costos







- Se ha incrementado la cantidad de Protocolos sanitarios, debido al mejoramiento en los controles y a la presentación de Protocolos por cada área de producción.
- Para el 2016, se realizó los controles oficiales al 90 %, debido a los constantes cierre de puertos en las diferentes áreas de producción.

Programa de Control de Peces y Crustáceos (Porcentaje de ejecución - resultados comparativos del 2015-2016 – marzo 2017)

PECES	2015	2016	2017
Muestras Programadas	400	442	491
Muestras Tomadas	81	442	122
% cumplimiento	20 %	100%	24.8 %

CRUSTACEOS	2015	2016	2017
Muestras Programadas	180	218	241
Muestras Tomadas	46	218	57
% cumplimiento	25 %	100%	23.6 %

- Se mejoró la distribución de las muestras analizadas a nivel nacional, así como los tiempos de entrega de resultados.
- Desde Junio 2016 hasta la fecha se viene enviando el 60 % de las muestras al INP de Ecuador y el 40% son analizadas por entidades de apoyo.
- Se viene cumpliendo al 100 % con la toma de muestras de acuerdo a lo programado en el Programa de Residuos y sustancias peligrosas de peces y crustáceos.

Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola

Al 15 de marzo, los resultados alcanzados son como siguen:

Fiscalización en establecimientos:

ACTIVIDADES DE LA SDFPA - PERIODOS 2015 – 2016 - 15MARZO 2017				
Item	Actividad/ Mes	2015	2016	2017
1	Elaboración de procedimientos	0	1	1
2	Supermercados	77	48	8
3	Infraestructuras de Desembarque	0	102	0
4	Mercados Mayoristas y Minoristas	0	0	28
5	Otras Infraestructuras	21	0	2







Fiscalización en mercados:

En lo transcurrido del ejercicio 2017, la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola fiscalizó 22 mercados a nivel nacional de un total de 29 mercados priorizados en el Programa Nacional de Fiscalización de Mercados Mayoristas. A continuación se detalla la intervención a mercados por región:

N°	REGION	MERCADO	ULTIMA FISCALIZACIÓN	CONDICIÓN	INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD LOCAL	RESULTADOS DE LAS COORDINACIONES CON LA AUTORIDAD LOCAL
9	LORETO	MERCADO CENTRAL	24/05/2017	MINORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
10		MERCADO MODELO	25/02/2017	MINORISTA		
11		MERCADO DE PRODUCTORES	27/01/2017	MINORISTA		
12		MERCADO DE BELEN	25/01/2017	MINORISTA		
20	TAMBOPATA/ MADRE DE DIOS	FERIA AGROPECUARIA DE PUERTO MALDONADO	07/01/2017	MINORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
21		MERCADO MODELO DE PUERTO MALDONADO	13/01/2017	MINORISTA		
22		PUESTOS DE VENTA AV. ERNESTO RIVERA	20/04/2017	MINORISTA (Vía pública)		
1	PIURA	MERCADO MAYORISTA JOSÉ OLAYA	20/01/2017	MAYORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
2	ANCASH	MERCADO DE PECES LA SIRENA	05/01/2017	MINORISTA		
3		MANUEL JESUS CHAVEZ AVALOS	10/01/2017	MAYORISTA		
4	LA LIBERTAD	MERCADO MAYORISTA VICIOR LAFCO HERRERA	13/01/2017	MAYORISTA	Se envió informe al administrado y a la autoridad local. Se ha iniciado proceso de acompañamiento para contribuir a la adecuación a la Norma	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
8	TAQNA	MERCADO MAYORISTA MIGUEL BRAU	27/12/2016	MAYORISTA		
5	CALLAO	PELMO S.A.L - TERMINAL PESQUERO DE VENTANILLA	12/01/2017	MAYORISTA	Se envió informe al administrado y a la autoridad local. Se ha iniciado proceso de acompañamiento para contribuir a la adecuación a la Norma	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
6		MIRNA	13/01/2017	MAYORISTA		
7	LIMA / VILLA MARIA DEL TRIUNFO	VILLA MAIRIA	24/01/2017			
13	HUANCAYO	Mercado Mayorista Ramos Toscano	24/01/2017	MAYORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
14		Mercado Modelo de Huancayo	25/01/2017	MINORISTA		
15	TARMA	Mercado Mayorista de Tarma	27/01/2017	MAYORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
16	SATIPO	Mercado Mayorista de Satipo	20/02/2017	MAYORISTA		
17	PASCO	Mercado Mayorista de Pasco	24/02/2017	MAYORISTA	En proceso de elaboración de informes a los administrados y a la autoridad local	* SANIPES brinda orientación al respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de sus competencias municipales. Ejecución de sanciones entre otros. * Autoridades locales facilitan en el marco de sus funciones la ejecución de las fiscalizaciones; convocan la fuerza pública, a la fiscalía de evaluarlo conveniente. * SANIPES implementa talleres de capacitación a operarios y administrados, así como para fiscalizadores municipales.
18	HUANCAVELICA	Mercado Modelo de Huancavelica	28/02/2017	MAYORISTA		
19	TARAPOTO	ALMACEN SANTA ROSA	22/01/2017	MINORISTA		

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola en el marco de los **Programas de Fiscalización a Mercados Mayoristas**, ha implementado una estrategia de acompañamiento a los administrados de los establecimientos en mención instalando espacios de coordinación interinstitucional







con el fin que luego de pasar por un proceso de fiscalización en el que se les informó sobre la situación sanitaria de sus establecimientos, se adecúen a la Norma Sanitaria con el apoyo de las instituciones competentes.

Es así que en el caso del Terminal Pesquero de Ventanilla (TPV), se han realizado tres reuniones de coordinación, cuyos avances son los siguientes:

- Acuerdos interinstitucionales para reordenar el espacio público de los exteriores del TPV. Participan **Gerencias Municipales del Callao, Región Policial Callao, Gore Callao y la administración del Terminal FELMO SAC.**
- Ejecución de **Operativo de Inspección Interinstitucional** de los exteriores del TPV. Observación de las operaciones cotidianas.
- Informe de situación actual del exterior del TPV: Basura en las calles, comercio ambulatorio, transporte no habilitado, operaciones de despacho al margen de la norma, desorden en el tránsito, delincuencia, mala imagen, otros a autoridades Municipal, GORE Callao y Región Policial Callao, solicitando **ACCION URGENTE**. Se requiere también apoyo del MININTER para operativos a nivel nacional.
- Propuesta de Plan de Acción para **OPERATIVO DE RECUPERACIÓN**.

Fiscalización en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA):

A fin de que los DPA se adecúen a la Norma Sanitaria, se ha recomendado la instalación de Mesas de Trabajo a nivel de cada Región, para que se diseñen e implementen planes que permitan la adecuación a la norma Sanitaria. Cada DPA tiene administraciones públicas o privadas, que dependen de otros sectores competentes para que puedan ejecutarse las acciones pertinentes que coadyuven a la implementación de la Norma.

Situación actual de los Desembarcaderos Pesqueros

REGIONAES DEL LITORAL	Tumbes	Talara y Paíta	Sechura	La Libertad	Lambayeque	Ancash	Lima - Callao	Ica	Arequipa	Ilo	Tacna	Total	%
N° DPAs	6	22	9	5	4	19	16	9	8	1	2	101	100
Cumplen	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	5	5
No cumplen	6	15	7	5	4	17	10	7	8	1	1	81	80
En proceso	0	7	2	0	0	0	4	1	0	0	1	15	15
Mesas de Trabajo Instaladas y trabajando	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	6	6
Publico	6	11	4	5	1	9	11	7	7	1	2	64	63
Privado	0	11	3			10	5	2	1	0	0	32	32
Informal*	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	5	5

- Del grupo de desembarcaderos del litoral, el 80% de los inspeccionados NO CUMPLEN, 5% CUMPLEN y 15% se encuentran EN PROCESO DE ADECUACIÓN con la Norma Sanitaria.
- Solo 6 Mesas de Trabajo se han instalado, y se han iniciado acciones interinstitucionales para la adecuación a la Norma Sanitaria de los DPAs en el litoral.

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, en el marco de los **Programas de Fiscalización en Desembarcaderos**, ha implementado una estrategia de acompañamiento a los







administrados de los establecimientos en mención, instalando espacios de coordinación interinstitucional con el fin que luego de pasar por un proceso de fiscalización en el que se les informó sobre la situación sanitaria de sus establecimientos, se adecúen a la Norma Sanitaria con el apoyo de las instituciones competentes.

Es así, que en el caso de los Desembarcaderos Artesanales, se han implementado a la fecha Mesas de Trabajo en 06 regiones, tal es el caso del DPA Callao, cuyos avances son los siguientes:

Desembarcadero Pesquero Artesanal Callao:

Mesa constituida el 18 de enero de 2017, está conformada por PRODUCE, FONDEPES, SANIPES, ARUPAC, Gobierno Regional del Callao.

- Se han realizado 04 reuniones de coordinación a la fecha y 01 proceso de sensibilización sostenidos con los usuarios del DPA Callao en los que todos firmaron estar comprometidos con los cambios par adecuarse a la norma sanitaria.
- Compromiso de los administradores del DPA (ARUPAC) de usar agua potable y **NO USAR AGUA DE MAR PARA OPERACIONES PREVIAS.**
- ARUPAC ha implementado sus instalaciones de cañerías, mangueras, y otros que facilitan el acceso y el uso del agua potable a sus usuarios hasta el cabezo de muelle.
- Con el apoyo del Gobierno Regional del Callao y la asesoría de SANIPES, ARUPAC está elaborando su Manual de Buenas Prácticas, programado culminar próximamente e incluso se ha asignado un personal que se dedicará exclusivamente a implementar las BBPP en el DPA.
- FONDEPES coordina con DICAPI para la emisión de la autorización de uso de zona acuática, para que elaboren los estudios para mejorar las infraestructuras civiles en el largo plazo, y pueda implementar actividades de mantenimiento en el mediano plazo.

De forma similar se está realizando las Mesas de Huacho, Pisco, Ilo, Tacna, Arequipa (que recién se han instalado) pero no se logran cambios visibles a la fecha.

4.4.2 ATENCION DE ALERTAS SANITARIAS

Desde noviembre 2016 a la fecha, no se ha reportado o encontrado casos de emergencia por Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), por consumos de productos hidrobiológicos, o provenientes del procesamiento de productos pesqueros y acuícolas, debido a la atención oportuna de alertas nacionales e internacionales.

4.4.3 SANCIONES

En diciembre pasado la consultora especializada realizó la entrega de los informes técnicos para la determinación de nuevos rangos de las multas, establecidos en la Ley N° 30063, y la elaboración de la metodología de cálculo de multas para infracciones cometidas por la actividad acuícola. Se viene realizando la incorporación del resultado de la consultoría del Proyecto RISSPA en la propuesta normativa.







Es preciso señalar que, el Informe Técnico de la determinación de los nuevos rangos de multas propone diferentes alternativas o escenarios, de acuerdo a la probabilidad de detección de los inspectores que el SANIPES asuma. Siendo que los rangos están en función a la probabilidad de detección, es que se requiere que la Alta Dirección del SANIPES defina bajo que probabilidad de detección se trabajará.

Asimismo, como resultado de la revisión de los nuevos dispositivos legales emitidos en diciembre pasado (Modificatoria de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) y D.L. N° 1290 (Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas)), y que dan pie a adecuar el Proyecto RISSPA a dichas normativas los Órganos de Línea y Unidades Orgánicas competentes del SANIPES han recomendado que primero debe modificarse el ROF del SANIPES, cuyos cambios deben guardar congruencia con las nuevas disposiciones emitidas. En ese sentido, las Unidades Orgánicas alcanzaron una propuesta a la Secretaría General para que ésta a su vez proponga a la Dirección Ejecutiva del SANIPES la modificatoria del ROF y esta última autorice la formulación del proyecto normativo. La propuesta preliminar considera principalmente las siguientes modificaciones:

- Separar en su estructura la autoridad que conduce la fase instructora y la fase sancionadora dentro del procedimiento administrativo sancionador.
- Establecer la unidad orgánica competente de la segunda instancia del procedimiento administrativo sancionador del SANIPES, así como sus funciones.

4.4.4 HABILITACIONES

Durante el 2016, la SDHPA supero la meta determinada en el Plan Operativo Institucional para la emisión de documentos habilitantes, en un 135.7 % de avance (de acuerdo matriz de seguimiento de actividades y tareas del área orgánica 2016). Asimismo, se emitieron 1467 documentos durante el periodo 30 de noviembre del 2016 y 15 de marzo 2017.

- En cuanto a Proyectos:

ACTIVIDAD	PROYECTOS				TOTAL
	2016	2017			
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
AUTORIZACION DE INSTALACION	2	2	1	0	5
LICENCIA DE OPERACIÓN (ARTESANALES E ININDUSTRIALES)	2	0	2	1	5
TOTAL	4	2	3	1	10

- En cuanto a Habilitación Sanitaria:

ACTIVIDAD	HABILITACION SANITARIA				TOTAL
	2016	2017			
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
PESCA(*)	43	56	126	158	383
ACUICOLA	33	20	34	11	98
EMBARCACIONES	79	54	38	5	176







155	130	198	174	657
-----	-----	-----	-----	-----

(*) Para pesca, se ha considerado la emisión de los protocolos para Brasil

• En cuanto Permiso de pesca

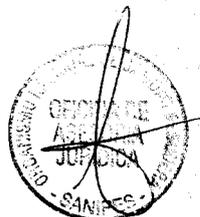
ACTIVIDAD	PERMISO DE PESCA				TOTAL
	2016	2017			
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
EMBARCACIONES	61	68	15	2	146

• En cuanto Registro Sanitario

ACTIVIDAD	REGISTRO SANITARIO				TOTAL
	2016	2017			
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
PESCA -NACIONAL	18	67	11	8	104
PESCA-IMPORTADO	14	21	13	8	56
PIENSO-NACIONAL	6	13	13	2	34
PIENSO-IMPORTADO	5	3	7	5	20
PRODUCTOS VETERINARIOS	1	2	1	1	5
IMP, EXP, COM, DIST (Prod.Pesqueros)	1	0	0	0	1
IMP, EXP, COM, DIST (Pienso Prod.Veter)	2	1	1	0	4
TOTAL	47	107	46	24	224

• Otros trámites

ACTIVIDAD	OTRAS ACTIVIDADES				TOTAL
	2016	2017			
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
VISADOS	8	3	0	0	11
CONSTANCIA HACCP	11	22	7	3	43
OFICIOS EMITIDOS	68	141	98	69	376
TOTAL	87	166	105	72	430





10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

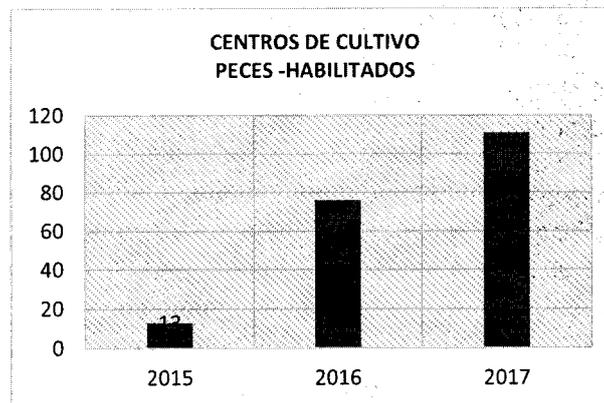


4.4.5 HABILITACIÓN SANITARIA DE CENTROS DE CULTIVO

Desde el año pasado, se implementó un Programa de fomento de la habilitación sanitaria para centros de cultivo, como parte de la política establecida por la Institución y coordinada con el PRODUCE, el cual tiene como objetivo el incrementar el número de infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente, para el fortalecimiento de las cadenas productivas involucradas y promover la productividad y la formalización de los agentes participantes. Dicho programa se implementó y coordinó en conjunto con el área de capacitaciones de la Dirección de normatividad y las oficinas desconcentradas.

Dando como resultado:

CENTROS DE CULTIVO		
2015	2016	2017
13	76	111



4.4.6 HABILITACIÓN SANITARIA DE MEDIOS DE TRANSPORTE.

Mediante comunicado N° 015-2016-SANIPES/DHCPA de fecha 28.12.16, se indica a los operadores responsables de los medios de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), un plazo para habilitarse hasta el 15 de febrero del 2017, con la finalidad de asegurar que cumplan con las condiciones sanitarias y de trazabilidad de los productos a transportar. Así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1290 que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas, el cual indica que "el transporte, centros de almacenamiento y otros, deben contar con la habilitación sanitaria otorgada por SANIPES"

Al respecto se elaboró comunicado N° 002-2017-SANIPES/DHCPA DE FECHA 15.02.17, donde se amplía el plazo hasta el 15 de mayo próximo para contar con la habilitación sanitaria.

En tal sentido, se implementó y coordinó en conjunto con el área de capacitaciones de la Dirección de normatividad y las oficinas desconcentradas, un programa para fomentar las habilitaciones para transporte estas dos últimas lo ejecutaron, a fin de difundir a los operadores sobre los requisitos para la habilitación sanitaria.







El éxito del mismo, se vio reflejado, en el ingreso de expedientes hasta subdirección hasta el 15 de marzo del presente de 1745 expedientes, de los cuales se emitieron 281 protocolos de habilitación, dado que por solicitud del administrado en muchos de los casos han pospuesto la auditoria o falta ejecución de las mismas.

PROTOCOLOS EMITIDOS TRANSPORTE			
ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
6	118	157	281

4.4.7 SISTEMA INFORMÁTICO

En cuanto al Sistema informático para esta Subdirección, este encuentra en proceso de implementación y prueba, el cual facilitará inicialmente la evaluación y emisión de los protocolos de transporte.

El cual será ampliado para las demás actividades, por lo que se contará con una base de datos para hacer el seguimiento a las infraestructuras habilitadas y tener un historial de las mismas.

4.4.8 SIMPLIFICACION TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

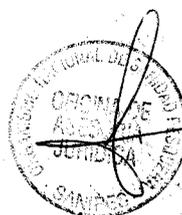
Mediante el Decreto Legislativo N° 1246 se prohíbe la exigencia de información a los usuarios que se pueda obtener directamente mediante la interoperabilidad, asimismo a través del Decreto Legislativo N° 1310, en el artículo 8° disponen que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE administrado por la ONGEI de la PCM.

En virtud a ello, se han simplificado requisitos que forma parte de las modificaciones del TUPA del SANIPES, que se encuentra en su fase final de elaboración para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

4.4.9 CERTIFICACIONES

Con respecto al periodo diciembre 2016-marzo 2017, se han emitido un total de 6110 certificados oficiales (4823 para exportación, así como 1308 para importación). Se han emitido por el Sistema TRACES 1087 certificados para la Unión Europea. Esta implementación del TRACES ha implicado realizar cambios en VUCE para el ingreso de los expedientes y su forma de evaluación, ya que implica evaluar la condición sanitaria de los lotes de exportación antes de su embarque y validar su certificación sanitaria antes de su salida del país.

Se continúa realizando la gestión para la homologación de certificados sanitarios con Francia, Italia, Dinamarca y otros países, referente al comercio de ovas y especies vivas. Cabe mencionar que se culminó el proceso de homologación de certificados sanitarios para el comercio de ovas con la APHIS, que es la autoridad sanitaria de Estados Unidos de Norteamérica y se ha empezado un nuevo proceso de homologación de certificados para el comercio de langostinos vivos desde Hawaii.







4.4.10 CAPACITACIONES

Durante el mes de diciembre del año 2016, el SANIPES logró capacitar a 656 personas en temas de: Pesca artesanal (367 personas), Acuicultura (24 personas) y Entidades del Estado, Industria, entre otras (265 personas).

Asimismo, hasta el 15 de marzo del 2017, el SANIPES logró capacitar a 624 personas en temas de: Pesca artesanal (182 personas), Transporte Terrestre de Recursos Hidrobiológicos (279 personas) y Entidades del Estado, Industria, entre otras (163 personas).

Capacitaciones en temas de Pesca artesanal:

Estas capacitaciones se realizan en el marco del Programa de Presupuesto por Resultados PP – 0095 "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal" para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, correspondiendo la actividad de: Asistencia Técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad.

En ese contexto, los temas desarrollados durante las actividades de capacitación estuvieron, principalmente, orientados a la aplicación de la norma sanitaria en las actividades pesqueras, Ley y Reglamento de Inocuidad de los Alimentos y aquellos requisitos para obtener el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las infraestructuras pesqueras.

Respecto a la ejecución de capacitaciones durante diciembre del año 2016, el número de agentes de la pesca artesanal capacitados ascendieron a 367 personas.

Este número de capacitados se ha alcanzado luego de realizar 09 eventos de capacitación cuyo detalle se resume en el siguiente cuadro:

Número de agentes de la pesca artesanal capacitados en diciembre del año 2016

DEPARTAMENTO	LUGAR / DPA	TOTAL
ANCASH	CHIMBOTE	60
	LOS CHIMUS	43
LIMA	BARRANCA	27
	HUACHO	28
PIURA	CALETA SAN PEDRO - NEGRITOS	55
	LOBITOS	54
TUMBES	ACAPULCO	36
	CANCAS	26
	LA CRUZ	38
TOTAL		367

Asimismo, al 15 de marzo del 2017, se han capacitado a 182 agentes de la pesca artesanal, en 05 eventos, desarrollados en las regiones de Loreto (Iquitos y Nauta) y Tumbes (Cancas, La Cruz y Puerto Pizarro)







Capacitaciones en temas de Acuicultura:

Estas capacitaciones se realizan en el marco del Programa de Presupuesto por Resultados PP 0094 "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura" para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, correspondiendo la actividad de: Acuicultores acceden a servicios de certificación en sanidad e inocuidad acuícola.

Durante el mes de diciembre del año 2016, se han realizado 01 jornada de capacitación en la Región de Pasco sobre Buenas Practicas Sanitarias Acuícolas, el proceso de habilitación sanitaria de centros de cultivo, programas de muestreo, requisitos de comercialización de productos acuícolas y sobre el programa de monitoreo de residuos y de patología, capacitándose a 24 personas.

Capacitaciones dirigidas a entidades públicas, Industria y otros:

Estas capacitaciones se realizan en el marco de las actividades que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES viene realizando para la difusión y cumplimiento de la norma sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.

Con respecto a la ejecución física, durante el mes de diciembre del 2016, el número de personas capacitadas ascendieron a 265 en 05 jornadas de capacitación, en los departamentos de Ica, Lima, Madre de Dios, Moquegua y Tacna, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Número de personas capacitadas en Entidades Públicas, Industria, Otros en diciembre del año 2016

DEPARTAMENTO	LUGAR	TOTAL
ICA	PISCO	55
LIMA	LIMA	120
MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	19
MOQUEGUA	ILO	40
TACNA	CANDARAVE	31
TOTAL		265

Asimismo, respecto a la ejecución física, al 15 de marzo del 2017, el número de personas capacitadas ascendieron a 163 en 05 jornadas de capacitación, las cuales estuvieron dirigidas a comerciantes de recursos hidrobiológicos de las regiones de Ancash, Arequipa y Junín y Pescadores – Acuicultores de la región Piura.

Además, en el mes de diciembre del 2016, el SANIPES ha brindado capacitaciones a otros Organismos Públicos, tal es el caso del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se logró capacitar a 120 Supervisores de diferentes Unidades Territoriales del país sobre temas sensoriales en conservas de pescado.







Capacitaciones dirigidas a Transportistas:

Durante el presente año se elaboró y ejecutó un Programa de capacitación a los agentes ligados a las actividades de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, que utilicen como medio de transporte una cámara isotérmica, un contenedor refrigerado y/o de productos congelados como parte del proceso de formalización del transporte, asimismo se les brindó alcances de los requerimientos sanitarios según lo establecido en la normativa sanitaria pesquera vigente, incidiendo en la habilitación sanitaria de dichas unidades de transporte.

Asimismo, respecto a la ejecución física, al 15 de marzo del 2017, se capacitaron a 279 personas ligadas a las actividades de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas; eventos desarrollados en Chimbote – Ancash, Pisco – Ica, Parachique y Paita en la región Piura, Ilo en región Moquegua, Ancón en la región Lima y Morro Sama en la región Tacna, según se muestra en el siguiente cuadro:

Número de personas capacitadas en Temas de Transporte Terrestre de Recursos Hidrobiológicos al 15 de marzo del 2017

DEPARTAMENTO	LUGAR / DPA	MES (cantidad de personas capacitadas)		TOTAL	
		ENE.	FEB.		
ANCASH	CHIMBOTE	38	0	38	38
ICA	PISCO	30	0	30	30
LIMA	ANCON	0	15	15	15
PIURA	PARACHIQUE	73	0	73	126
	PAITA	53	0	53	
MOQUEGUA	ILO	20	10	30	30
TACNA	MORRO SAMA	0	40	40	40
TOTAL		214	65	279	

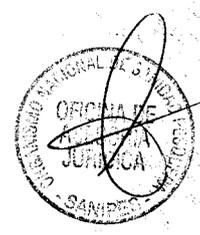
Supervisión a Inspectores

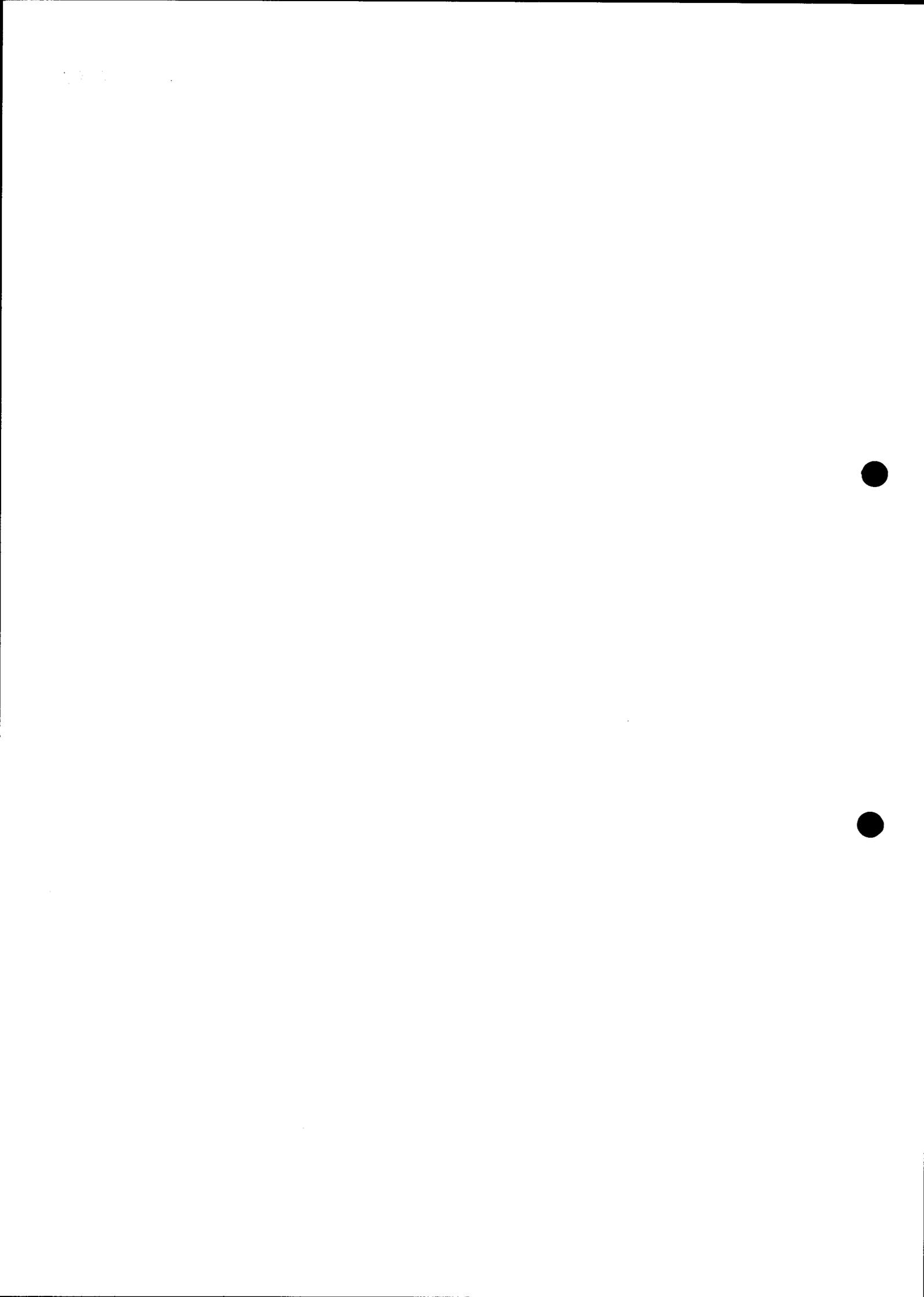
En el año 2016, se amplió la supervisión a los inspectores para las infraestructuras pesqueras realizado en las OD de Paita, Sechura, Chimbote, Callao, Pisco y Tacna (07 inspecciones) para el alcance de la NTP-ISO/IEC 17020:2012.

4.4.11 ANÁLISIS DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN

ANÁLISIS DE LABORATORIO

La Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA realizó la implementación del Laboratorio Central SANIPES en la sede Ventanilla, el cual se encarga de realizar los análisis relacionados con las actividades de control oficial que realiza el SANIPES, principalmente en lo relacionado al Programa de Control de Moluscos bivalvos.







Laboratorios Sede Ventanilla y Sechura

El laboratorio de la Sede Ventanilla está conformado por:

- Laboratorio de Microbiología- Callao
- Laboratorio de Microbiología- Sechura
- Laboratorio de Cromatografía Líquida Masa Masa (LC MS/MS)
- Laboratorio de Biología Molecular
- Laboratorio de Fitoplancton
- Laboratorio de Biotoxinas

Las principales actividades desarrolladas en el periodo de análisis (30 de noviembre de 2016 al 15 de marzo de 2017) son las siguientes:

- Atención de solicitudes de servicio de análisis a clientes externos (TUSNE) e internos a través de sus direcciones:
 - Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola- DSFPA: Sub Dirección de Fiscalización Pesquera (atención al Programa de Control Oficial a Nivel Nacional en Productos de la Pesca), Sub Dirección de Supervisión Acuícola (atención al Programa Nacional de Moluscos Bivalvos)
 - Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola: Sub Dirección de Inocuidad Pesquera (atención al Programa Nacional de Inocuidad Pesquera en el ámbito de la competencia de los laboratorios del SANIPES), Proyectos (atención al ingreso de muestras con fines de clasificación de áreas de organismos diferentes a la concha de abanico).
- Auditoría Interna NTP ISO/IEC 17025.
- Auditoría de INACAL NTP ISO/IEC 17025.
- Adecuación de ambientes del laboratorio de Biología Molecular.
- Participación en Proficiency Test para los laboratorios de Microbiología de Callao y Sechura. Autorización de 4 analistas de los laboratorios de Microbiología Sechura, Biotoxinas Marinas, LC-MS/MS y Fitoplancton.

Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES en la región Lima" (Código SNIP: 2266632)

El objetivo de este proyecto es implementar un laboratorio de referencia nacional para la realización de ensayos para el control sanitario en el Perú (Laboratorio Biomolecular, Laboratorio de Biotoxinas, Laboratorio Físico-Químico, Laboratorio de Fitoplancton Tóxico, Laboratorio de Microbiología, Laboratorio Organoléptico y de control de Cierre, Laboratorio de Sanidad Animal).

Monto de inversión total: S/ 17, 748,944

Estado: En ejecución

Demanda adicional 2016 para ejecución de obra: S/ 8, 827,649

Financiamiento: Se ha financiado S/ 4, 018,674 con el Fondo de Derechos de Pesca Pesca y la diferencia se encuentra programado en la asignación presupuestaria del año 2017.

La construcción se inició a fines de diciembre de 2016 y, a la fecha, se encuentra con un grado de avance del 20%, que comprende la culminación de los cimientos, columnas, vigas y paredes de la primera planta.







Implementación de análisis de sustancias prohibidas por parte del Laboratorio de Cromatografía Líquida Masa Masa (LC MS/MS).

A fin de dar el cumplimiento a la decisión de la comisión 2003/181/EC, legislación que establece límites mínimos de performance del método sobre la inocuidad de los productos acuícolas, el SANIPES implementará y validará los método de análisis de Residuos de Nitrofuranos y Multiresiduos de Medicamentos Veterinarios en alimentos acuícolas por Cromatografía Líquida acoplada a Espectrometría de Masa Tandem Cuadrupolar, con la finalidad de realizar la vigilancia de la inocuidad de los alimentos procedentes de la acuicultura, tanto de consumos interno como de exportación.

El uso de la tecnología de Cromatografía Líquida acoplada a Espectrometría de Masa Tandem Cuadrupolar (LC-MS/MS) para análisis multiresiduo y multiclase, que incluye la determinación simultánea y cuantitativa de cientos de moléculas de diferentes grupos farmacológicos en un solo análisis, representará una enorme ventaja de ahorro de consumibles y ayudará a dar una rápida respuesta analítica para la toma de decisiones en el ámbito de la inocuidad alimentaria.

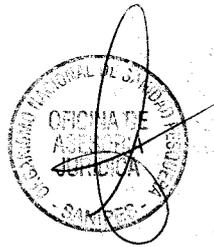
4.4.12 INVESTIGACIÓN

Durante el periodo 2015-2016, se ha dado impulso a la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, a través de recursos transferidos por el Ministerio de la Producción provenientes de los Derechos de Pesca y a través del FINCYT. A continuación se detallan los proyectos de investigación que se vienen ejecutando:

Relación de proyectos en ejecución por SANIPES

Nombre del Proyecto	Periodo de Ejecución
Evaluación y clasificación sanitaria de áreas de producción de moluscos bivalvos no pectínidos. a. Vigilancia Sanitaria de Palabritas b. Evaluación Sanitaria de Navajuela	Agosto 2016 – Enero 2018
Estudio sobre Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas y su impacto en la inocuidad	Abril 2016- Julio 2017
Clasificación de las isla Lobos de Tierra para el fortalecimiento del control sanitario en el país, a través de estudios sanitarios	Enero - Diciembre 2017
Desarrollo de una metodología molecular para la identificación de peces ornamentales fluorescentes mediante PCR en tiempo real multiplex.	Setiembre 2016 - Agosto 2017
Unravelling the role of El Niño in the introduction of waterborne pathogens in South America	Abril 2016 - Setiembre 2017

FUENTE: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola







Relación de proyectos con financiamiento INNOVATE en ejecución por SANIPES

Nombre del Proyecto	Periodo de Ejecución
Reforzamiento sanitario del sector langostinero, mediante la aplicación de programas sanitarios para el control de residuos de sustancias de acción farmacológica y contaminantes del medio natural en el desarrollo de la acuicultura.	2016-2017-2018
Reforzamiento de la vigilancia sanitaria para la prevención y control de agentes infecciosos causantes de enfermedades en langostinos procedentes de centros de cultivo y áreas naturales de Tumbes y Piura.	2016-2017-2018
Desarrollo de un proceso alternativo de depurado de moluscos bivalvos provenientes de zonas clasificadas tipo B para Consumo Humano Directo (CHD), que contribuya a asegurar la inocuidad del producto final.	2016

FUENTE: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

Relación de proyectos concluidos durante el 2016 por SANIPES

Nombre del Proyecto	Resultados	Periodo de Ejecución
Análisis de riesgo sanitario para la sustentabilidad de la acuicultura de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura	Análisis de Riesgo en la Bahía de Sechura	Octubre 2014 - Julio 2016
Evaluación y clasificación de 06 áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicados en zonas remotas	Estudios Sanitarios	Febrero 2015-Febrero 2016
Elaboración del Manual de Buenas Prácticas para mejorar la cadena de suministro de productos marinos con el objetivo de mantener la salud de las poblaciones de peces, fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar el comercio en la región de Asia y el Pacífico (OFWG 01 2015A)	Realización del Workshop del 2 al 4 de mayo 2016 en Lima, Perú con la participación de 10 Economías APEC.	Marzo a Setiembre 2016

FUENTE: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

4.4.13 EVENTO DE ACTUALIZACIÓN: Realización de la Conferencia Internacional de Contaminación Ambiental y su impacto en la inocuidad de los productos hidrobiológicos.

Con fecha 07 de agosto del 2015, la Comisión Especial del Ministerio de la Producción evaluó y aprobó el financiamiento de la actividad de investigación "Monitoreo de las Condiciones Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y su impacto en la inocuidad" a favor de del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES. Esta constituye un medio por el cual el SANIPES obtiene información para poder determinar las actuales concentraciones de contaminantes de los productos pesqueros y acuícolas en el país y realizar evaluaciones frente a los estándares sanitarios nacionales e internacionales, buscando salvaguardar la salud pública y la sanidad de los recursos hidrobiológicos. En este sentido, para el fortalecimiento y optimización de estas actividades de investigación, resulta importante adquirir conocimiento y experiencias exitosas de otros países en el ámbito de la temática vinculada a la contaminación ambiental y su impacto en la inocuidad de los productos hidrobiológicos.







En aras de cumplir con los objetivos de la mencionada actividad de investigación, la SDSNA organizó, durante los primeros días del mes de marzo del presente año, la Conferencia Internacional de Contaminación Ambiental y su impacto en la inocuidad de los productos hidrobiológicos buscando la adquisición de una perspectiva internacional e información actualizada, promover la transferencia de conocimiento y la actualización del personal técnico y profesional de las Autoridades Sanitarias e instituciones públicas nacionales, así como de las instituciones privadas de rubros relacionados a temas relacionados con la inocuidad de los productos hidrobiológicos.

FORMULACIÓN DE PROYECTO: *Desarrollo de un Análisis de Riesgo para el control de la introducción, exposición, establecimiento y diseminación de los agentes patógenos asociados a la importación de ovas embrionadas de trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss), en la región Puno (Perú).*

La SDSNA ha formulado dicho proyecto buscando desarrollar un análisis de riesgo para el control de la introducción, exposición, establecimiento y diseminación de los agentes patógenos asociados a la importación de ovas embrionadas de trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss), en la región Puno (Perú). El proyecto sustenta su relevancia e importancia en base a los actuales y constantes problemas zoonosarios que enfrentan las poblaciones de trucha arco iris cultivada en la región. Durante los diagnósticos situacionales de la problemática técnico-productiva y sanitaria de la acuicultura de la trucha en la Región Puno, desarrollados durante el primer semestre del 2016, se determinó que existe una asociación identificada, no confirmada, por parte de los productores de trucha, entre las altas tasas de mortalidad en etapas tempranas del desarrollo de los alevines de trucha y el origen de las Ovas.

La Organización Mundial del Comercio (OMC), faculta a sus miembros, entre ellos el Perú, a adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud, la vida de las personas, de los animales y para preservar los vegetales de sus países, siempre y cuando estas sólo se apliquen cuando sean necesarias y se basen en principios científicos.

Por otro lado, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), define mediante el Código Sanitario para los Animales Acuáticos, las recomendaciones y los principios que permiten realizar análisis de riesgos de manera transparente, objetiva y justificable para el comercio internacional.

Bajo estos criterios, y considerando las altas tasas de mortalidad reportadas por los productores de trucha arco iris en la Región Puno, existe la posibilidad de relacionar la introducción de enfermedades infectocontagiosas producto de la importación de ovas embrionadas y las mortalidades mencionadas.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de sus funciones, haciendo uso de las facultades establecidas en los acuerdos internacionales de la OMC y respetando los lineamientos y principios de la OIE, considera importante realizar el análisis de riesgo pertinente, para regular la importación de ovas al país, así como preservar el estatus sanitario nacional.

FORMULACIÓN DE PROYECTO: *WORKSHOP: Development of a management tool to facilitate the design of policies for the shaping and strengthening of Aquatic animal health services in the Asia-Pacific economies.*







En el marco de las actividades que desarrolla el SANIPES, bajo el liderazgo del Ministerio de la Producción, en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC, Grupo de trabajo *Ocean and Fisheries*, ha formulado el mencionado proyecto, el cual busca promover el establecimiento de un esquema concertado acerca de las características, principios y fundamentos de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos y de las políticas que los sustentan en las economías de Asia-Pacífico, bajo un enfoque sistémico, de internacionalización y de compatibilidad; para posibilitar el desarrollo de un proceso internacional de reforma armonizado de estos Servicios. La importancia de desarrollar e implementar políticas sólidas que constituyan los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos en la economía APEC, es de suma importancia para el mejoramiento y la sostenibilidad del Sistema de Producción Acuícola, así como para promover el comercio internacional seguro y sostenible. Para tal fin, el presente proyecto propone desarrollar un workshop en el que se establezca un espacio para el diálogo y aprendizaje entre los miembros de las autoridades sanitarias de las economías de APEC, expertos, científicos y miembros del sector pesquero y acuícola, en razón de elaborar un instrumento de gestión que reúnan los consensos logrados sobre los lineamientos básicos que deben tener las políticas que sustenten los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos de las economías APEC.

PROYECTO: “Monitoreo Sanitario de las Actividades de la Pesca Artesanal”

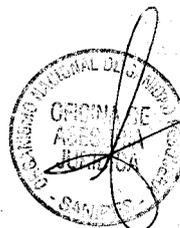
Resultados Obtenidos

Departamento	Número de desembarcaderos Monitoreados	Monitoreos de agua y hielo realizados	Total de muestras no conformes por departamento
Lima	7	14	69
Piura	12	24	125
Ica	7	14	27
La Libertad	3	6	20
Ancash	4	8	32
Tumbes	4	8	35
Arequipa	5	9	50
Moquegua	1	1	6
Tacna	1	1	4
Total	44	85	368

Componente: Comunicación del Riesgo

Los resultados obtenidos en los monitoreos realizados se remitieron a las Dirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola y fueron empleados para sustentar el informe que recomienda la declaratoria de emergencia en los Desembarcaderos Pesqueros de Tumbes y Lima.

Adicionalmente, los resultados obtenidos serán empleados en las capacitaciones del sector pesquero artesanal con la finalidad de establecer las medidas de mitigación de los parámetros contaminantes resultantes para cada desembarcadero pesquero artesanal.







4.4.14 PROMOCIÓN Y APERTURA DE MERCADOS

En el marco de las acciones orientadas a la promoción y apertura de mercados para la comercialización de productos hidrobiológicos, se obtuvo los siguientes logros:

a) China

Luego de las gestiones realizadas por el SANIPES, en el mes de marzo del año 2016, nos visitó una delegación de la Autoridad Sanitaria de CHINA – AQSIQ, con el objeto de identificar los principales recursos acuícolas, estando su última visita relacionada al mercado del langostino peruano.

Esta visita traerá consigo la posibilidad de mejorar las buenas prácticas para el proceso de producción de dicho recurso, permitiendo a los productores nacionales exportar a uno de los mayores mercados a nivel mundial, logrando estándares de calidad exigidos por la principal autoridad.

b) Brasil

Durante el período comprendido entre octubre del 2014 y diciembre del 2015, el SANIPES se comunicó continuamente con el Departamento de Inspección de Productos de Origen Animal (DIPOA) del Ministerio de Agricultura del Brasil (MAPA), con el objeto de conocer los requerimientos para introducir langostinos peruanos a su mercado.

Durante el 2016, Brasil cambió su régimen institucional y el SANIPES a través de nuestra Cancillería solicitó en forma reiterada una respuesta respecto a los requisitos Fitosanitarios para los recursos Paiche y Langostino, estando a la fecha pendientes de ello.

c) Estados Unidos

El SANIPES se encuentra en constante comunicación con los agregados comerciales en Estados Unidos, viendo la posibilidad de ingresar nuevos recursos a dicho mercado; en ese contexto, se estableció comunicación con la Food and Drug Administration – FDA, quien es la principal autoridad sanitaria de dicho país, a fin de expresar la necesidad de conocer los requisitos necesarios para poder ingresar recursos hidrobiológicos a dicho país, así como fortalecer los estándares de calidad del sector acuícola.

En el mes de mayo del 2016, se logró concretar la visita de un especialista de la FDA para conocer las principales plantas acuícolas y pesqueras del país, así como la gestión del SANIPES.

Esta visita trajo consigo múltiples beneficios a las principales exportadoras del Perú, ya que a través de las recomendaciones y observaciones del especialista, se podrán cumplir con los estándares de calidad que exige el mercado Estadounidense.

d) Unión Europea

La Feria EXPOSEAFOOD realizada en Bruselas – Bélgica en abril de 2016, fue el escenario perfecto para exponer al mundo los beneficios de tener relaciones comerciales con el Perú, mostrando in situ los requerimientos y condiciones, programas establecidos, mecanismos de supervisión e información sobre temas de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, a las economías interesadas en nuestro país, coordinándose reuniones con distintas autoridades sanitarias a nivel mundial como la DG-SANTE, la Eurofish International Organisation y Seafish (Authority of Seafood of the UK).







Se realizaron reuniones bilaterales con principales autoridades sanitarias a nivel mundial, con la finalidad de compartir e integrar experiencias en temas sanitarios, respecto de los procesos y requerimientos solicitados para el ingreso de los recursos hidrobiológicos a los principales mercados del mundo, incentivando así la apertura de nuevos mercados para recursos hidrobiológicos nacionales tales como el langostino, los moluscos bivalvos, entre otros.

4.4.15 INCENTIVO A LA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

NORMATIVA SANITARIA

El SANIPES, a través de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, ha formulado y presentado ante el Ministerio de la Producción las siguientes normas:

- ✓ Norma para el Registro Sanitario de Productos Pesqueros para Consumo Humano Directo.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1222, Decreto Legislativo que Optimiza los Procedimientos Administrativos y Fortalece el Control Sanitario y la Inocuidad de los Alimentos Industrializados y Productos Pesqueros y Acuícolas
- ✓ Modificatoria de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES.
- ✓ Norma de Sanidad para los Recursos Hidrobiológicos.
- ✓ Reglamento de Sanciones e Infracciones Pesqueras y Acuícolas (RISSPA).
- ✓ Lineamientos Sanitarios Mínimos para la Categoría Productiva AREL (Acuicultura de Recursos Limitados).
- ✓ Lineamientos para el Uso Adecuado y Trazabilidad de Piensos, Piensos Medicados y Productos Veterinarios de Uso en Acuicultura.
- ✓ Asimismo, en el año 2016, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016-SANIPES-DE se aprobó el Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación.

Asimismo, al 2016, se encuentran en proceso de formulación las siguientes normas:

- ✓ Reglamento Sectorial de Inocuidad de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- ✓ Lineamientos Sanitarios para el Procesamiento de Concentrados de Proteína de Pescado.
- ✓ Norma Sanitaria para Harinas y Aceite de Pescado.
- ✓ Lineamientos para el expendio de pescado, mariscos y/o productos hidrobiológicos en mercados de abasto mayoristas y minoristas.

En lo concerniente a la elaboración de Instrumentos de gestión, se tiene que a junio del 2016, se han elaborado los siguientes procedimientos e instructivos:

- ✓ Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- ✓ Inspección y Toma de muestras para la detección de organismos vivos modificados genéticamente (OVM) - Peces Ornamentales.
- ✓ Registro de Importador, Exportador, Distribuidor o Comercializador de Productos Veterinarios y Piensos de Uso en Acuicultura.
- ✓ Registro Sanitario de Piensos de Uso en Acuicultura.
- ✓ Control Oficial de Zonas y Áreas de Producción Clasificadas de Moluscos Bivalvos.
- ✓ Obtención y Remisión de muestra para el diagnóstico de enfermedades de animales acuáticos.







- ✓ Atención de Servicios de Habilitación de Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.
- ✓ Evaluación para la Habilitación de Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.
- ✓ Registro Sanitario de Productos Veterinarios de Uso en Acuicultura.
- ✓ Medidas Sanitarias de Seguridad.
- Habilitación Sanitaria para Centros de Cultivo y Plantas de Procesamiento Industrial de Macroalgas Marinas.
- Plan de Acción frente a la detección de sustancias prohibidas y residuos de productos de acuicultura.
- Procedimiento de Atención y Manejo de alertas y notificaciones sanitarias.

4.4.16 ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES OBTENIDAS

En el año 2015, se dio impulso a la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, logrando en corto tiempo la acreditación y certificación de varias normas internacionales las cuales se detallan a continuación:

Acreditaciones

- ✓ **ISO/IEC 17020:2012**
Acreditación ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL como Organismo de Inspección de Tipo B. Alcance: Verificación para Control Oficial de áreas/concesión de producción e Inspección para la Habilitación Sanitaria para áreas de producción de moluscos bivalvos en las sedes de Sechura, Chimbote y Pisco.
- ✓ **ISO/IEC 17025:2006**
Acreditación ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (ahora INACAL) del Laboratorio Central del SANIPES como Laboratorio de Ensayo.

Certificaciones

- ✓ **ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos"**
Certificado el 03 de septiembre del 2015, para los procesos de Certificación Oficial Sanitaria y Habilitación de Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas; y, con vigencia hasta el 03 de septiembre del 2018.
- ✓ **UNE 93200:2008 "Cartas de Servicio. Requisitos"**
Certificado para los servicios de certificación oficial sanitaria desde el 02 de noviembre del 2015, y la vigencia de la misma es hasta el 2 de noviembre del 2018. En octubre del 2016, se aprobó la auditoría externa de mantenimiento, en la cual se evidenció que el sistema ha mejorado y se han logrado los compromisos establecidos. Actualmente se están implementando mejoras al sistema y se comenzará a trabajar en la ampliación del alcance de la certificación.

Asimismo, en lo que va del año 2016, se ha logrado lo siguiente:

Acreditaciones

- ✓ Ampliación del alcance de la Acreditación de la ISO/IEC 17020:2012 en a) procesamiento de productos hidrobiológicos: conservas, b) procesamiento de productos hidrobiológicos: frescos







y/o congelados y c) procesamiento de productos hidrobiológicos: frescos y/o congelados (moluscos bivalvos) para las sedes de Sechura, Chimbote, Pisco, Callao, Paíta, Pisco y Tacna.

- ✓ Mantenimiento de la acreditación ISO/IEC 17025, ante el INACAL del Laboratorio Desconcentrado del SANIPES en Sechura (Piura).
- ✓ Mantenimiento de la acreditación ISO/IEC 17025, por parte del INACAL, para el Laboratorio de Microbiología, Biotoxinas, Biología Molecular, LC-MS/MS y Atención al cliente en la sede Callao.

Certificaciones

- ✓ **ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos"**
Certificado el 14 de marzo del 2016, y con vigencia hasta el 14 de septiembre del 2018. Resaltar que dentro del alcance de esta norma se encuentran las Oficinas de Surquillo, Callao, Tumbes, Sechura, Paíta, Chimbote, Pisco, Tacna, Puno e Iquitos. Se ha realizado capacitaciones a nivel nacional, en total, a 13 Oficinas Desconcentradas y las 2 sedes de Surquillo y Ventanilla del SANIPES.
- ✓ **OHSAS 18001:2007 "Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos."**
Certificado el 14 de marzo del 2016, y con vigencia hasta el 14 de marzo del 2019. Resaltar que dentro del alcance de esta norma se encuentran las Oficinas de Surquillo, Callao, Tumbes, Sechura, Paíta, Chimbote, Pisco, Tacna, Puno e Iquitos.
- ✓ **ISO/IEC 27001:2013 "Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información-SGSI. Requisitos."**
El SANIPES inició el proceso de implementación de la referida norma de Gestión de Seguridad de la Información en marzo del 2016, para la cual llevó a cabo una auditoría interna (requisito de la norma) y posteriormente aprobó la auditoría externa de certificación en julio del 2016, otorgándose al SANIPES la certificación el 01 de agosto del 2016 con vigencia hasta el 01 de agosto del 2019. Actualmente se están realizando acciones para el mantenimiento del sistema, puesto que en junio del 2017 estará recibiendo una auditoría externa de mantenimiento.

4.5 ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN.

- **Fortalecer el Sistema de Control y Vigilancia en la frontera Perú - Bolivia para fortalecer el desarrollo de las exportaciones de productos hidrobiológicos**
Se han llevado a cabo conversaciones con la autoridad sanitaria de Bolivia, SENASAG, con el fin de establecer las acciones pertinentes para disminuir la informalidad y el contrabando de productos hidrobiológicos en la frontera y asegurar la inocuidad de los productos peruanos. De esa manera será sostenible el comercio entre ambos países.

Dentro de las principales actividades programadas, está la de mejorar el control y vigilancia en nuestro punto de frontera en Desaguadero, tener un procedimiento de certificación de los productos hidrobiológico coordinado con SENASAG que controle y permita el comercio entre ambos países. Asimismo, se debe enviar un listado de centros habilitados peruanos que solo ellos podrán exportar a Bolivia, para ello se deben realizar programas de capacitación y







asistencia técnica personalizada, en virtud de lograr el mayor número de habilitaciones en Puno.

- **En el marco de las acciones de cooperación conjunta con Rusia, promover la armonización de criterios técnicos para facilitar la exportación de recursos hidrobiológicos**

Se espera la visita de la autoridad sanitaria rusa para enlistar nuevas plantas que desean exportar a dicho país. Asimismo, se está realizando un estudio con la finalidad de disminuir los análisis y requisitos que solicita dicho país y encarece la exportación de nuestros productos hidrobiológicos.

Se está gestionando la suscripción de un MOU para que el SANIPES sea reconocido con autoridad sanitaria para que entre otros temas pueda enlistar plantas sin la necesidad de la visita de la autoridad rusa.

- **MOU USA: Normas Leídas y Comparadas**

Lograr la continuación de las actividades relacionadas con la suscripción de un Memorando de Entendimiento MOU entre la FDA de los Estados Unidos de América y el SANIPES, para la apertura del mercado de moluscos bivalvos a dicho país. Se está haciendo un análisis comparativo de la legislación americana con la peruana a fin de implementarla.

- **Auditoría DG SANTE:**

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA) es responsable técnico del diseño, implementación, ejecución y monitoreo del Plan de Acción frente a la auditoría DG SANTE, junto con otras Direcciones y técnicos de SANIPES. Este documento de gestión se presentó al Despacho Ministerial, quien a su vez informó al Congreso de la República y al público en general, principalmente a las personas naturales y jurídicas que desarrollan sus actividades económicas alrededor de la extracción, procesamiento y comercialización de los moluscos bivalvos, que es el recurso principal que será auditado en su trazabilidad, y todo el sistema sanitario nacional que garantice la inocuidad de los recursos hidrobiológicos en general.

La DSFPA ha seleccionado y capacitado a un equipo de inspectores a nivel nacional para que se dediquen a las inspecciones y orienten a los establecimientos a que se adecúen a la norma sanitaria, además que se les ha facilitado los equipos e instrumentos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y gestionado el plan de viajes y viáticos para que se desplacen a nivel nacional.

En la actualidad se viene ejecutando el Plan, superando los inconvenientes que se presentan como resultado de la emergencia nacional por factores climatológicos. Es así, que la declaratoria de emergencia de la Bahía de Sechura, entre otros, inciden en el cumplimiento de los objetivos competentes a la DSFPA, por lo que es necesario redefinir los lineamientos de acción para enfrentar como Institución estos escenarios de crisis, y cumplir con los objetivos señalados en el Plan de Acción.

- **Recuperación del exterior del Terminal Pesquero de Ventanilla – TPV y operativos de fiscalización de establecimientos de procesamiento y/o comercialización informal de recursos hidrobiológicos**







Queda pendiente la solicitud de apoyo al MININTER para la sostenibilidad del operativo de recuperación del espacio público de la zona exterior al TPV. Las instituciones involucradas esperan resultados de la gestión con el mencionado Sector. Este apoyo se extiende para los planes de intervención en establecimientos de procesamiento informal de productos hidrobiológicos.

- **Formular y aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES:** El Decreto Legislativo N° 1290 (que le otorga competencia en segunda instancia a SANIPES para conducir el procedimiento administrativo sancionador) y en el Decreto Legislativo N° 1272 (que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en materia de procedimiento sancionador entre otros) justifican la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, siendo ésta necesaria para poder enmarcarla en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas.

- **Aprobar el Reglamento de Infracciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas:** El "Reglamento de Infracciones y Sanciones Sanitarias Pesqueras y Acuícolas", actualmente aprobado como proyecto para consulta ciudadana mediante R.M. N° 128-2016-PRODUCE, permitirá aplicar los procedimientos administrativos sancionadores ante la comisión de infracciones a la normativa sanitaria pesquera y/o acuícola, y fundamentalmente, busca desincentivar que los administrados incumplan la normativa sanitaria con la imposición de sanciones disuasivas. En ese sentido, se propiciará a que los administrados mejoren sus sistemas de inocuidad y aseguramiento de calidad, previniéndose o reduciéndose los casos de alertas sanitarias e intoxicaciones alimentarias. Esto conllevará a que los mercados nacionales e internacionales sean abastecidos con productos pesqueros y/o acuícolas sanos y seguros.

- **Suscripción de Convenios y Adendas**

Adendas por suscribir:

Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre QALI WARMA y SANIPES – 2017.

Adenda al Convenio entre SANIPES y Aldeas Infantiles SOS.

Adenda al Convenio de Cooperación entre SANIPES e IMARPE

Se espera suscribir los siguientes Convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SANIPES e IMARPE
Acuerdo Interinstitucional entre SANIPES y DIGESA por Perú e INVIMA por Colombia.

5. RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:

5.1 PRESUPUESTO

- ✓ **Presupuesto Institucional 2016**

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) por la suma de S/ 27, 560,000; así mismo, por las operaciones presupuestales (crédito suplementario,







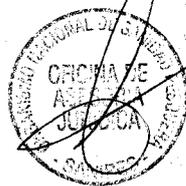
desagregación de transferencia de partidas y transferencias financieras) se han registrado un total de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 23,131,311, que suman al presupuesto aprobado obteniendo un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 50,691,311, como se detalla en siguiente Cuadro.

It	Numero de Resolución	Descripción	Fecha	Monto S/
1	010-2016-SANIPES	Incorporación de Saldos de Balance (RDR -Derecho de Pesca) para financiar las Actividades de Investigación.	29/01/2016	4,364,866.00
2	013-2016-SANIPES	Desagregación de Transferencia de Partida (TP autorizada por DS 019-2016-EF), destinado a financiar el PIP - SNIP 318109	10/02/2016	8,827,649.00
3	032-2016-SANIPES	Incorporación de Saldos de Balance (DyT) para financiar las Actividades de Investigación, FInCYT.	06/04/2016	238,480.00
4	043-2016-SANIPES	Incorporación de Saldos de Balance (RDR -Derecho de Pesca) para financiar las Actividades de Investigación.	30/05/2016	306,916.00
5	052-2016-SANIPES	Desagregación de Transferencia de Partida (TP autorizada por DS 146-2016-EF), destinado a financiar actividades de funcionamiento.	13/06/2016	6,000,000.00
6	084-2016-SANIPES	Transferencia Financiera autorizada con RM 194-2016-PRODUCE, (DyT de FInCYT) para financiar las Actividades de Investigación.	06/09/2016	158,960.00
7	097-2016-SANIPES	Incorporación de Saldos de Balance (RDR -Derecho de Pesca) para financiar las Actividades de Investigación.	06/10/2016	1,497,407.00
8	118-2016-SANIPES	Desagregación de Transferencia de Partida (TP autorizada por DS 327-2016-EF), destinado a financiar actividades de funcionamiento.	05/12/2016	2,000,000.00
9	121-2016-SANIPES	Transferencia de partida a favor de la Reserva de Contingencia (autorizado por DS 372-2016-EF)	28/12/2016	-262,967.00
TOTAL S/				23,131,311.00

La ejecución presupuestaria a nivel de devengado del año 2016 asciende a S/ 38, 332,128, que representa un avance de 75.62%, cifra que se explica por un desfase en la ejecución del PIP (se declaró desierto el proceso de convocatoria) como se detalla en el siguiente Cuadro.

	PIA	PIM	Devengado	% Avance
1. RECURSOS ORDINARIOS	18,560,000	35,124,682	27,596,571	78.57
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS	9,000,000	15,169,189	10,614,015	69.97
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA		397,440	121,542	30.58
TOTAL	27,560,000	50,691,311	38,332,128	75.62

Cabe mencionar que la ejecución presupuestaria del mes de diciembre de 2016 registró S/ 6, 698,683, que representa el 13.2% del total ejecutado en el año 2016; ejecución más que duplica el promedio mensual de gasto (6.0%) obtenido durante el año 2016.







	PIM	Ejecución Diciembre	% de Ejecución
2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,556,167	4,805,645	12.1
2.5 OTROS GASTOS	17,496	9,638	55.1
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,117,648	1,883,399	16.9
TOTAL	50,691,311	6,698,683	13.2

✓ Presupuesto Institucional 2017

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) por la suma de S/. 36,922,000, así mismo, se ha incorporado recursos presupuestales por transferencia de partidas hasta por S/ 7,074,947 para la continuidad de inversiones a favor del PIP "Mejoramiento del Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del Sanipes en la Región Lima", obteniendo un Presupuesto Institucional Modificado por S/ 44,315,549.

La ejecución presupuestaria al 15-03-2017 asciende a S/ 5,379,326, que representa un avance del 12.1%, del presupuesto aprobado, como se observa en el siguiente Cuadro:

	PIM	PIM	Ejecución ENE-MAR	% de Ejecución
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	168,000	168,000		0.0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,950,280	30,599,282	4,983,604	16.3
2.5 OTROS GASTOS	7,000	7,000		0.0
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,796,720	13,541,267	395,722	2.9
TOTAL	36,922,000	44,315,549	5,379,326	12.1

5.2 CONTABILIDAD

La Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería del SANIPES, es la encargada de conducir la ejecución y evaluación de los procesos técnicos del Sistema Administrativo Nacional de Contabilidad, así como participar en la fase de programación y formulación del presupuesto de la entidad, en coordinación con la Unidad de Presupuesto. Asimismo, ejecutar el registro contable de la ejecución presupuestal del Pliego, cautelando la correcta aplicación legal del egreso; efectuar la declaración y el pago de tributos, según cronograma de la SUNAT; y de revisar y validar las rendiciones y la liquidación de los fondos otorgados a funcionarios y servidores.

Con fecha 06.12.2014, se iniciaron las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, a fin de dar inicio a las actividades del SANIPES, las cuales se realizaron a través del Oficio N° 098-2014-SANIPES/OA de fecha 05.12.2014, adjuntando el Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias aprobadas a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° 016-2014-SANIPES/DE de fecha 04.12.2014.

Los Estados Financieros del SANIPES fueron presentados en base a lo establecido en la normativa vigente de manera trimestral, semestral y anual durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016 (año 2016 se







encuentra en su fase final de elaboración), y fueron entregados oportunamente dentro de los plazos establecidos ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se cumplió con la prestación de la Información Financiera y Presupuestaria a nivel Pliego ante la Contaduría Pública de la Nación en los plazos establecido

Al cierre del ejercicio 2016 la información contable y financiera tiene los siguientes saldos según el balance de comprobación emitido del SIAF.

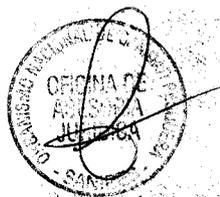
NOTA N° 03
Efectivo y Equivalente de Efectivo - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1101		CAJA Y BANCOS	
	1101.0202	Caja	1,791.09
	1101.030102	Recursos Directamente Recaudados- 00-068-348110-(09) Recaud.	7,211,155.92
	1101.030106	Transferencias - 00-068-359252 - (13)	415,023.24
	1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - 00-068-348102 CUT - (09)	96,406.31
TOTALES			7,724,376.56

Corresponde a los depósitos en las Instituciones Financieras Públicas-Cuentas Corrientes, depositados en Bancos la Nación, el saldo del rubro Caja representa los depósitos realizados mediante T-6 de las devoluciones por viáticos y encargos interno y Fondo de Caja Chica corresponde al saldo de fondo para el manejo de gastos menudos encargados a la Sede Central y a las Oficinas Desconcentradas nivel Nacional pendientes de rendición al término del presente.

NOTA N° 07
Inventarios (Neto) - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1301.		BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	
	1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	1,663.80
	1301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	33,656.42
	1301.050101	Repuestos Y Accesorios	27,559.57
	1301.050102	Papereria En General, Utiles Y Materiales De Oficina	149,228.50
	1301.050201	Agropecuaria, Ganadero Y De Jardineria	10,502.60
	1301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador	37,426.42
	1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	7,550.90
	1301.0604	De Seguridad	15,571.10
	1301.0699	Otros Accesorios Y Repuestos	1,866.00







1301.080201	Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio	42,380.81
1301.0902	Material Didáctico, Accesorios Y Útiles De Enseñanza	27.00
1301.1101	Para Edificios Y Estructuras	5,115.50
1301.1103	Para Mobiliario Y Similares	1,920.00
1301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	738.00
1301.1106	Materiales De Acondicionamiento	126.00
1301.9901	Herramientas	116.00
1301.9999	Otros Bienes	12,415.00
TOTALES		347,863.62

Representan saldo contables de bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad para el normal funcionamiento de los diversos sistemas administrativos y operativos.

NOTA N° 08

Servicios y Otros Pagados por Anticipado – 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1205.	1205.0501	Viáticos	245.60
	1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta	44.00
TOTALES			289.60

Corresponde a la entrega de recursos y que deben ser rendidos en un determinado periodo que está comprendida por los Viáticos asignados al personal para realizar las diferentes comisiones de servicio, y encargo interno a la sede central y sedes descentralizadas.

Otras Cuentas del Activo

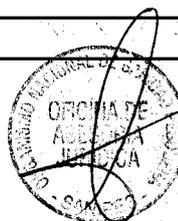
CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1205.	1205.0401	Contratistas	1,657,316.92
1206.	1206.01	Recursos - Tesoro Público	2,083,036.40
TOTALES			3,740,353.32

Representa los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios administrados por Tesoro Público, asignados a las entidades para el pago de obligaciones que se financian con dicha fuente devengados pendientes de girar al cierre del ejercicio 2016.

NOTA N° 14

Propiedad, Planta y Equipo (Neto) - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1503.		VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
	1503.0101	Para Transporte Terrestre	1,856,227.00
	1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	528,393.51
	1503.020102	Mobiliario De Oficina	979,447.62
	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	2,504,378.12
	1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	94,800.00
	1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	451,173.76







	1503.020401	Mobiliario	228,429.97
	1503.020402	Equipo	3,579,348.11
	1503.020501	Mobiliario De Uso Agrícola Y Pesquero	39,990.00
	1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	1,168.20
	1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	564,004.54
	1503.020902	Aseo, Limpieza Y Cocina	548,347.60
	1503.020903	Seguridad Industrial	27,080.19
	1503.020904	Electricidad Y Electronica	25,882.35
	1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	1,627,248.34
	1503.020906	Equipos Para Vehiculos	100,404.68
	1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	137,782.49
		TOTAL	13,294,106.48
1508		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)	
	1508.0201	Vehículo	978,214.30
	1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros	3,751,829.02
		TOTAL NETO	8,564,063.16

Está conformado por los Activos Fijos Transferidos por Instituto Tecnológico de la Producción –ITP, con la Resolución N°119-2014-ITP/OGA, y también por las compras durante el ejercicio 2015 y 2016 por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de Vehículos, Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros, con su depreciación estimado al cierre del ejercicio 2016.

NOTA N° 15

Otras Cuentas del Activo (Neto) – 2016

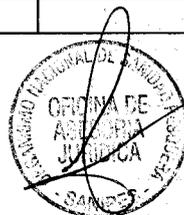
CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
1101.05		FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN	
	1101.0501	En Instituciones Financieras Públicas	80,219.81
1505.		ESTUDIOS Y PROYECTOS	
	1505.01	Estudio De Preinversión	822,219.40
	1505.02	Elaboración De Expediente Técnico	157,405.56
	1505.0301	Gasto Por La Contratación De Personal	46,000.00
	1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	49,385.04
1507.		OTROS ACTIVOS	
	1507.0302	Software	58,323.89
	1507.0399	Otros Activos Intangibles	18,890.87
		TOTAL	1,232,444.57

Corresponde adquisición de los Softwares y Licencias de los diversos sistemas que coadyuvan a la operatividad de la Entidad que no solo corresponde a los equipos de cómputo, sino también a aquel software durante el periodo y los estudios y proyectos. También se encuentra la cuenta corriente garantía que no sea de libre disponibilidad por la entidad.

NOTA N° 17

Cuentas por Pagar a Proveedores - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
2103		CUENTAS POR PAGAR	





	2103.010101	Bienes	132,015.54
	2103.010102	Servicios	367,869.13
	2103.0201	Activos no Financieros por Pagar	1,717,129.42
	2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía	80,219.81
TOTALES			2,297,233.90

Este rubro comprende las obligaciones corrientes a corto plazo contraídas por SANIPES pendientes de pago, deudas con proveedores por la prestación de servicios y adquisiciones de bienes.

NOTA N° 18

Impuestos, Contribuciones y Otros – 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
2101		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	
	2101.010201	Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	1,120.00
TOTALES			1,120.00

Comprendida por las obligaciones corrientes a corto plazo con la Administradoras De Fondos De Pensiones, SUNAT al pendientes al cierre del ejercicio 2016.

NOTA N° 19

Remuneraciones y Beneficios Sociales – 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
2102		REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	
	2102.0402	Vacaciones	280,783.33
TOTALES			280,783.33

Representan provisión de las obligaciones con los trabajadores CAS por concepto vacaciones no gozadas según Memo N°55-2017-SANIPES/URH

NOTA N°37

Ingresos No Tributarios - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
4302	-	VENTA DE DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
	4302.10011	Inspección Y Control Sanitario	3,452,903.54
4303		VENTA DE SERVICIOS	
	4303.090207	Servicios Por Inspecciones Técnicas Y Verificaciones	123,619.95
	4303.090203	Servicios De Investigación Y Desarrollo	2,341,270.35
TOTALES			5,917,793.84

Contiene el monto de los ingresos acumulados por recaudación por diferentes conceptos, tales como: derechos administrativos, servicios, entre otros según el TUPA de la entidad.

NOTA N° 38

Trasposos y Remesas Recibidas – 2016







CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
4402.		TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS	
	4402.01	Trasposos Del Tesoro Público	24,631,885.94
4404.		TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS	
	4404.01	Trasposos Del Tesoro Público	2,966,476.63
TOTALES			27,598,362.57

Son generados por el valor de los trasposos y remesas de capital recibidas y corriente del Tesoro Público por la ejecución de gastos fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

NOTA N°39

Donaciones y Transferencias Recibidas -2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
		Donaciones y Transferencias Recibidas	
	4403.010301	Trasposos Del Tesoro Público	298,085.00
TOTALES			298,085.00

Transferencia Financiera del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad que correspondan para el cumplimiento del CONVENIO 374-PNCP-PIAP-2014 y CONVENIO 325-PNCP-PIAP-2015.

NOTA N° 41

Ingresos Financieros y Otros Ingresos – 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
4501		RENTAS DE LA PROPIEDAD	
	4501.20204	Derechos De Pesca	4,018,673.70
4505		Otros Ingresos	
	4505.010401	Indemnizaciones De Seguros	24,273.17
	4505.010499	Otros Ingresos	610,102.27
	4505.010601	Devolución por Menor Gasto de Ejercicios Anteriores	14,948.14
TOTALES			4,042,946.87

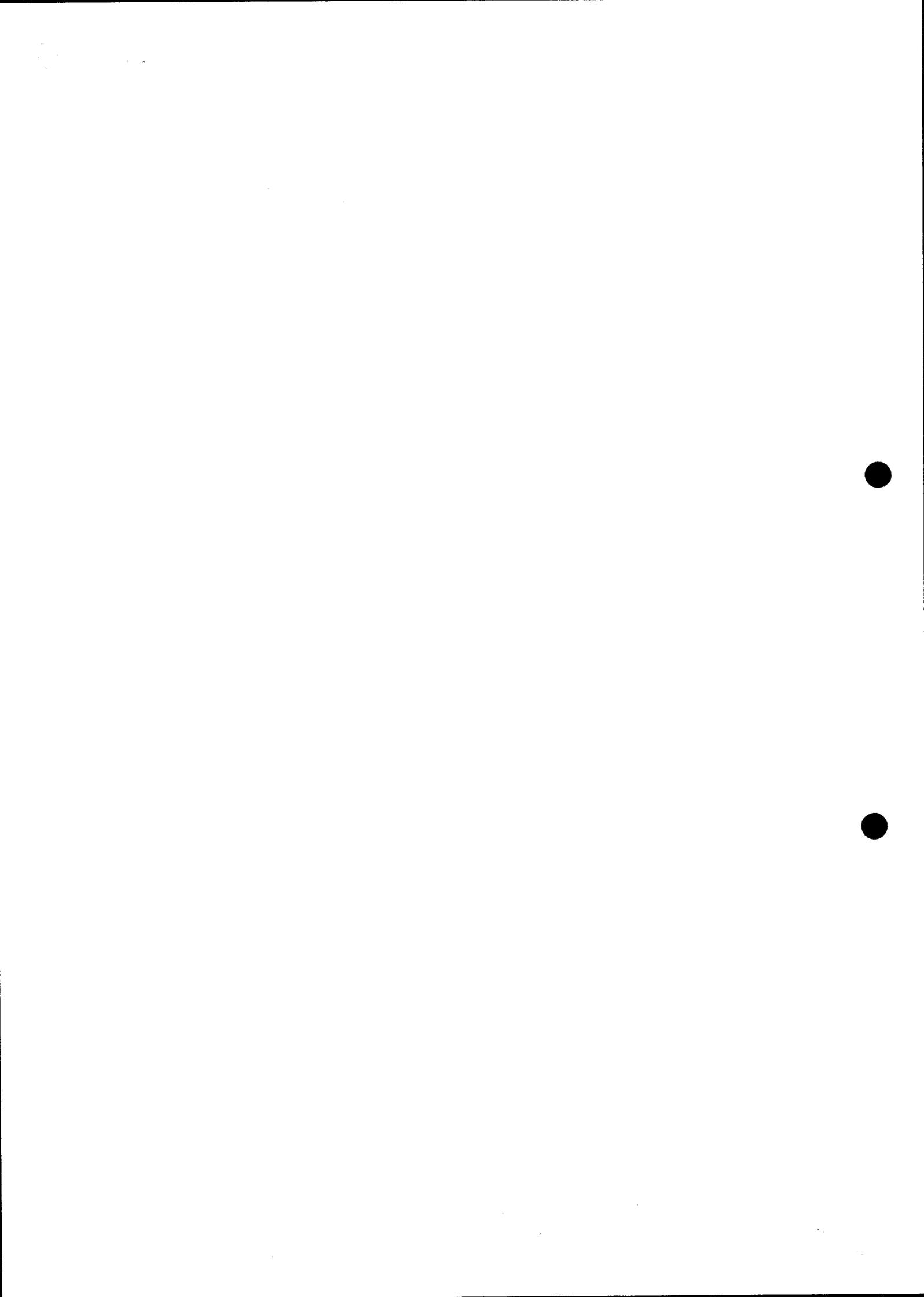
Transferencia de recursos financieros a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES con cargo a los Derechos de Pesca , Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Ministerio de la Producción y otros ingresos.

NOTA N° 43

Gastos en Bienes y Servicios – 2016

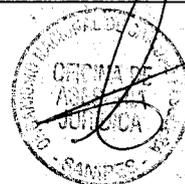
CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
		CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	62,414.23
	5301.0102	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Animal	375.24
	5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	91,098.24
	5301.020102	Textiles Y Acabados Textiles	35,162.27
	5301.020103	Calzado	21,310.00
	5301.0301	Combustibles Y Carburantes	182,196.07
	5301.0303	Lubricantes, Grasas Y Afines	44.00
	5301.050101	Repuestos Y Accesorios	101,473.36

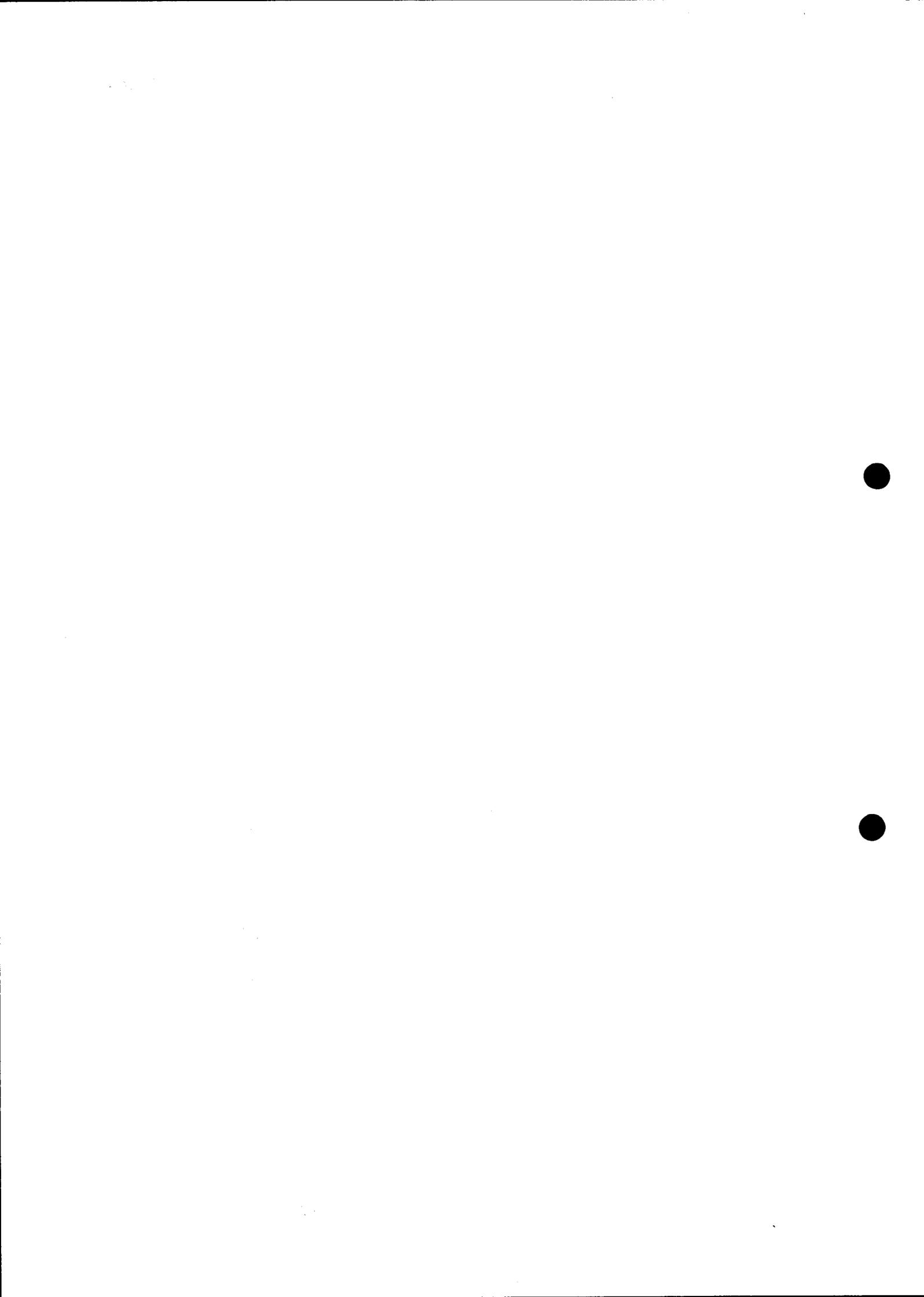






5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	471,894.36
5301.050201	Agropecuario, Ganadero Y De Jardinería	27,560.90
5301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador	107,502.09
5301.050302	De Cocina, Comedor Y Cafetería	2,830.72
5301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	87,277.21
5301.0601	De Vehículos	4,879.60
5301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	4,372.91
5301.0604	De Seguridad	39,773.95
5301.0699	Otros Accesorios Y Repuestos	16,787.67
5301.0701	Enseres	33,388.70
5301.080102	Medicamentos	290.00
5301.080201	Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio	1,397,586.23
5301.0902	Material Didáctico, Accesorios Y Útiles De Enseñanza	5,373.00
5301.0999	Otros Materiales Diversos De Enseñanza	3,152.13
5301.1003	Animales Para Estudio	31,003.32
5301.1004	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas Y Similares	84.00
5301.1006	Productos Farmacéuticos De Uso Animal	789.42
5301.1101	Para Edificios Y Estructuras	49,453.86
5301.1103	Para Mobiliario Y Similares	5,740.20
5301.1104	Para Maquinarias Y Equipos	21,434.32
5301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	309.00
5301.1106	Materiales De Acondicionamiento	22,249.00
5301.9901	Herramientas	5,298.32
5301.9902	Productos Químicos	1,300.01
5301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	5,154.00
5301.9904	Simbolos, Distintivos Y Condecoraciones	1,941.97
5301.9999	Otros Bienes	141,414.48
5302.010101	Pasajes Y Gastos De Transporte	139,958.85
5302.010102	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	84,612.41
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte	325,172.25
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	372,636.55
5302.010299	Otros Gastos	100,466.71
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	252,880.33
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe	18,450.93
5302.020201	Servicio De Telefonía Móvil	398,438.07
5302.020202	Servicio De Telefonía Fija	45,101.71
5302.020203	Servicio De Internet	117,419.34
5302.020301	Correos Y Servicios De Mensajería	112,799.83
5302.020399	Otros Servicios De Comunicación	31,574.00
5302.020402	Otros Servicios De Publicidad Y Difusión	77,967.73
5302.020404	Servicio De Impresiones, Encuadernación Y Empastado	188,433.76
5302.030101	Servicios De Limpieza E Higiene	52,754.01
5302.030102	Servicios De Seguridad Y Vigilancia	670,637.88
5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	427,414.56
5302.040103	De Vehículos	67,340.32







5302.040105	De Maquinarias Y Equipos	399,420.68
5302.040199	De Otros Bienes Y Activos	2,554.70
5302.050101	De Edificios Y Estructuras	1,960,687.69
5302.050102	De Vehículos	78,878.46
5302.050104	De Maquinarias Y Equipos	39,590.89
5302.050199	De Otros Bienes Y Activos	79,147.20
5302.060102	Gastos Notariales	7,686.00
5302.060201	Cargos Bancarios	4,940.49
5302.060302	Seguro De Vehiculos	40,397.43
5302.060303	Seguro Obligatorio Accidentes De Tránsito (SOAT)	2,094.99
5302.060304	Otros Seguros Personales	44,679.07
5302.060399	Otros Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles	31,107.56
5302.060401	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	132,294.12
5302.070101	Consultorias	188,775.00
5302.070102	Asesorias	14,670.00
5302.070103	Auditorias	129,122.00
5302.070201	Consultorias	228,300.00
5302.070202	Asesorias	150,431.62
5302.070301	Realizado Por Personas Jurídicas	194,558.00
5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	59,500.00
5302.070404	Otros Servicios De Informática	10,620.00
5302.070701	Servicios Relacionados Con El Medio Ambiente	19,734.01
5302.070999	Otros Relacionados A Organización De Eventos	15,834.00
5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	128,093.45
5302.071002	Atenciones Oficiales Y Celebraciones Institucionales	33,244.10
5302.071102	Transporte Y Traslado De Carga, Bienes Y Materiales	70,805.28
5302.071199	Servicios Diversos	12,057,889.90
5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	11,674,529.64
5302.0802	CONTRIBUCION A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACION DE SERVICIO	250,677.04
TOTAL GENERAL		34,517,237.34

Agrupar las subcuentas que acumulan los gastos por servicios prestados a la entidad por terceras personas, ya sean naturales o jurídicas para el buen funcionamiento operativo y administrativo de la Entidad.

NOTA N° 50

Otros Gasto - 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
5506		OTROS GASTOS DIVERSOS	
	5503.010102	A Investigadores Científicos	9,638.00
	5504.010201	Derechos Administrativos	
	5504.030201	Derechos Administrativos	-6,505.88
	5506.0301	Recursos Tesoro Público - Corrientes	-4,976.14
	5506.99	Otros Gastos Diversos	-296,837.60
TOTALES			-298,681.62

En esta cuenta se considerará los bienes menores a un octavo de la UIT y otros.







Agrupar las subcuentas que acumulan los gastos por servicios prestados a la entidad por terceras personas, ya sean naturales o jurídicas para el buen funcionamiento operativo y administrativo de la Entidad.

NOTA N° 48

Estimaciones del Ejercicio – 2016

CTA. DIV.	SUB. CTA. DIV.	CONCEPTO	31.12.2016
5801		ESTIMACIONES DEL EJERCICIO	
	5801.0201	Vehículos	-263,401.65
	5801.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	-1,065,550.98
TOTALES			-1,328,952.63

Comprende la estimación del consumo de beneficio económico de los vehículos, maquinarias y Otros, conformado por los Activos Fijos Transferidos por Instituto Tecnológico de la Producción –ITP, con la Resolución N°119-2014-ITP/OGA, y también por las compras durante el ejercicio por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

5.3 RECURSOS HUMANOS

En el 2014 la Unidad de Recursos Humanos del SANIPES, asumió en materia de personal la transferencia de cincuenta y nueve (59) trabajadores contratados bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, contando al 15 de marzo de 2017 con una planilla de personal de ciento noventa y siete (197) servidores CAS.

Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, cuenta con un (01) Funcionario Público encargado de las funciones de Director Ejecutivo, ocho (08) Empleados de Confianza designados con Resolución de Dirección Ejecutiva, dos (2) Directivos Superiores de libre designación y remoción designados por Resolución de Dirección Ejecutiva, y cuatro (4) Directivos Superiores incorporados por concurso público CAS. Cabe indicar que los cargos de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, así como el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, vienen siendo desempeñados por otros directivos o empleados de confianza, en adición a sus funciones.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual se encuentra vigente a la fecha.

5.3.1 Contratación Administrativa de Servicios

En tanto se culmina el tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES viene realizando procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.

Cabe indicar que nuestra Entidad aún no culmina la tercera etapa del proceso de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil, por lo que no contamos con Manual de Perfiles de Puestos (MPP), por ello, la Unidad de Recursos Humanos viene utilizando los perfiles de puestos aprobados por SERVIR en el anexo 1 de su Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias.







Asimismo, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES-SG, ha aprobado la Directiva N° 005-2016-SANIPES, denominada "Lineamientos para la Contratación de Personas bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", que regula el proceso de contratación bajo el citado régimen al interior de la Entidad.

5.3.2 Capacitación del personal

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2016-SANIPES/DE, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2016, modificado a través de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 083-2016-SANIPES/DE y N° 106-2016-SANIPES/DE. Al finalizar el ejercicio 2016 se ejecutaron cincuenta y ocho (58) actividades de capacitación, que significó una ejecución presupuestaria por S/. 231, 298.00.

Año 2016

Actividades de Capacitación	Total de participaciones en capacitación	Inversión
58	1002	S/. 231, 298.00

Con relación al Plan de Desarrollo de las Personas del ejercicio 2017, se vienen efectuando las acciones que corresponden para su aprobación, adecuando nuestro procedimiento interno a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

En ese sentido, como acción previa a la designación del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, se realizó la elección del representante de los trabajadores para el citado Comité, y luego de ello, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-SANIPES-SG, se designó al nuevo Comité, de acuerdo con la conformación establecida por SERVIR en la Directiva indicada en el párrafo anterior.

Actualmente, el Comité de Planificación de la Capacitación, como parte de sus actividades, se encuentra evaluando la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio 2017 para su presentación ante SERVIR.

5.3.3 Implementación de Tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil

En cuanto a la implementación del Tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2015-SANIPES/DE se conformó la Comisión de Tránsito al SERVIR establecida por Ley, siendo la encargada de realizar las capacitaciones al personal y utilizar las metodologías señaladas por SERVIR para efectuar el Mapeo de Puestos y el Mapeo de Procesos, los mismos que han sido concretados.

Estas acciones permitieron que Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2016-SERVIR/PE, de fecha 12 de abril de 2016, se declare iniciado el Proceso de Implementación del







Nuevo Régimen del Servicio Civil en el SANIPES, estando dicho tránsito al mes de marzo de 2017 en su tercera etapa, a la espera de la aprobación por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, del Informe de Dotación de Personal, remitido mediante Oficio N° 291-2016-SANIPES/SG de fecha 31 de diciembre de 2016; en tanto, la Unidad de Recursos Humanos viene elaborando el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), documento de gestión que deberá ser tramitado luego de obtener la aprobación del Informe de la dotación de personal, contando a esta fecha con un avance del 80%.

5.3.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

Con respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, tomó gran relevancia la implementación de los alcances de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se conformó un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado por cuatro (04) miembros de forma paritaria; dos (02) miembros designados por la parte empleadora y dos (02) miembros elegidos por votaciones de la parte trabajadora.

Cabe indicar que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se conformó en agosto del año 2015, cuyo periodo de vigencia es hasta agosto del año 2017. El Comité viene tomando acuerdos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de velar por el cumplimiento mínimo de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo en el ámbito del SANIPES, habiéndose aprobado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros instrumentos referidos a la materia.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se obtuvo la Certificación OHSAS 18001:2007, la cual fue realizada por la empresa AENOR obteniendo la Certificación en el mes de febrero 2016 y la Renovación en noviembre del mismo año. Asimismo, al cierre del ejercicio 2016 se realizaron todas las Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas para ese año, tanto en las Oficinas Desconcentradas y Sedes de Surquillo y Ventanilla.

Con respecto a las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2017, estas fueron realizadas a nivel de Oficinas Desconcentradas (OD) del SANIPES, obteniéndose observaciones a ser levantadas bajo gestión de cada Oficina Desconcentrada.

5.3.5 Prácticas de bienestar social

En el marco de las prácticas de bienestar social que viene realizando la Unidad de Recursos Humanos, se ha logrado contratar los servicios de salud de la EPS RIMAC, con la finalidad de complementar los servicios de atención de salud que presta EsSalud a los afiliados regulares del SANIPES. Asimismo, se implementó el tópico médico en la sede de Surquillo del SANIPES, el mismo que cuenta actualmente con todos sus implementos necesarios, así como, se entregó uniformes a todo el personal que trabaja en los diferentes laboratorios del SANIPES.

Asimismo, se cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para las personas que realizan actividades de alto riesgo conforme a ley, contando con 95 personas con cobertura de salud y pensión.

En coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información se vienen realizando acciones con miras a sistematizar los procesos operativos en la Unidad de Recursos Humanos como son: el







Sistema de Control de Asistencia, el Sistema de Legajo Virtual y el Sistema informatizado de planillas y de contratos.

5.4 INFRAESTRUCTURA

5.4.1. Infraestructura Física

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, para así proteger la salud pública, ha visto por conveniente contar la siguiente infraestructura:

✓ **SEDE VENTANILLA:** Carretera a Ventanilla Km. 5.2 Callao – Perú

La Sede de Ventanilla consta de edificaciones, producto del traspaso por Convenio Interinstitucional entre el SANIPES y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP.

El total del área en uso por el SANIPES es de 778.54 m² en material noble y 425.36 m² en material aligerado. En ellos funcionan 05 laboratorios de ensayo acreditados ante el INACAL bajo la Norma ISO 17025, las áreas administrativas de dichos laboratorios, el Archivo General y el Almacén Central. Así mismo, próximamente se estará construyendo un moderno laboratorio dentro de un Proyecto de Inversión Pública que comprende un área de 2,762 m².

✓ **SEDE SURQUILLO:** Domingo Orué N° 165, Surquillo - Lima – Perú

En dicha sede se ubican las Oficinas Administrativas y de Alta Gerencia. Dicha sede es alquilada, consta de dos niveles (6to y 7mo piso del edificio) y dentro de sus 1,675 m² se desarrollan las actividades de las siguientes Oficinas:

- Dirección Ejecutiva
- Secretaría General
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Administración
- Dirección de Normatividad y Sanidad Pesquera
- Subdirección de Supervisión Acuícola
- Atención al ciudadano o administrados

✓ **SEDES DESCONCENTRADAS:**

La gestión de este órgano, comprende los siguientes objetivos:

- Administrar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las oficinas, donde se realiza seguimiento a los pedidos requeridos a nivel nacional como área usuaria, se atienden requerimientos de unidades de línea como lo es, viáticos para toma de muestras de control oficial, compra de instrumentos de medición, alquileres, programas de mejora dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos.







- Apoyar en los programas y actividades de supervisión, fiscalización, control y otras funciones delegadas por los órganos de línea.
- Repotenciar, renovar y mejorar la infraestructura de las oficinas desconcentradas con el fin de crear un ambiente adecuado para atención al público, cumpliendo los lineamientos. Esto se logra mediante planes de mantenimiento y cumplimiento de requisitos legales en el ámbito de seguridad y certificaciones que se tienen hoy en día.
- Proponer el PAC para planificar las necesidades de las OD's.
- Validar el cumplimiento de las órdenes de compra y de servicios para posterior conformidad de las necesidades que surjan.
- Planificar los procesos internos de cada una de las OD's y proyectando las necesidades futuras para evitar al máximo desabastecer las oficinas a nivel nacional.
- Aprobar los gastos que rinden de caja chica, constituidos quincenalmente por las oficinas, son 13 filiales creadas hasta el momento para lograr la cobertura dentro del marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Controlar y hacer seguimiento de las unidades de transporte para velar por su óptimo funcionamiento y programación de los mantenimientos preventivos y correctivos que corresponda.
- Apoyar con la gestión de las solicitudes de personal tercero y CAS según las necesidades de cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la entidad, y las propias de la oficina.
- Emitir memorandos e informes a las áreas que corresponda para el óptimo funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas.
- Controlar el personal y velar por el cumplimiento ético de cada oficina mediante capacitaciones constantes y visitas presenciales en cada una de las oficinas para verificar y auditar el correcto funcionamiento y manejo de recursos del personal a cargo.
- Realizar reuniones regulares con cada oficina para identificar sus necesidades más prioritarias y evaluar los resultados de los programas encomendados por los órganos de línea.

Para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales a nivel nacional, se han implementado Oficinas Desconcentradas a nivel nacional. Las sedes de las oficinas desconcentradas están en carácter de alquiler y son las siguientes:

- **Tumbes**
Oficina de 280 m2 ubicada en la Av. Grau N° 724 - Cercado Tumbes - Tumbes
Caserio Pozitos km 1293 Eje Vial N° 1 Distrito de Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes
- **Sechura**
Oficina de 169.6 m2 ubicada en el Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana - Sector Sechura Mz B2 SUB LOTE 18B - Sechura - Piura
- **Paita**
Oficina de 240 m2 ubicada en la 2da Etapa FONAVI Mz. B - Lote 34, Urb. Isabel Barreto II - Paita - Piura
- **Chimbote**
Oficina de 226.5 m2 ubicada en la Urb. Mariscal Luzurriaga Mz. C - Lt. 13, Nuevo Chimbote - Santa - Ancash
- **Pisco**
Oficina de 235.2 m2 ubicada en la Calle 2 Mz. G - Lote 8, Urb. Santa Rosa - Pisco - Ica
- **Camaná**
Oficina de 228.22 m2 ubicada en la Av. Mariscal Castilla N° 243, Camaná - Camaná - Arequipa
- **Ilo**
Urb. Garibaldi Calle Brasil I - 103, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Departamento Moquegua
- **Tacna**
Oficina de 213.73 m2 ubicada en la Calle Arica N° 429-B - Tacna - Tacna







- **Huancayo**
Oficina de 220 m2 ubicada en el Psje. Las orquídeas 133 - Urb. Los jardines de San Carlos Mz D Lt 13 – Huancayo – Junín
- **Puno**
Oficina de 90 m2 ubicada en la Av. Panamericana N° 305 - 3er Piso, Desaguadero – Puno
Oficina de 301.81 m2 ubicada en la Esq. Calle Bolognesi N° 190 con Jr. Zela N° 277 – Puno
- **Iquitos**
Oficina de 280 m2 ubicada en la Calle Tacna N° 133-137, Iquitos – Loreto
- **Tarapoto**
Oficina de 327.05 m2 ubicada en la Urb. Baltazar Martínez de Compañón Mz A - lote 03, piso 03 – Morales – Tarapoto
- **Madre de Dios**
Oficina de 275 m2 ubicada en la Av. 28 de Julio N° 467, Tambopata - Puerto Maldonado – Madre de Dios
Oficina de 30 m2 ubicada en la Av. Alberto Cardozo S/N, Local Puesto fronterizo – Madre de Dios

Adicionalmente, se coordina con las diferentes Oficinas Desconcentradas a nivel nacional con las que cuenta el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las que se le hace entrega de un fondo de caja chica a cada filial, a través de un responsable y suplente de caja chica, a fin de que efectúen sus gastos menudos y de rápida cancelación requeridos y solicitados por cada uno de ellos, autorizados en cada partida específica, dichos fondos son rendidos dentro de los plazos establecidos en la Directiva de Fondo Fijo de Caja Chica de SANIPES y también se vela por el cumplimiento de directivas internas y de rendición de viáticos en los tiempos que corresponde según lineamientos institucionales.

5.4.2. Infraestructura Informática y Sistemas

El SANIPES, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, en lo que respecta a Infraestructura Informática y Sistemas, ha alcanzado los siguientes logros:

PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE

- ✓ **Proyectos finalizados y en producción:**
 - Página Web: que incluye el Portal de Transparencia, Notas de Prensa, Comunicados, Libro de Reclamaciones Virtual, Convocatorias CAS, Dispositivos Legales, Normatividad, Cartas de Servicios – Certificaciones, Capacitación Multilingüe, Redes sociales, Protocolos de Habilitación, Protocolos e Información del Programa de Control de Moluscos Bivalvos, Publicación de Entidades de Apoyo.
 - Sistema de Gestión de Documentos – SIGESDOC
 - Sistema de Seguimiento de Expedientes de Habilitaciones: lo correspondiente al flujo de trámite documentario desde la generación del Expediente en mesa de partes hasta la publicación del protocolo en la página web.
 - Sistema de Atención al Ciudadano – SIAC: el cual considera desde la generación del ticket de atención hasta el registro de la atención al ciudadano. También incluye la proyección de videos por televisión, derivación de trámites, cierre de trámites y una opción para el registro de visitas.
 - Módulo de Registro de Visitas en Línea WEB, desarrollado para ser utilizado en las Oficinas Desconcentradas y la Sede de Ventanilla. A la fecha utilizado en la Sede de Ventanilla.







- Intranet, que incluye Gestión de Usuarios, Reserva de Salas de Reuniones, Control de Asistencia CAS, Directorio Telefónico, Calendario de Cumpleaños, Mesa de Ayuda, Reporte de Actividades OD, Publicación de Archivos en el Portal Web y Gestión documental del Sistema de Gestión ISO 27001.
- Sistema Integrado de Sanidad Pesquera - SISP, que se interconecta con la VUCE y permite gestionar los TUPA de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Web Service para intercambio de información con QualiWarma; que permite controlar el stock de productos utilizados de los Certificados de Venta Local.
- SIAF.
- SIGA (en sus versiones de escritorio y Web).

✓ **Proyectos en desarrollo y/o proceso de implementación**

- SITRAMOBI, el proveedor tiene pendiente la última entrega del producto que incluye el código fuente (versión Web y Android) actualizado, considerando las observaciones encontradas. Se ha realizado PILOTO en la bahía de Sechura, con el aplicativo desplegado en servidores de la empresa proveedora WBS (Wizard Business Solutions). Falta realizar el despliegue en servidores de SANIPES.
- SIGELLIMS, El aplicativo y su base de datos se encuentran alojados en servidores de la empresa proveedora WBS (Wizard Business Solutions) por tratarse de alquiler de software. El proveedor debe entregar la base de datos generada.
- Sistema de Seguimiento de Expedientes de Habilitaciones: Lo correspondiente a la gestión de los expedientes que incluye: derivación entre los diferentes actores del sistema (evaluador, subdirector, director), trazabilidad del expediente, generación de archivos PDF de la solicitudes de inspección, el informe de los evaluadores y el protocolo técnico. Con las modificaciones solicitadas y los cambios implementados se puede considerar que es el Sistema de Habilitaciones.
- Implementación del SGD, Sistema de Gestión Documental de la ONPE.
- Sistema de Archivos: lo correspondiente a los servicios archivísticos. Queda pendiente la gestión de archivos que considera la digitalización de los documentos.
- Sistema de Convocatorias CAS.
- Desarrollo e Implementación de los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Análisis del requerimiento para el desarrollo de un módulo de la Intranet que permita la generación de Reportes Rápidos de la información de la inspección de verificación de control oficial de áreas de producción de moluscos bivalvos.
- Análisis y Apoyo en la elaboración de los términos de referencia para un Sistema de Trazabilidad Integral.
- Apoyo en la elaboración de los términos de referencia de un Sistema de Información para los procesos de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Elaboración de los requerimientos para obtener información registrada en el SIFORPA de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1273: "Para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto".
- Análisis del requerimiento para el desarrollo de una Plataforma de Capacitación Virtual.
- Gestión de los certificados digitales.
- Rediseño de la Página Web.

✓ **Proyectos planificados**

- Sistema de Planillas







PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

- SIGESI, actualmente en etapa de rediseño debido a los cambios que ha sufrido el procedimiento de Inspecciones.
 - Sistema de Inventario Informático
 - Sistema de Caja Chica.
 - Rediseño del Sistema Integrado de Sanidad Pesquera.
 - Sistema de Control Oficial
 - Sistema de Codificación de Conservas.
 - Implementación de Software de Control de Versiones para los desarrollos en equipo.
 - Migración de aplicativos PHP a Java.
 - Sostenibilidad de la ISO 27001.
 - Implementación de la Norma Técnica Peruana - ISO 12207: Ciclo de Vida de Software.
 - Migración de las aplicaciones Reserva de Salas.
 - Sistema de Gestión de Legajos.
 - Sistema de Gestión de Insumos de Laboratorio (Formulación, Almacén, Consumos).
 - Apoyo en la migración de servidores de aplicaciones y base de datos de la plataforma de servidores actual a la recién adquirida.
 - Implementación de los controles de la Norma "ISO/IEC 27001:2013 - TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos".
 - Implementación del Banco de Datos Personales.
- ✓ **Proyectos finalizados y en producción:**
- Instalación de Licencias de S.O. para servidor Windows y Licencias CAL para dispositivos:
 - Implementación de Licencias de Antivirus y servicio de soporte por 24 meses.
 - Implementación de un servidor de impresoras para la Sede de Surquillo del SANIPES.
 - Ejecución del Procedimiento para la Gestión de Equipos Móviles, dotando de Seguridad a los mismos en caso de pérdida o robo:
 - Implementación del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) para las Oficinas de Abastecimiento y Asesoría Jurídica de la Sede de Surquillo:
 - Reordenamiento de Cableado del Ambiente de comunicaciones del Piso 6:
 - Acondicionamiento del Centro de Datos del piso 6 de la Sede de Surquillo del SANIPES:
 - Mantenimiento preventivo lógico de servidores, equipos de comunicación y servicios de infraestructura.
 - Monitoreo y control de los servidores y equipos de comunicación.
 - Implementación del servicio de Internet de Banda Ancha para la Sede del Callao:
 - Implementación del Ambiente de Comunicaciones en la Sede del Callao:
 - Elaboración de Procedimiento e Instructivos:
 - Procedimiento de Gestión de Equipos Móviles
 - Procedimiento de Manejo de Medios Removibles
 - Procedimiento de reasignación de equipos móviles en las ODs
 - Procedimiento de Acceso a Redes y Recursos de Red
 - Procedimiento de Traslado de Equipos de Tecnología de la Información
 - Procedimiento de Disposición y re-uso seguro de los equipos de TI.
 - Procedimiento para el control de cambios de la red segmentada en la Sede de Surquillo
 - Procedimiento de Copias de Seguridad y Restauración
 - Procedimiento de Instalación de Software
 - Instructivo de Gestión de Equipos Móviles
 - Instructivo de Medios Removibles
 - Instructivo de Gestión de Acceso a Servicios Informáticos
 - Instructivo de Instalación y configuración de Equipos de Computo







- Se logró la certificación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTP-ISO/IEC 27001:2014
- Acondicionamiento del Centro de Datos del SANIPES.
 - Implementación de energía estabilizada a través de tableros eléctricos, solución de alimentación eléctrica ininterrumpida y transformador de aislamiento para el Centro de Datos de la Sede de Surquillo del SANIPES.
 - Implementación del servicio de alquiler de un equipo de comunicación (Switch Core) con conexiones a 10 GB, en tanto se adquiera la solución de comunicaciones (Switch Core en Alta Disponibilidad).
- Implementación del servicio de telefonía fija para la Sede de Surquillo del SANIPES.

✓ **Proyectos de infraestructura en proceso implementación y adquisición:**

- Mejoramiento de la plataforma tecnológica a través de la adquisición e implementación de la solución de servidores de virtualización, almacenamiento y respaldo de información, acondicionamiento del Centro de Datos, para sostener los servicios que ofrece SANIPES:
 - Implementación de una solución de servidores blade de virtualización que incluye, un (01) chasis blade y tres (03) servidores tipo cuchilla para chasis blade, licencias de Virtualización para 08 procesadores, solución de almacenamiento, solución de respaldo de información y servidor de comunicaciones. Actualmente se encuentra en fase de implementación.
- Implementación de la red de voz y datos de la sede de Ventanilla.
 - Implementación de servidores virtuales para la instalación de servicios básicos para la Sede del Callao para el mes de abril y Mayo de 2017, posterior a la implementación de la solución de servidores de virtualización para la Sede de Surquillo.
 - Controlador de dominio de solo lectura (RODC)
 - Servidor de archivos para el uso de unidades compartidas
 - Servidor de impresoras
 - Servidor para consola de antivirus
 - Para finales del primer trimestre del 2017, se realizará la implementación del Servicio de Telefonía IP con anexos extendidos para la Sede del Callao, posterior a la adquisición de una solución de una central Telefónica IP para la Sede de Surquillo.
- Adquisición de una solución de equipos de comunicación en Alta Disponibilidad (Switch Core) para el Centro de Datos de la Sede de Surquillo del SANIPES, se encuentra en proceso de adquisición.
- Adquisición de una solución de detección y extinción de incendios con sensores de humo y aniegos para el centro de datos de la Sede de Surquillo, actualmente se encuentra en proceso de adquisición.
- Renovación de equipos móviles (Contrato de 160 líneas) a nivel nacional.
- Contratación de un servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas por un (01) año, actualmente se encuentra en proceso de contratación.

✓ **Proyectos planificados:**

- Elaboración de una propuesta para la Adquisición de un Central Telefónica para la Sede de Surquillo.
- Elaboración de una propuesta para la interconexión de las Oficinas desconcentradas (ODs) con la Sede de Surquillo del SANIPES a nivel nacional.
 - Contratación de un servicio de internet con IP Fija para la Oficinas desconcentradas
 - Contratación de un servicio o equipamiento que permita la interconexión de las ODs con la Sede de Surquillo:
 - Adquisición de equipos de Seguridad Perimetral para la interconexión
 - Contratación de un servicio VPN que permita la interconexión.







- Elaboración de una propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de seguridad perimetral FORTINET que permite la seguridad a nivel perimetral y la comunicación a través de VPN de la Sede del Callao con la Sede de Surquillo.
 - Elaboración de una propuesta para la Adquisición de Certificados Digitales para el servidor del SGD y para el servidor donde se aloja el Aplicativo de Dirección de Habilitaciones.
 - Elaboración de una propuesta para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos que ya no cuentan con vigencia tecnológica.
 - Adquisición de equipos informáticos para renovar el parque informático ó
 - Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos informáticos que ya no cuentan con vigencia teológica:
- 162 Estaciones de trabajo:** 67 Sede Surquillo, 29 Sede Callao, 03 Puno, 01 Puno Desaguadero, 04 Iquitos, 11 Chimbote, 09 Paita, 12 Pisco, 10 Sechura, 07 Tacna, 09 Tumbes.
- **14 Laptop:** 04 Sede Surquillo, 01 Sede Callao, 03 Sechura, 01 Iquitos, 01 Chimbote, 01 Paita, 01 Pisco, 01 Tacna y 01 Tumbes.
 - **82 Impresoras:** 14 Sede Surquillo, 12 Sede Callao, 01 Puno, 01 Puno Desaguadero, 01 Iquitos, 01 Chimbote, 04 Paita, 04 Pisco, 04 Sechura, 02 Tacna, 03 Tumbes.
 - **17 Projectores:** 05 Sede Surquillo, 06 Sede Callao, 01 Puno, 01 Paita, 01 Pisco, 01 Sechura, 01 Tacna y 01 Tumbes.
- Elaboración de una propuesta para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos comunicación (Switch Borde) que ya no cuentan con vigencia tecnológica.
 - **13 Equipos de Comunicación:** 14 Sede Surquillo y 03 Sede Callao.
 - Elaboración de una propuesta para la Adquisición de 162 licencias de Office para las estaciones de trabajo que ya no cuentan con vigencia tecnológica, a fin de regularizar el licenciamiento.

5.5 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

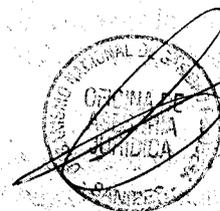
Durante el periodo Enero - Noviembre 2016, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°186-2015-PCM, que aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública, se ha culminado la fase de Autoevaluación del SANIPES, la misma que fue presentada mediante aplicativo "Autoevaluación para la Implementación del Manual de Mejora de Atención a la Ciudadanía 2016" el día 06 de junio de 2016.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2016-SANIPES/SG, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, teniendo como objetivos:

- Incrementar la satisfacción ciudadana en relación a la señalización en las instalaciones de Atención al ciudadano.
- Disminuir la cantidad de solicitudes (formularios) observados por un incorrecto llenado.
- Facilitar el acceso a la plataforma virtual y generar un mayor uso de la página web y la información que contiene.

Cada uno de los objetivos responde a tres (3) problemas identificados:

- Insatisfacción de la ciudadanía en relación a la señalización en las instalaciones de Atención al Ciudadano.







- Incremento de solicitudes observadas por llenado incorrecto debido a la deficiente información y orientación para el correcto llenado de los formularios.
- Dificultad de acceso a la información tanto físicamente como virtualmente sobre los procedimientos TUPA.

Por lo que el 02 de enero de 2017, iniciaron las actividades a fin de resolver cada uno de los problemas identificados:

- Identificar cada módulo y personal de acuerdo al trámite que realizan.
- Publicar modelos de formularios correctamente llenados.
- Rediseñar la página web a fin de hacerla más amigable para el ciudadano.
- Implementar dípticos o trípticos con la información más solicitada por los administrados.





II. Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA-SANIPES



SANIPES

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima - Perú

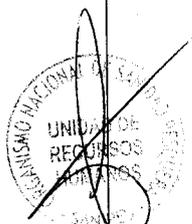




Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Se cuenta con Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2016-SANIPES-DE	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Cada proceso de selección de personal CAS cuenta con un Perfil de Puesto el cual forma parte del expediente de selección y del legajo del personal. El formato utilizado es el aprobado por SERVIR a través de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO APLICA	En la actualidad, el SANIPES no administra planillas de pensiones, toda vez que cuenta con personal activo, bajo el alcance del D.Leg. N° 1057 y sus modificatorias.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	Se encuentra en trámite. Se aplica el procedimiento de aprobación y plazos de presentación a SERVIR establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	De acuerdo al cuadro adjunto	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	Actualmente no se cuenta con servidores civiles con sanción vigente.	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Se adjunta usuario y clave en sobre lacrado	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO APLICA	No corresponde porque el personal del SANIPES está contratado bajo los alcances del D.Leg. 1057 y sus modificatorias, la cual no contempla compensaciones no económicas.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.



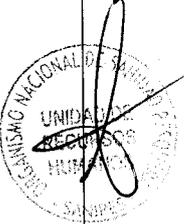
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR





0000280

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Se cuenta con la Matriz de identificación de Peligros, evaluación de Riesgos (IPER) en cada una de las oficinas de SANIPES a nivel nacional, donde se toman los controles pertinentes de estos riesgos además de ser de conocimiento del personal y de encontrarse publicados conforme lo exige la norma legal. Se realiza la actualización según el cambio de actividades o del entorno de trabajo	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)



2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
1. BIENES MUEBLES				
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
2. BIENES INMUEBLES				
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.



Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN





#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	No aplica		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
40	Registro de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	No aplica		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

Archivo General de la Nación - AGN



3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012", y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP





#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
---	---	---------------------------------	---------------	------------

4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias.	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI		Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueo de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).







#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/88.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

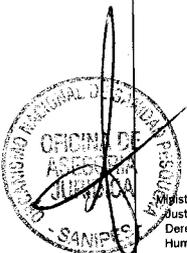
8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	SI	Resolución Ministerial N° 435-2015-PRODUCE	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
83	Plan Estratégico Institucional - PEI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO	PEI 2017-2019 en proceso de aprobación institucional. Con Oficio N° 076-2017-CEPLAN/DNCP y el Informe Técnico N° 13-2017-CEPLAN/DNCP-FI, CEPLAN se pronuncia en forma favorable al Proyecto PEI 2017-2019 y recomienda su aprobación institucional.	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
84	Plan Operativo Institucional - POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	POI 2017 aprobado con Resolución de Secretaría General N° 022-2016-SANIPES/SG http://www.sanipes.gob.pe/archivos/transparencia/dispositivoslegales/RSG/2016/RSG_N_022_2016_SANIPES_1.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO	PEI 2017-2019 en proceso de aprobación institucional. Con Oficio N° 076-2017-CEPLAN/DNCP y el Informe Técnico N° 13-2017-CEPLAN/DNCP-FI, CEPLAN se pronuncia en forma favorable al	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición Final y Transitoria.



9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
86	Procuraduría implementada.	NO	Actualmente, el SANIPES no cuenta con Procuraduría Pública implementada; sin embargo, la representación y defensa judicial de la institución la ejerce la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción. Ello, en virtud de lo preceptuado por el inciso a) del artículo 24 de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PRODUCE, el cual establece que es una de las funciones de dicha Procuraduría Pública: "Representar y defender los intereses y derechos del Ministerio de la Producción, de los proyectos y de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio, cuya representación y defensa se le encargue ante los organismos jurisdiccionales del Estado".	* Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1. * Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE.
87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.





#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
---	---	---------------------------------	---------------	------------

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°.
89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI		Buenas prácticas de Gestión.





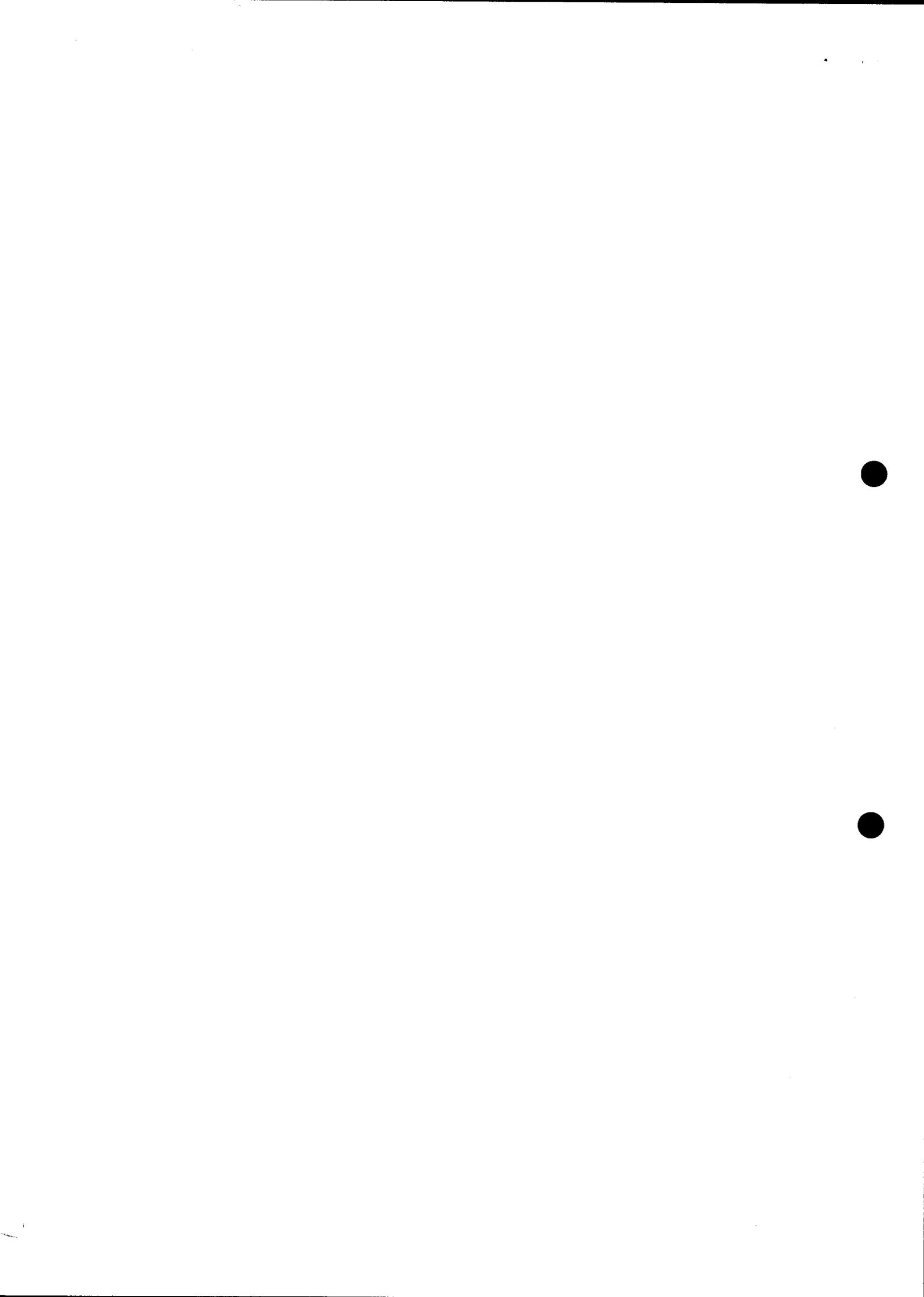
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	A la fecha, no se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, por tanto, no se cuenta con el Informe de Avance de dicho Plan. Asimismo, no se cuenta con Informe de Evaluación del proceso de implementación del Sistema Control Interno.	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	A la fecha, no se ha implementado el Órgano de Control Institucional (OCI) en la entidad.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	No aplica	No se ha designado al Jefe de OCI por parte de la Contraloría General de la República.	Ley N° 28555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	Se encuentra en proceso de elaboración el proyecto de modificación del TUPA del SANIPES, de acuerdo a los Decretos Legislativos 1246, 1310, 1272 y 1353.	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	No actualizado. Equipo de Mejora Continua	Buenas prácticas de Gestión.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	No actualizado Equipo de Mejora Continua.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE se aprobó la modificación del ROF del SANIPES.	
	2. GOBIERNO ABIERTO			Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		
	3. CAPACITACIÓN			
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

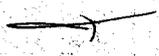
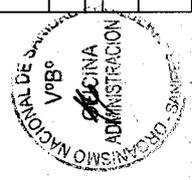


Secretaría de
Gestión Pública -
PCM



Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución

N°	Número de procesos de contratación	Objeto de la contratación	Valor referencial/valor estimado y valor adjudicado (dependiendo del estado del proceso)	Entidad u Organismo internacional encargado del proceso (solo en caso fuera por encargo)	Área o unidad encargada del contrato	Estado del procedimiento: Indicar si está en a) actuaciones preparatorias, b) procedimiento de selección, o c) ejecución contractual
1	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2016 - ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO	SERVICIOS	S/. 676,642.68	-----	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	c) Ejecución Contractual
2	CONCURSO PÚBLICO N° 01-2016 - SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGION LIMA	SERVICIOS	S/. 370,163.13	-----	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	c) Ejecución Contractual
3	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 14-2016 - SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES ORGANICOS: DIOXINAS (PCDD/F) Y PCBs (SIMILARES A LAS DIOXINAS Y NO SIMILARES A LAS DIOXINAS), EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	SERVICIOS	S/. 177,948.72	-----	DIRECCION DE SANIDAD Y NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA	c) Ejecución Contractual
4	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016 - ARRENDAMIENTO DE IQUITOS	SERVICIOS	S/. 151,200.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
5	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2016 - ARRENDAMIENTO DE CAMANA	SERVICIOS	S/. 118,800.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2016 - SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA 20 MBPS (ITEM 1)	SERVICIOS	S/. 53,808.00	-----	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	c) Ejecución Contractual
7	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2016 - SEGURO SCTR PENSION (ITEM 1)	SERVICIOS	S/. 33,186.94	-----	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	c) Ejecución Contractual
8	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2016 - SEGURO SCTR SALUD (ITEM 2)	SERVICIOS	S/. 30,206.47	-----	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	c) Ejecución Contractual
9	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2016 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PAITA, SECHURA Y TUMBES	SERVICIOS	S/. 230,400.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2016 (derogada de la LP 01-2016) - EJECUCIÓN DE OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGION LIMA"	SERVICIOS	S/. 8,296,584.61	-----	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	c) Ejecución Contractual
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2016 - SEGUROS MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE TERRESTRE Y VEHICULOS	SERVICIOS	S/. 223,605.00	-----	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	c) Ejecución Contractual
12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2016 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES DEL SANIPES	SERVICIOS	S/. 175,800.00	-----	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	c) Ejecución Contractual
13	CONCURSO PÚBLICO N° 01-2015 - SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	SERVICIOS	S/. 734,309.92	-----	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	c) Ejecución Contractual
14	CONCURSO PÚBLICO N° 02-2015 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE SURQUILLO PISO 7 Y VENTANILLA	SERVICIOS	S/. 875,124.88	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
15	PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2015 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE SURQUILLO PISO 7 Y VENTANILLA	SERVICIOS	S/. 87,059.20	-----	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	c) Ejecución Contractual
16	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 02-2015 - ARRENDAMIENTO DE PUNO	SERVICIOS	S/. 238,400.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
17	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 03-2015 - ARRENDAMIENTO SEGURURA	SERVICIOS	S/. 162,000.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
18	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 04-2015 - ARRENDAMIENTO CHIMBOTE	SERVICIOS	S/. 151,200.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
19	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 05-2015 - ARRENDAMIENTO PISCO	SERVICIOS	S/. 162,000.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
20	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 07-2015 - ARRENDAMIENTO TUMBES	SERVICIOS	S/. 162,000.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
21	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 08-2015 - ARRENDAMIENTO PAITA	SERVICIOS	S/. 126,000.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
22	EXO 6-2015 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR UNA PROPIUESTA INTEGRADA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LABORATORIOS DE ENSAYOS BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025 CUYOS RESULTADOS SE RELACIONAN CON LA TRAZABILIDAD DE LA EXTRACCION DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	SERVICIOS	S/. 1,358,000.00	-----	SUB DIRECCION DE SUPERVISION ACUICOLA DE LA DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA	c) Ejecución Contractual
23	EXO 7-2015 - ARRENDAMIENTO PISO 8 SEDE SURQUILLO	SERVICIOS	S/. 1,780,438.68	-----	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	c) Ejecución Contractual
24	EXO 1-2014 - ARRENDAMIENTO PISO 7 SEDE SURQUILLO	SERVICIOS	S/. 2,524,133.88	-----	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	c) Ejecución Contractual
25	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2016 - ARRENDAMIENTO DESAGUADERO	SERVICIOS	S/. 90,000.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual
25	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2016 - ARRENDAMIENTO HUANCAYO	SERVICIOS	S/. 86,328.00	-----	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	c) Ejecución Contractual





27	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2016 - ARRENDAMIENTO MADRE DE DIOS	SERVICIOS	S/. 133.200,00	OFICINAS DESCONCENTRADAS	c) Ejecución Contractual
28	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2016 - ARRENDAMIENTO TARAPOTO	SERVICIOS	S/. 100.800,00	OFICINAS DESCONCENTRADAS	c) Ejecución Contractual
29	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 016-2015 - ARRENDAMIENTO TACNA	SERVICIOS	S/. 118.800,00	OFICINAS DESCONCENTRADAS	c) Ejecución Contractual
30	ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 009-2015-SANIPES - ALQUILER DE VEHICULO PARA SECRETARIA GENERAL	SERVICIOS	S/. 35.500,00	SECRETARIA GENERAL	c) Ejecución Contractual
31	CP N° 1-2017-SANIPES - CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DEL LABORATORIO PARA LA DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION PESQUERA Y ACUICOLA (SUB DIRECCION DE SUPERVISION ACUICOLA Y SUB DIRECCION DE SUPERVISION PESQUERA) DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	SERVICIOS	S/. 2.989.406,90	SUB DIRECCION DE SUPERVISION ACUICOLA Y SUB DIRECCION DE SUPERVISION PESQUERA	b) Procedimiento de Selección
32	CONTRATACION DIRECTA S/N - ARRENDAMIENTO DE ILO	SERVICIOS	S/. 122.400,00	OFICINAS DESCONCENTRADAS	a) Actuaciones Preparatorias
33	SOLICITUD DE SERVICIO N° 627-2017-SANIPES/DSNPA/DL	SERVICIOS	S/. 568.434,00	DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA	a) Actuaciones Preparatorias
34	SOLICITUD DE SERVICIO N° 703-2017-SANIPES/DSNPA/DL	SERVICIOS	S/. 74.746,76	DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA	a) Actuaciones Preparatorias
35	SOLICITUD DE SERVICIO N° 703-2017-SANIPES/DSNPA/DL	SERVICIOS	S/. 89.524,84	DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA	a) Actuaciones Preparatorias
36	SOLICITUD DE COMPRA N° 213-2017-SANIPES/DSNPA/DL	COMPRA	S/. 336.204,00	DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA	a) Actuaciones Preparatorias
37	SOLICITUD DE SERVICIO N° 237-2017-SANIPES/OA-UTI	SERVICIOS	S/. 103.850,00	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	a) Actuaciones Preparatorias





Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad

N°	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de póliza de caución)	Importe en Soles S/	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde a ejecución
1	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 0011-0586-9800344365-56	S/. 73.431,00	CP N° 001-2015-SANIPES	12/10/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
2	MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA	CARTA FIANZA N° 010496780 001	S/. 4.375,00	ADS N° 009-2015-SANIPES	17/10/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
3	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 6872-0	S/. 828.658,46	AS N° 007-2016-SANIPES/CS	12/08/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
4	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 216301863	S/. 1.657.316,92	LP N° 001-2016-SANIPES/CS	30/03/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
5	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 010549399 000	S/. 17.580,00	ADS N° 009-2016-SANIPES-CS	18/01/2018	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
6	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° D000-02554314	S/. 30.000,00	ADS N° 008-2016-SANIPES-CS	23/05/2018	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
7	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 010545311 001	S/. 67.700,00	LP N° 002-2016-SANIPES	15/04/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
8	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CARTA FIANZA N° 7101510100927-004	S/. 135.800,00	CDE 006-2015-SANIPES	10/07/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
9	MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA	CARTA FIANZA N° 010501257-005	S/. 10.913,00	AMC N° 013-2015-SANIPES	31/05/2017	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

(1) El artículo 39° de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo N° 1017, indica sobre las Garantías:
 " Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato, por los adelantos y por el monto diferencial de propuesta. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento."
 "...En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios, así como en los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar. porcentajes que será retenido por la Entidad."



[Handwritten signature]





PERÚ
Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

N°	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Area (m2)	Titular Registral	N° de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
1		Tumbes	Tumbes	Tumbes	Av. Grau N° 724	280.00	Maria del Carmen Ascue Guerrero		
2		Piura	Paíta	Paíta	Mz. B Lote 34 2da Etapa FONAVI Urb. Isabel Barreto	240.00	Norma Polo Cruz		
3		Piura	Sechura	Sechura	AA. HH. Vicente Chunga Aldana Mz. B2 Lote 18	169.60	Gregorio Mendoza Lavalle		
4		Ancash	Chimbote	Nuevo Chimbote	Urb. Mariscal Luzuriaga Mz. C Lote 13, Edificio Morgan Piso 3	226.50	Doris Patricia Ascencio Freire		
5		Ica	Pisco	Pisco	Urb. Santa Rosa Mz. G Lote 8	235.20	Eufemia Taipe Cabezas		
6		Tacna	Tacna	Tacna	Calle Arica N° 429	213.73	Celina Rojas de Vizcarra		
7		Puno	Puno	Puno	Calle Bolognesi N° 190 esquina con Calle Zela N° 277	301.81	Luis Anibal Macedo Miranda		
8		Puno	Chucuito	Desaguadero	Av. Panamericana N° 305	90.00	José Part Yujra		
9		Loreto	Maynas	Iquitos	Jr. Tacna N° 133-137	280.00	Mauricio Wong Zegarra		
10		San Martín	Tarapoto	Morales	Urb. Batazar Martínez de Compagnón Mz. A Lote 3 Piso 3	137.50	Daniel Vásquez Cenepo		
11		Arequipa	Camaná	Camaná	Av. Mariscal Castilla N° 243	228.22	Fabrizio Anzardo Pacheco Carazas		
12		Madre de Dios	Tahuamanu	Itapari	Av. Alberto Cardoso s/n (puesto fronterizo)	30.00	Municipalidad Distrital de Tahuamanu		
13		Madre de Dios	Tambopata	Puerto Maldonado	Av. 28 de Julio N° 467	275.00	Román Hajar Loarte		
14		Moquegua	Ilo	Ilo	Urb. Garibaldi, Calle Chile N° 151	68.00	Eddy Rigoberto Ruiz Mori		
15		Junín	Huancayo	Huancayo	Jr. Las Orquídeas N° 133 Urb. Los Jardines de San Carlos Mz. D Lt. 13	220.00	Hada Solano Cáceres		
16		Lima	Lima	Surquillo	Domingo Orué N° 165, piso 7, Surquillo - Lima - Perú	977.45	PROTECTA		
17		Lima	Callao	Ventanilla	Carretera a Ventanilla Km. 5.2 Callao - Perú	2,762.90	Instituto Tecnológico de la Producción		
18		Lima	Callao	Ventanilla	Carretera a Ventanilla Km. 5.2 Callao - Perú	508.38	Instituto Tecnológico de la Producción		

Leyenda

(*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.

(**) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

(***) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal).



[Handwritten signature]

2542



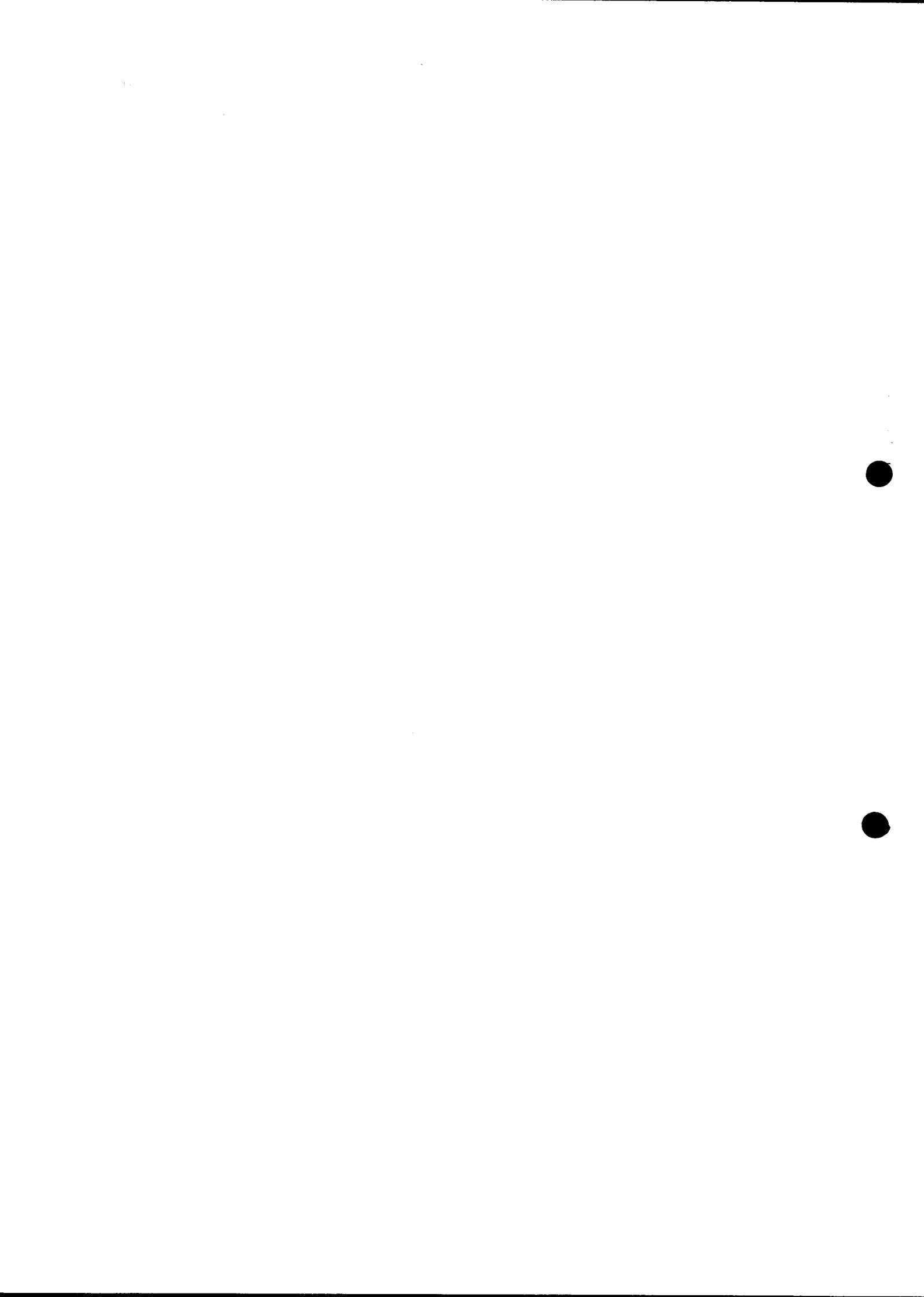
ANEXO N°07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo del ejercicio (Nov 2016 - Marzo 2017)

N°	Código SNIP	Nombre del Programa o Proyecto	Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	Nivel de Gobierno	Estado de Situación del PIP (**)	Monto de Inversión viable(S/)	Estado de ejecución acumulado a la fecha (S/)	Ultimo Costo Actualizado (S/)	Observaciones (***)	Comentarios
1	2286832	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA	VENTANILLA	CALLAO	CALLAO	GOBIERNO NACIONAL	Ejecución	27.771.798	2.821.235	17.759.005	En proceso de Adjudicación	De la Ejecución Con fecha 09 de noviembre de 2016 se otorgó la Buena Pro a la empresa ganadora del procedimiento de selección Consorcio SANIPES LAB. Se firmó contrato con el Consorcio SANIPES LAB el 09 de diciembre de 2016 por un monto de S/ 8.296.584.61. Se realizó la entrega de terreno y expediente técnico a la contratista el 29 de diciembre de 2016. Se dio inicio al plazo contractual de obra el día 30 de diciembre de 2016, día en que se otorgó el adelanto de Materiales por un monto de S/ 1.657.316.92 correspondiente al 20% del monto contratado. Hasta la fecha se han recepcionado 3 valorizaciones de obra.
2	2304832	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD E INOCUIDAD PESQUERA, ACUCOLA Y DE PIENSOS DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO EN LA OFICINA DESCENTRALADA DE TACNA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	GOBIERNO NACIONAL	Formulación-Evaluación	7.785.866	0	ninguno	Evaluación	Ninguno
3	2302833	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD E INOCUIDAD PESQUERA, ACUCOLA Y DE PIENSOS DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO EN LA OFICINA DESCENTRALADA DE PISCO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA LA PUNTIILLA - PISCO - ICA LA PUNTIILLA - PISCO - ICA	LA PUNTIILLA	PISCO	ICA	GOBIERNO NACIONAL	Formulación-Evaluación	6.072.910	0	ninguno	Subsanado observaciones por la UF	Ninguno
4	2280665	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD E INOCUIDAD PESQUERA, ACUCOLA Y DE PIENSOS DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO EN LA OFICINA DESCENTRALADA DE CHIMBOTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES REGIN ANCASH	CHIMBOTE	CHIMBOTE	ANCASH	GOBIERNO NACIONAL	Formulación-Evaluación	6.583.534	0	ninguno	Subsanado observaciones por la UF	Ninguno
5	2287962	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD E INOCUIDAD PESQUERA, ACUCOLA DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO EN LA OFICINA DESCENTRALADA DE SECHURA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES REGION PIURA	SECHURA	SECHURA	PIURA	GOBIERNO NACIONAL	Formulación-Evaluación	5.189.423	0	ninguno	Subsanado observaciones por la UF	Ninguno

LEYENDA

(*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del sector Relaciones Exteriores indicar país y ciudad
 (**) PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado
 (***) La observación debe estar referida al estado de situación del PIP, según la etapa en que se encuentre el PIP: 1. Formulación-evaluación; observado, subsanando observaciones por UF; en actualización por UF e inactivo (explicar por qué); 2. Viable: sin actividad; 3. Estudio definitivo: en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo, en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado, sustentando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué); 4. En ejecución: en proceso de adjudicación, declarado desierto, en ejecución, en sustentación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué); 5. Otro (indicar)





M

2540



PERÚ Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

ANEXO N°08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

N°	Nombre del Programa o Proyecto	Dispositivo legal que exonera del SNIP	Monto de Inversión viable(S/)	Estado de Situacional
1	No registra.			
2	No registra.			
3	No registra.			
4	No registra.			
5	No registra.			



[Handwritten signature]



Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales

CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS O CONCLUIDOS)

17

CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA

Penal	8
Civil	1
Laboral	5
Contencioso administrativo	2
Constitucional	1
Arbitraje	0
Conciliación	0

Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Casos ante la Comisión	0
Casos ante la Corte	0
Medidas cautelares vigentes	0
Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa	0
Casos en seguimiento de recomendaciones	0
Casos en supervisión de sentencia	0

CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PROCESO

En trámite	17
En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitral	0

CANTIDAD DE CASOS POR SITUACIÓN DEL ESTADO EN EL PROCESO

Demandante	0
Demandado	9
Parte Civil	0
Tercero civilmente responsable	0

POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)

	Suma total S/	Recibido S/	Por Recibir S/
A favor del "Estado"	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
	Suma total S/	Pagado S/	Por pagar S/
En contra del "Estado"	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00



[Handwritten signature]





Anexo N° 10: Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Si	No	
Planificación	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	x		http://www.sanipes.gob.pe/transparencia.php
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	x		http://www.sanipes.gob.pe/transparencia.php
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	x		http://www.sanipes.gob.pe/transparencia.php
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)		x	
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	x		http://www.sanipes.gob.pe/transparencia.php
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.		x	No se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, consecuentemente, no se cuenta con el Informe de Avance de dicho Plan.
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.		x	
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.		x	Asimismo, no se cuenta con Informe de Evaluación del proceso de Implementación del Sistema Control Interno

(*) Sólo en caso que aún no se tenga el Informe final de Diagnóstico de Control Interno







PERU

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa

Etapas	Actividades Principales	Resultados
1: Planificación del Proceso	<p>1. El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera fueron conformados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-SANIPES/DE.</p> <p>2. Se han llevado a cabo charlas de capacitación y sensibilización a los equipos de simplificación administrativa y mejora continua y al personal de la entidad, en temas de Simplificación Administrativa y de Gestión por Procesos.</p>	<p>1. Conformación de equipos para la aplicación de la Metodología de Simplificación Administrativa.</p> <p>2. Personal capacitado y sensibilizado en la importancia de la aplicación de la simplificación administrativa en los procedimientos y procesos ejecutados por el SANIPES.</p>
2: Diagnóstico	<p>Con la promulgación de los Decretos Legislativos 1246, 1272, 1310 y 1353 en el marco de la Ley N° 30506, se ha venido elaborando la propuesta de Modificación del TUPA, que incluye la simplificación y eliminación de procedimientos, eliminación de requisitos, y disminución de derechos de tramitación.</p>	<p>Como resultado de este proceso, se ha logrado la eliminación de dos (02) procedimientos administrativos y cuatro (04) derechos de tramitación; la simplificación y reducción del costo de cinco (05) procedimientos; y la simplificación significativa de requisitos relacionados a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246.</p>
3: Rediseño		
4: Implementación		
5: Seguimiento y Evaluación		
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad		





Handwritten mark: "HMS"



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.

Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
1. Datos Generales	Directorio	SI	
	Marco Legal	SI	
	Normas emitidas por la entidad	SI	
	Declaraciones Juradas	SI	
	Instrumentos de Gestión:	SI	
2. Planeamiento y Organización	Reglamento de Organización y Funciones- ROF	SI	
	Manual de Organización y Funciones- MOF	No aplica	
	Manual de Clasificación de Cargos	SI	
	Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado	SI	
	Manual de Procedimientos- MAPRO	SI	
	Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano	SI	
	Reglamento Interno de Trabajo - RIT	No aplica	
	Indicadores de Desempeño	SI	
	Planes y Políticas		
	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)	No aplica	
	Plan Estratégico Institucional - PEI	SI	
	Plan Operativo Institucional - POI	SI	
	Información Adicional	SI	
	Recomendaciones de Auditoría	SI	
	Glosario de Términos	SI	
3. Información Presupuestal	Detalle		
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por fuente de Financiamiento	SI	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Gastos	SI	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Ingresos	SI	
	Eficiencia de Gastos	SI	
	Gráficos de Presentación	SI	
	Comparativos por Trimestre	SI	
	Link a Registro Histórico	SI	
4. Proyectos de Inversión	Glosario de Términos	SI	
	Viabilidades		
	Código DGPP	SI	
	Código SNIP	SI	
	Proyecto		
	Monto Viabilidad		
	Costo del proyecto	SI	
	Presupuesto y Ejecución		
	Código U/E	SI	
	Unidad Ejecutora	SI	
	PIM	SI	
	Devengado	SI	
Link a Registro Histórico	SI		
Glosario de Términos	SI		



Handwritten mark: a vertical line with a hook at the bottom.



Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
5. Participación Ciudadana	Audiencias	No aplica	
6. Información de Personal	Registro de Personal:		
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	SI	
	Link a Registro Histórico	SI	
	Glosario de Términos	SI	
	Información Adicional	SI	
7. Información de contrataciones	PAP	SI	
	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.	SI	
	Exoneraciones Aprobadas	SI	
	Ordenes de Servicio	SI	
	Gastos de viáticos y pasajes	SI	
	Gastos de telefonía	SI	
	Uso de vehículos	SI	
	Gastos por Publicidad	SI	
	Unidades Orgánicas	No aplica	
	Link a Registro Histórico	SI	
8. Actividades Oficiales	Información Adicional	SI	
	Agenda	SI	
9. Información Adicional	Comunicados	SI	
	Formato de Solicitud de Acceso a la Información	SI	
	Información Adicional	SI	
10. INFOBRAS	Registro de Obras Públicas en Ejecución	SI	
	Código de INFOBRAS	SI	
	Nombre de la Obra	SI	
	Monto de Aprobación del Expediente Técnico	SI	
	Modalidad	SI	
	Fecha de inicio de la obra	SI	
	% de Avance Físico	SI	
	Estado de la Obra	SI	
	Glosario de Términos	SI	



f

